

ACTA 229-2023
Sesión Ordinaria 174

Acta número doscientos veintinueve correspondiente a la sesión ordinaria número ciento setenta y cuatro, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO

Jorge Rojas Zúñiga

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la funcionaria Andrea Mora Rivas, Asistente Secretaría Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación a los miembros de la Comisión Evaluadora del Programa Fondo Concursable para Proyectos Artísticos y Socioculturales del Cantón de Escazú.**

- **Atención a la Administración Municipal.**
- **Atención al señor Javier Sánchez V. Presidente de CODECE.**
- **Atención a los señores Augusto Vargas, Marco Torres, Miguel Oporta, Joel Flores, Douglas Salas, Juan José Tirado, Harold Alexandre y las señoras Andrea González, Katherine Alvarado, Mayra Agüero, Aida Chávez, Jacquelin Montoya, María Álvarez.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 227.

III. CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORME DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con trece minutos.

El Presidente Municipal; en este día le extendemos un caluroso y cariñoso abrazo a nuestra compañera Priscilla, que sufrió la pérdida de un familiar, del señor Johnny Bermúdez Araya, doña Priscilla por eso no nos acompaña el día de hoy, le enviamos nuestras condolencias.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación a los miembros de la Comisión Evaluadora del Programa Fondo Concursable para Proyectos Artísticos y Socioculturales del Cantón de Escazú.

El Presidente Municipal procede a juramentar a Silvia Quirós Fallas, Representante del Ministerio de Cultura; Rafael Venegas Arias, Representante de la Universidad de Artes; Óscar Federico Castro Pacheco, Representante de la Sociedad Civil Escazucaña y a la señora Patricia Eleanor Gallo Zabaski, Representante de la Sociedad Civil Escazucaña, como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del Programa Fondo Concursable para proyectos Artísticos y Socioculturales del Cantón de Escazú.

Inciso 2. Atención a la Administración Municipal.

La funcionaria Alma Luz Solano Ramírez; nuestra presencia de hoy es la presentación del modelo de valoración por puntos y la construcción de salarios globales de esta Municipalidad, según mandato de la Ley 1159 (mil ciento cincuenta y nueve), Ley Marco de Empleo Público. Antes de iniciar con esta presentación es importante manifestar que este ha sido un proceso de trabajo arduo de estudio de la teoría y de los modelos aritméticos, tanto para la declaratoria de exclusivos y excluyentes, como para posteriormente realizar la valoración por puntos indicada, misma que inicialmente fue construida con un grupo de compañeros de Recursos Humanos de varias municipalidades con las cuales trabajamos directamente, en esta metodología sumamente interesante para esta y para todas las municipalidades de Costa Rica, pues no estamos acostumbrados a valorar cargos como lo indica la ley y menos a construir

1 salarios, que nunca se nos ha solicitado hacer eso, de igual forma es una Municipalidad en segunda
2 instancia que está presentando para su aprobación estos salarios ante el Concejo Municipal. De esta
3 forma la Comisión de Implementación de la Ley Marco de Empleo Público, definida por el señor
4 Alcalde, don Arnoldo Barahona en aquel momento, nos dimos a la tarea de reconstruir ese modelo
5 diseñado por este grupo de expertos en Recursos Humanos, a nuestra realidad, por supuesto, municipal
6 y a valorar cargos para construir la estructura salarial, basada en salarios globales, salarios que son
7 aplicables únicamente a nuevas contrataciones y contrataciones que se realizaron bajo la modalidad de
8 salario global transitorio, ante este marco teórico, aritmético, el compañero Sadán Solano, presentará el
9 modelo y la conformación de estos salarios globales y posteriormente haré algunas acotaciones finales
10 sobre la implementación de estos salarios globales, en ese mismo término también, don Carlos Herrera
11 irá a hacer algunas acotaciones.

12
13 El funcionario Sadán Solano Picado; como bien lo indicó doña Alma Luz Solano, voy a explicar un poco
14 la aplicación de la metodología que antes explicó doña Alma. Para iniciar queremos recordar que la Ley
15 10159 que es la Ley Marco Empleo Público, estableció que las instituciones que así tuvieran
16 competencias establecidas con puestos de funciones exclusivas y excluyentes tenían que hacer esta
17 declaratoria para de esta manera poder proceder con su definición de la columna salarial global, qué
18 implica esto, que el hacer el Concejo Municipal, tomar el acuerdo de la definición de puestos con
19 funciones exclusivas y excluyentes, los aspectos de carácter general de la Ley, sí son de aplicación para
20 la Municipalidad y con la particularidad de que aquello que está establecido con la gestión de la
21 compensación, que así se llama dentro de la ley, tiene que ser definido por esta corporación municipal,
22 por lo tanto y como lo están viendo ustedes en este momento, el Artículo 35 (treinta y cinco) del
23 reglamento de la Ley Marco Empleo Público y como lo pueden ver en lo que estamos resaltando al final
24 del párrafo de la filmina, es que nosotros debemos de definir mediante los instrumentos adecuados, sus
25 familias laborales, los puestos y clases que la conforman, así como la columna salarial global de la
26 familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del
27 presente reglamento, por lo tanto; la norma nos establece esta responsabilidad de hacer la definición de
28 la columna salarial global, nada más para hacer un acercamiento y recordar un poquito, que esto histórico
29 o hechos que han marcado la implementación de la Ley y lo referente a la Municipalidad.
30 Continúa con la presentación:

31



Definición del Salario Global Municipalidad

Gestión de Recursos Humanos y Materiales

Comisión de Implementación Ley Marco Empleo Público

Agosto 2023

1
2

Sobre lo estipulado en la Ley N° 10159

Es necesaria la aprobación de la columna salarial global para esta corporación municipal, de acuerdo con la obligación normativa indicada en el artículo 35, del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público, que establece:

Artículo 35.- Columnas salariales globales. Cada familia de puestos contará con una columna salarial global.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una columna salarial global para cada familia de puestos bajo su ámbito de competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje, todo lo anterior dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.



3
4

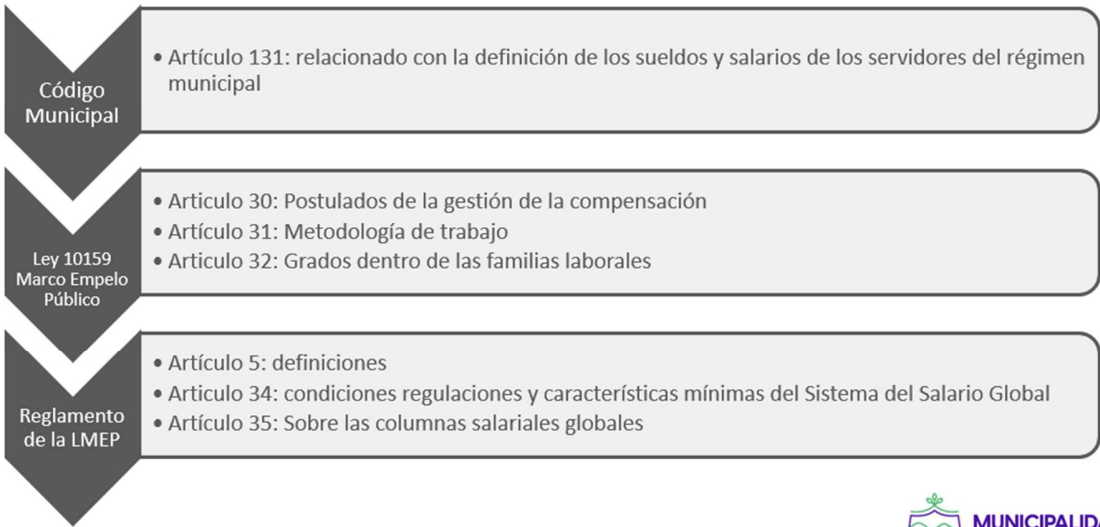
Antecedentes por considerar:

Acuerdo del Concejo Municipal	Elemento por considerar
AC-69-2023, de la sesión ordinaria 149 del 6 de marzo del 2023.	- Definición de los puestos que se consideran como “exclusivos y excluyentes - Ajustar manual descriptivo de clases de puestos - Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias para ajustar la metodología de clasificación y valoración de puestos - Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a fin de construir la escala salarial de este Gobierno Local.
AC-125-2023, de la sesión ordinaria 156 del 24 de abril del 2023.	Se aprueba la columna salarial global transitoria.
AC-127-2023, de la sesión ordinaria 156 del 24 de abril del 2023.	Modificación del AC-127-2023, sobre lo dispuesto en el punto 3 para la definición de la columna salarial global.



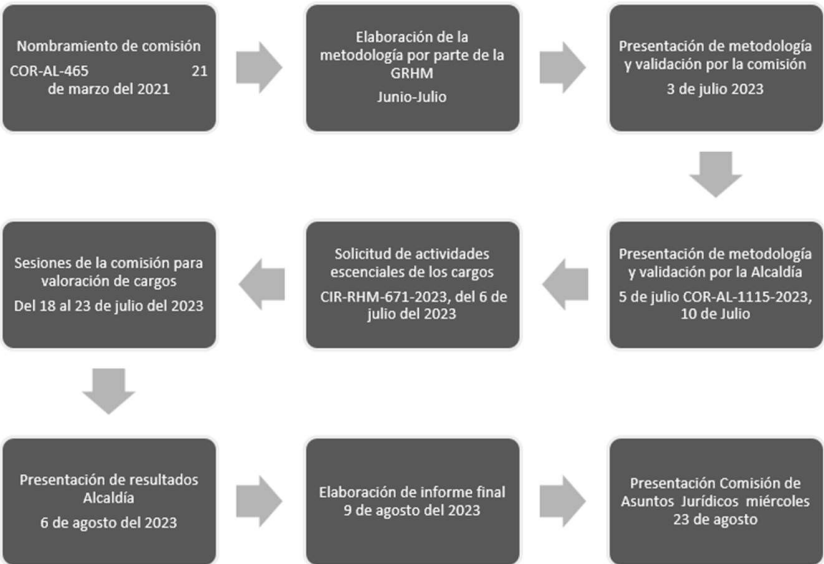
1
2

Normativa de referencia para el proceso



3
4

Proceso para la
implementación
de la LMEP



Elementos por considerar con
el Salario Global

Elementos por considerar:



- Es necesaria su aprobación debido a lo que establece la Ley 10159. Art. 35.
- Es la base para poder continuar con los procesos de la gestión del talento humano
- Solo aplica para las nuevas contrataciones de personal.
- Es un único salario sin pluses salariales.
- No implica un rebajo del salario de las personas trabajadoras municipales nombradas en la actualidad.
- Para las personas trabajadoras municipales actuales, es el parámetro para aplicar el transitorio XI de la ley, sobre la exclusión del salario o mantener recibiendo anualidades y aumentos por costo de vida.
- En el largo plazo significa una económica en el costo total de las remuneraciones

1
2



Metodología Utilizada

3
4



Base normativa

La Ley 10159, establece en su artículo 31 que:

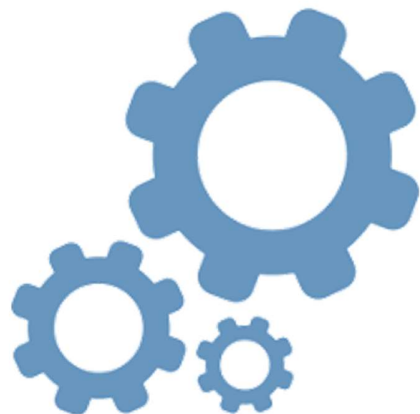
ARTÍCULO 31- Metodología de valoración de trabajo. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), en el marco de las competencias previstas en esta ley, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa especificarán una metodología de valoración del trabajo para el servicio público a su cargo. La metodología de evaluación del trabajo será un esquema de «factor puntos», en el que las puntuaciones se asignarán a los puestos de trabajo de acuerdo con un análisis de los factores de trabajo relevantes.



1
2

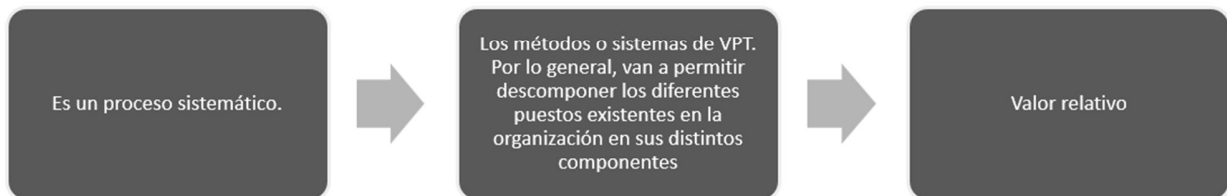
Valuación de Puestos de Trabajo (VPT)

- La VPT abarca un procedimiento sistémico donde se define el valor relativo de los puestos, creando una distribución jerárquica de sitios de trabajo en beneficio de la organización.
- Dicha valuación combina la información proveniente del mismo puesto de trabajo, las habilidades que requiere, el valor que estima la organización, la cultura organizacional y el mercado externo (Jiménez, 2015).



3
4

Características del modelo

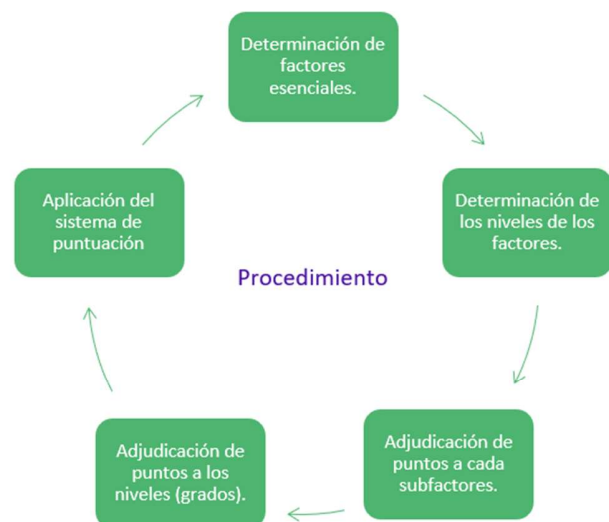


1

Modelo de puntuación

Considerado como la técnica de valoración de puestos de trabajo más fiable y objetiva en comparación con otras técnicas tanto cualitativas como cuantitativas. Este método emplea la asignación de puntos, los cuales se estipulan a cada uno de los factores y subfactores previamente establecidos para los puestos de trabajo, buscando resultados precisos. El resultado final de dicha asignación de puntos es que cada uno de los niveles valuados tienen una puntuación.

El análisis a los cargos de los puestos de trabajo se lo realiza factor a factor, obteniendo finalmente para cada puesto de trabajo un determinado número de puntos que reflejan el valor relativo del puesto valuado



Procedimiento



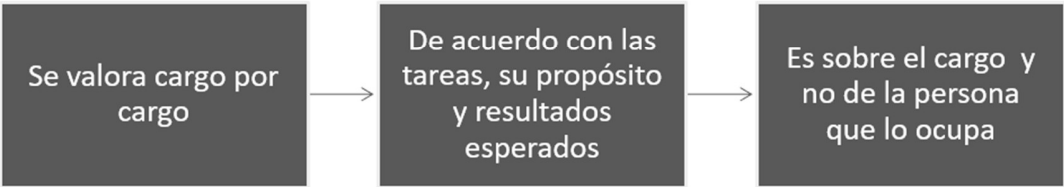
2
3

Operativización de la metodología



Entonces la valoración por puntos:

Permite el análisis y la valoración de cada uno de los factores que caracterizan a las actividades; por consiguiente, se consigue una mayor objetividad y exactitud al fijar la tasa salarial: mediante un proceso analítico, los puestos se descomponen en factores y estos se evalúan por separado



1
2

Operativización de la metodología



Factores	Sub factores	Grados
• Se definen los factores que serán considerados para valorarlos puestos • A cada factor se le da un peso en puntos	• Al factor se le definen los subfactores que se consideran, es decir cómo se evalúan los factores, con la asignación de los puntos asociados.	• Para cada subfactor, se define el grado o nivel mínimo requerido para asignar los puntos • En este caso se define del total de puntos asignados al subfactor, cuántos le corresponde al grado

3
4

Aplicación del modelo



Determinación de los factores



Los factores que analiza el siguiente proceso de valuación, se enfocan en medir los requerimientos del cargo de trabajo y no a la persona trabajadora municipal que ocupa dicho cargo, jerarquizados y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público

- a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia.
- b) El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales.
- c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones.
- d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.
- e) Complejidad del trabajo.
- f) Disponibilidad.
- g) La peligrosidad que conlleve el ejercicio de sus funciones.
- h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos.
- i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo.
- j) La producción científica, técnica y académica vinculada con las funciones del puesto o el giro ordinario de la institución para la que se labora.
- k) Las diferencias por paridad del poder adquisitivo que se produzcan por el ejercicio del cargo destacado en el extranjero, con el fin de equiparar el poder adquisitivo de cada puesto, conforme a las variables económicas de cada país de destino.
- l) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración.
- m) El desarraigo, para aquellos puestos fuera de la Gran Área Metropolitana y donde se demuestre ausencia de disponibilidad de personal altamente especializado. El factor de desarraigo se reconocerá de forma temporal mientras persista la situación de escasez de personal. No podrá ser reconocido cuando la jornada laboral sea parcial en el lugar destacado.

1: Determinación de factores esenciales.

2: Determinación de los niveles de los factores.

A cada factor se le determina un peso relativo

Al no establecer la LMEP, una fórmula o guía precisa, para determinar los valores relativos de los factores, con la revisión realizada de la teoría existente, las sesiones de trabajo realizadas con un equipo de Gestores de Recursos Humanos de otras municipales y tomando en consideración que se cuenta con un alto conocimiento en gestión del talento humano, se define la distribución porcentual del valor de cada uno de los factores, con la utilización de las técnicas científicas correspondientes.

Es por lo anterior, que se determinó que para realizar la valoración se parte de un total de 2000 puntos, esto tomando en consideración el número de factores que establece la ley, los cuáles se distribuyeron entre los factores, de forma objetiva y consensuada entre el grupo de expertos, con la intención de generar un margen de comparación y de desarrollo del proceso de valoración de cargos bajo la asignación de puntos.



Tabla 1 Distribución de los valores relativos de los factores para la evaluación.

Factores	Puntos	Valor relativo
a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia.	450	23%
b) El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales.	200	10%
c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones.	100	5%
d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.	300	15%
e) Complejidad del trabajo.	200	10%
f) Disponibilidad.	100	5%
g) La peligrosidad que conlleve el ejercicio de sus funciones.	100	5%
h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos.	100	5%
i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo.	150	8%
l) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración.	300	15%
Total	2,000	100%

Fuente: Municipalidad de Escazú, Manual de Valoración de Cargos por puntos, 2023.

3:
Adjudicación de
puntos a cada
subfactores.

Definición de los subfactores



Una vez definidos los factores, y con la finalidad de aplicar de manera correcta la técnica, se procedió con la definición de los subfactores, con su respectiva distribución de los puntos, quedando de la siguiente manera:

Tabla 2 Subfactores de medición y su correspondiente distribución de puntos

Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Puntos
450	a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia.	Nivel educativo requerido	125
		Experiencia laboral requerida	200
		Experiencia en supervisión de personal	125
200	b) El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales.	Impacto en la misión y visión institucional	100
		Grado de relevancia para los resultados institucionales	100

1

Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Puntos
100	c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones.	Autoridad para tomar decisiones	100
		grado de autonomía	
300	d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.	Grado de complejidad en la planificación	150
		Organización de recursos	150
200	e) Complejidad del trabajo	Nivel de especialización necesaria para el correcto desarrollo de las actividades y procesos	40
		Impacto de las decisiones	40
		Complejidad de las tareas manuales	40
		Complejidad de las tareas intelectuales	40
		Complejidad de las tareas por las relaciones interpersonales.	40
100	f) Disponibilidad.	Necesidad institucional de contar con el cargo disponible.	50
		Periodicidad requerida según el cargo	50
100	g) La peligrosidad que conlleve el ejercicio de sus funciones.	Riesgos físicos en el ambiente de trabajo	25
		Riesgos psicológicos o emocionales	25
		Exposición a actos violentos de origen delictivo	50
100	h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos.	Supervisión y control financiero	40
		Cumplimiento normativo legal y regulaciones relacionadas con el manejo de los recursos públicos	30

Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Puntos
150	i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo.	Salvaguarda de los activos públicos	30
		Autonomía en la toma de decisiones	75
		Flexibilidad en la organización del trabajo	75
300	l) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración.	Dedicación Exclusiva	250
		Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública del 06 de octubre del 2004 y sus reformas	300
		Ley No. 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.	
		Ley No. 8292, Ley de Control Interno del 31 de julio de 2002 y sus reformas.	
		Ley No. 7794, Código Municipal Compensación por pago de Prohibición a los abogados municipales, inciso j del 30 de abril de 1998 y sus reformas.	
		Ley No. 5867, Ley de compensación por pago de Prohibición del 15 de diciembre de 1975 y sus reformas.	
2,000			2,000

Fuente: Municipalidad de Escazú, Manual de Valoración de Cargos por puntos, 2023.

2
3

4: Adjudicación de puntos a los niveles (grados).

Definición de los grados de los subfactores



Entendiéndose el grado como los niveles en que se desagrega el subfactor, para valorar la magnitud del trabajo que se pretende desarrollar y la importancia en la organización, de las actividades esenciales que desarrolla el cargo en atención al subfactor definido.

Para su definición, se hace la utilización de la progresión aritmética, dónde los puntos asignados para cada subfactor, son entonces repartidos entre los grados establecidos, ya que la diferencia entre cada uno es constante, según la progresión aritmética; se establecen los grados siguientes sumando la cifra original el número de veces necesario, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos totales del grado} = \frac{(\text{Puntos totales del subfactor} - \text{puntos totales del grado})}{\text{Número de grados por factor} - 1}$$



Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
450.00	a) Niveles requeridos de conocimientos y experiencia.	Nivel educativo requerido	125.00	1 Tercer grado aprobado de la formación general básica	40
				2 Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica (sexto grado primaria).	57
				3 Tercer ciclo de Enseñanza General Básica (tercer año de secundaria)	74
				4 Conclusión de Estudios de Educación Diversificada (Bachiller en secundaria) y/o: Técnico reconocido por el Ministerio de Educación Pública o el Servicio Civil o al menos 40 créditos universitarios aprobados por el CONESUP o CONARE. Afinidad según Manual Descriptivo de Puestos. Un año aprobado de una carrera universitaria afín al campo de actividad de la instancia donde se desempeñe o a las necesidades de la misma, según informe	91
				5 Bachillerato Universitario	108
				6 Licenciatura Carrera afín al puesto	125
		Experiencia laboral requerida	200.00	1 Sin experiencia	30
				2 Mínima de 12 meses	73
				3 Mínima de 24 meses	115
				4 Mínima de 36 meses	158
				5 Mínima de 48 meses en adelante.	200
		Experiencia en supervisión de personal	125.00	1 Sin experiencia	-
				2 Mínima de 12 meses	42
				3 Mínima de 24 meses	83
				4 Mínima de 36 meses y más	125

Factor 1: Niveles requeridos de conocimiento y experiencia



Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
200.00	b) El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales.	Impacto en la misión y visión institucional	100.00	1 Nivel Bajo: Las tareas y funciones del puesto tienen un impacto limitado en la misión y visión de la institución pública. Las actividades realizadas se relacionan con los objetivos estratégicos de la organización pero su contribución es básica en términos de lograr los resultados deseados.	20
				2 Nivel Moderado: Las tareas y funciones del puesto tienen un impacto significativo pero no crítico en la misión y visión institucional. Las actividades realizadas están directamente relacionadas con los objetivos estratégicos de la organización, contribuyendo de manera medible a su cumplimiento, pero sin ser de vital importancia para su logro.	40
				3 Nivel Sustancial: Las tareas y funciones del puesto tienen un impacto sustancial en la misión y visión institucional. Las actividades realizadas son esenciales para alcanzar los objetivos estratégicos de la organización y su contribución es reconocida como importante y significativa en el logro de los resultados deseados.	60
				4 Nivel Crítico: Las tareas y funciones del puesto tienen un impacto crítico en la misión y visión institucional. Las actividades realizadas son fundamentales para el logro de los objetivos estratégicos de la organización y su contribución es considerada vital para el éxito y la efectividad de la institución.	80
				5 Nivel Estratégico: Las tareas y funciones del puesto tienen un impacto estratégico en la misión y visión institucional. Las actividades realizadas son de carácter estratégico y tienen una influencia significativa en la dirección y el futuro de la organización. La contribución en este nivel es crucial para asegurar el cumplimiento de la misión y visión a largo plazo.	100
		Grado de relevancia para los resultados institucionales	100.00	1 Nivel Bajo: El puesto tiene un grado bajo de relevancia para los resultados institucionales. Las actividades realizadas por el puesto tienen un impacto limitado en el logro de los objetivos y metas de la institución. La contribución del puesto es marginal.	20
				2 Nivel Moderado: El puesto tiene un grado moderado de relevancia para los resultados institucionales. Las actividades realizadas por el puesto tienen un impacto significativo en el logro de los objetivos y metas de la institución. La contribución del puesto es reconocida como importante y necesaria para el éxito general de la organización.	60
				3 Nivel Alto: El puesto tiene un grado alto de relevancia para los resultados institucionales. Las actividades realizadas por el puesto tienen un impacto crítico en el logro de los objetivos y metas de la institución. La contribución del puesto es considerada vital y fundamental para el éxito y la efectividad de la organización.	100

Factor 2: El peso relativo del trabajo



Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
100.00	c) El margen de discrecionalidad con el que se cuenta para la adopción de las respectivas decisiones.	Autoridad para tomar decisiones y grado de autonomía	100.00	1 Nivel Bajo: El puesto tiene un grado bajo de autoridad para tomar decisiones y autonomía en el desempeño de sus funciones. Las decisiones que el ocupante del puesto puede tomar son limitadas y requieren de aprobación o supervisión de niveles superiores. El puesto tiene poca autonomía para implementar cambios o tomar decisiones estratégicas.	20
				2 Nivel Moderado: El puesto tiene un grado moderado de autoridad para tomar decisiones y autonomía en el desempeño de sus funciones. El ocupante del puesto tiene cierta capacidad para tomar decisiones operativas y tácticas, con un margen de autonomía razonable. Sin embargo, las decisiones estratégicas o de mayor impacto aún requieren de aprobación o consulta con niveles superiores.	60
				3 Nivel Alto: El puesto tiene un grado alto de autoridad para tomar decisiones y autonomía en el desempeño de sus funciones. El ocupante del puesto tiene plena autoridad para tomar decisiones operativas, tácticas y estratégicas sin requerir de aprobación constante de niveles superiores. El puesto cuenta con un alto grado de autonomía y capacidad para implementar cambios y tomar decisiones importantes para el logro de los objetivos institucionales.	100

Factor 3: El margen de discrecionalidad para tomar decisiones



Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
		Grado de complejidad en la planificación		1 Nivel Bajo: La planificación en el puesto es relativamente simple y lineal. Las tareas y actividades se pueden planificar de manera directa y con pocos elementos o variables a considerar. La planificación se centra en actividades de corto plazo y no involucra muchos recursos ni partes interesadas	25
				2 Nivel Moderado: La planificación en el puesto implica cierta complejidad y consideración de múltiples elementos. Se requiere una planificación más detallada y la consideración de diversos factores, como recursos, cronogramas y partes interesadas. La planificación abarca un horizonte de mediano plazo y puede requerir coordinación con otros departamentos o áreas de la institución.	56
			150.00	3 Nivel Sustancial: La planificación en el puesto implica un alto grado de complejidad y abarca múltiples variables y escenarios. Se requiere una planificación estratégica y a largo plazo que involucra recursos significativos, coordinación con diversas partes interesadas y consideración de riesgos y oportunidades. La toma de decisiones en la planificación es crucial y puede tener impacto en toda la institución.	88
				4 Nivel Crítico: La planificación en el puesto es altamente compleja y estratégica. Implica considerar una amplia gama de factores, como políticas públicas, aspectos legales, sostenibilidad financiera, cambios demográficos y tecnológicos, entre otros. La planificación tiene un alcance amplio e impacta directamente en la misión y visión de la institución. Requiere de habilidades analíticas avanzadas y toma de decisiones de alto nivel.	119
				5 Nivel Estratégico: La planificación en el puesto tiene un grado máximo de complejidad y trascendencia. Implica la definición de la dirección estratégica de la institución, la identificación de metas y objetivos a largo plazo, y la alineación de recursos y capacidades para su consecución. La planificación estratégica es esencial para el éxito y la viabilidad de la institución en un entorno dinámico y cambiante.	150

Factor 4: d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.



300.00	d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.	Organización de recursos		1 Nivel Bajo: El puesto requiere una organización básica de recursos para llevar a cabo las tareas y responsabilidades asignadas. La organización se limita a la gestión de recursos individuales y el seguimiento de actividades simples. No se requiere una coordinación significativa de recursos o una planificación detallada.	20
				2 Nivel Moderado: El puesto implica una organización intermedia de recursos. Se requiere una planificación y coordinación más avanzada de los recursos asignados, como personal, presupuesto, equipos y materiales. La organización implica asegurar la disponibilidad y adecuación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.	53
			150.00	3 Nivel Sustancial: El puesto requiere una organización significativa de recursos. Implica una planificación estratégica y detallada de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades y proyectos. La coordinación y asignación de recursos se realiza de manera eficiente y efectiva, teniendo en cuenta las prioridades institucionales, las restricciones presupuestarias y las necesidades operativas.	85
				4 Nivel Crítico: El puesto implica una organización crítica de recursos. Se requiere una gestión avanzada de recursos humanos, financieros y materiales para lograr los resultados institucionales de manera eficiente y efectiva. La planificación, asignación y seguimiento de recursos se realiza de manera estratégica y en línea con los objetivos institucionales, asegurando la optimización de los recursos disponibles.	118
				5 Nivel Estratégico: El puesto tiene un grado máximo de organización de recursos. Implica una gestión estratégica de los recursos para el logro de la misión y visión de la institución. La planificación y coordinación de recursos se realiza a nivel estratégico, considerando aspectos como la asignación de presupuesto, el desarrollo de capacidades, la optimización de procesos y la alineación de recursos con las necesidades presentes y futuras de la institución.	150

Factor 4: d) Necesidad de planificar y organizar el trabajo.

Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
		Nivel de especialización necesaria para el correcto desarrollo de las actividades y procesos	40.00	1 Nivel Básico: Se requiere un nivel de especialización mínimo. Las actividades y procesos pueden ser realizados con conocimientos y habilidades generales que se adquieren a través de la formación básica o de experiencia práctica. No se necesita un nivel de especialización significativo para llevar a cabo las tareas de manera adecuada.	5
				2 Nivel Intermedio: Se requiere un grado de especialización más avanzado en un campo o área específica. Las actividades y procesos demandan conocimientos más profundos y habilidades especializadas que se adquieren a través de formación o experiencia adicional. Se necesita un nivel de conocimiento más específico para realizar las tareas de manera eficiente.	17
				3 Nivel Avanzado: Se requiere un alto nivel de especialización en un campo o área determinada. Las actividades y procesos son complejos y requieren conocimientos y habilidades avanzadas en un ámbito específico. Se necesita una formación avanzada y una experiencia significativa para llevar a cabo las tareas de manera competente.	28
				4 Nivel Experto: Se requiere un nivel de especialización excepcional y de dominio en un campo o área determinada. Las actividades y procesos son altamente complejos y requieren un conocimiento profundo, habilidades avanzadas y una experiencia extensa en el campo. El nivel de especialización necesario para realizar las tareas de manera óptima es muy alto y requiere un nivel de conocimiento y experiencia especializada.	40
		Impacto de las decisiones	40.00	1 Nivel Local: Las decisiones tomadas tienen un impacto limitado y se circunscriben a un ámbito local o interno de la organización. El alcance de estas decisiones se limita a un departamento, equipo o área de trabajo específica y su impacto se refleja principalmente en las tareas y procesos internos.	10
				2 Nivel Departamental: Las decisiones tomadas tienen un impacto a nivel departamental dentro de la organización. Estas decisiones pueden afectar directamente a un departamento en particular, con repercusiones en los objetivos, recursos y actividades relacionadas con dicho departamento.	20
				3 Nivel Institucional: Las decisiones tomadas tienen un impacto a nivel institucional en la organización. Estas decisiones pueden afectar a múltiples departamentos o áreas, influir en la estrategia general, en las políticas y en la asignación de recursos de la organización.	30
				4 Nivel Comunitario o Regional: Las decisiones tomadas tienen un impacto en la comunidad o región en la que opera la organización. Estas decisiones pueden afectar a múltiples partes interesadas externas, como residentes locales, grupos comunitarios, instituciones o autoridades regionales. El impacto se extiende más allá de los límites de la organización y puede tener implicaciones sociales, económicas o ambientales.	40



Factor 5 Complejidad del trabajo

200.00	e) Complejidad del trabajo.	Complejidad de las tareas manuales	40.00	1 Nivel Básico: En este nivel se incluyen tareas manuales de baja complejidad que requieren habilidades y destrezas simples. Estas tareas pueden implicar la manipulación de objetos o herramientas sencillas, siguiendo instrucciones claras y directas.	15
				2 Nivel Intermedio: Este nivel abarca tareas manuales de moderada complejidad que implican un mayor grado de precisión y coordinación motora. Pueden requerir el uso de herramientas más especializadas, la interpretación de instrucciones detalladas y la capacidad de resolver problemas simples relacionados con la manipulación de objetos.	23
				3 Nivel Avanzado: En este nivel se encuentran tareas manuales de mayor complejidad que demandan habilidades más desarrolladas y un alto grado de destreza. Estas tareas pueden involucrar la manipulación de materiales o componentes delicados, el uso de equipos más avanzados y la capacidad para realizar ajustes y mediciones precisas.	32
				4 Nivel Experto: En este nivel se incluyen tareas manuales altamente complejas que requieren un dominio excepcional de habilidades y destrezas. Estas tareas pueden implicar la realización de procesos complejos de ensamblaje, reparación o fabricación, la interpretación de planos o diagramas técnicos complejos, y la capacidad para resolver problemas o improvisar soluciones en situaciones no convencionales.	40
		Complejidad de las tareas intelectuales	40.00	1 Nivel Básico: Las tareas intelectuales son simples y requieren un nivel mínimo de habilidades cognitivas. Las actividades pueden incluir tareas rutinarias, procesamiento de información básica y seguimiento de instrucciones predefinidas. No se requiere un alto nivel de pensamiento crítico o análisis profundo.	15
				2 Nivel Intermedio: Las tareas intelectuales implican un grado moderado de complejidad y requieren habilidades cognitivas más avanzadas. Esto puede incluir el análisis de datos, la resolución de problemas de rutina, la toma de decisiones basadas en información disponible y la aplicación de conocimientos técnicos o procedimientos establecidos.	23
				3 Nivel Avanzado: Las tareas intelectuales son más complejas y requieren un pensamiento crítico y analítico más profundo. Esto puede implicar el análisis de información compleja, la resolución de problemas no rutinarios, la generación de ideas creativas, la toma de decisiones basadas en múltiples variables y la aplicación de conocimientos especializados en situaciones específicas.	32
				4 Nivel Estratégico: Las tareas intelectuales están orientadas hacia la planificación estratégica, el desarrollo de políticas, la formulación de estrategias y la toma de decisiones de alto nivel. Requieren un pensamiento estratégico, la capacidad de evaluar y anticipar escenarios futuros, la gestión de riesgos y la consideración de factores políticos, económicos y sociales que puedan impactar en la institución pública.	40



Factor 5 Complejidad del trabajo



		Complejidad de las tareas por las relaciones interpersonales.	40.00	1	Nivel Básico: Las tareas laborales no requieren una interacción extensa con otras personas o las relaciones interpersonales son sencillas y de bajo nivel de complejidad. Las interacciones pueden ser principalmente de naturaleza informativa o transaccional, y no se requiere un alto grado de habilidades sociales o competencia interpersonal.	20
				2	Nivel Intermedio: Las tareas laborales involucran cierto grado de interacción y colaboración con otras personas, lo que requiere habilidades sociales y competencia interpersonal moderadas. Las relaciones interpersonales pueden ser más frecuentes y complejas, involucrando la comunicación efectiva, la resolución de conflictos y la capacidad para trabajar en equipo o prestar un servicio directamente.	25
				3	Nivel Avanzado: En este nivel, las tareas laborales implican una interacción significativa con una variedad de personas, tanto dentro como fuera de la institución pública. Se requiere un alto grado de habilidades sociales y competencia interpersonal para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas, manejar situaciones difíciles, influir en otros y colaborar en proyectos o iniciativas conjuntas.	30
				4	Nivel Estratégico: Las tareas laborales implican la gestión de relaciones interpersonales en un contexto estratégico. Se requiere la capacidad de establecer y mantener alianzas estratégicas, negociar acuerdos, gestionar conflictos y trabajar en colaboración con diversas partes interesadas, como líderes políticos, representantes de otras instituciones públicas o actores externos relevantes.	35
				5	Nivel de Liderazgo: Las tareas laborales implican liderar y gestionar equipos, departamentos o proyectos que requieren un alto nivel de competencia en relaciones interpersonales. Se espera que el individuo tenga la capacidad de inspirar y motivar a otros, fomentar un clima laboral positivo, promover la colaboración y la participación, y gestionar las dinámicas y desafíos relacionales en un entorno de trabajo complejo.	40

Factor 5 Complejidad del trabajo

Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido		Valor Grado
100.00	f) Disponibilidad.	Necesidad institucional de contar con el cargo disponible.	50.00	1	Baja disponibilidad: En este nivel, se espera que el cargo tenga una disponibilidad limitada en términos de horario de trabajo. Puede requerirse cumplir con un horario fijo y no se espera disponibilidad adicional fuera de ese horario regular. No se esperan cambios en el horario o disponibilidad para trabajar en días festivos o fines de semana.	5
				2	Disponibilidad moderada: En este nivel, se espera que el cargo tenga cierta flexibilidad en su horario de trabajo. Puede requerirse trabajar en horarios variables o tener cierta disponibilidad para ajustar el horario según las necesidades de la institución. También puede implicar la disponibilidad ocasional para trabajar en días festivos o fines de semana, aunque no de manera regular.	20
				3	Alta disponibilidad: En este nivel, se espera que el cargo tenga una disponibilidad amplia en términos de horario de trabajo. Puede requerirse estar disponible para trabajar en horarios flexibles, incluyendo turnos rotativos o trabajar en horarios no convencionales. También puede implicar la disponibilidad regular para trabajar en días festivos o fines de semana, según las necesidades operativas de la institución.	35
				4	Total disponibilidad: En este nivel, se espera que el cargo tenga una disponibilidad completa y sin restricciones en términos de horario de trabajo. Puede requerirse estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo horarios nocturnos y fines de semana. También puede implicar la disponibilidad para responder a situaciones de emergencia o atender asuntos urgentes fuera del horario regular de trabajo.	50
		Periodicidad requerida según el cargo	50.00	1	Esporádica: En este nivel, se requiere disponibilidad de manera ocasional o esporádica. Puede implicar situaciones puntuales o eventos específicos en los que se necesita la presencia o disponibilidad del empleado, pero no de forma regular o continua.	5
				2	Periódica: En este nivel, se requiere disponibilidad de forma regular, pero no necesariamente diaria. Puede implicar la necesidad de estar disponible en determinados días de la semana o en periodos específicos, como por ejemplo, una vez a la semana, una vez al mes o en temporadas específicas del año.	16
				3	Frecuente: En este nivel, se requiere disponibilidad de manera frecuente, lo que implica estar disponible varios días a la semana o en periodos regulares. Puede implicar la necesidad de responder a situaciones o requerimientos con una cierta frecuencia establecida, como por ejemplo, tres veces a la semana, todos los fines de semana, o en una base quincenal.	28
				4	Diaria: En este nivel, se requiere disponibilidad diaria, lo que implica estar disponible todos los días laborales de la semana. Puede implicar la necesidad de estar presente o disponible de forma regular, sin excepciones, para cumplir con las responsabilidades del cargo.	39
				5	Continua: En este nivel, se requiere disponibilidad de manera continua, lo que implica estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Puede implicar la necesidad de responder a situaciones de emergencia, brindar atención inmediata o cumplir con funciones críticas que requieren disponibilidad constante.	50

Factor 6: Disponibilidad



Puntos / 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
100.00	a) La peligrosidad que conlleva el ejercicio de sus funciones.	Riesgos físicos en el ambiente de trabajo	25.00	1 Bajo riesgo: En este nivel, el puesto de trabajo se encuentra en un entorno laboral donde los riesgos físicos son mínimos o prácticamente inexistentes. No hay exposición significativa a situaciones o sustancias peligrosas que puedan representar un riesgo para la salud o seguridad.	10
				2 Moderado riesgo: En este nivel, el puesto de trabajo involucra ciertos riesgos físicos que requieren precauciones y medidas de seguridad específicas. Puede haber exposición limitada a situaciones o sustancias peligrosas, pero se han implementado controles y procedimientos adecuados para minimizar los riesgos y proteger la salud y seguridad.	14
				3 Mediano riesgo: En este nivel, el puesto de trabajo implica una exposición moderada a riesgos físicos que requieren una gestión y supervisión cuidadosa. Pueden existir situaciones o sustancias peligrosas que representen un riesgo potencial para la salud o seguridad. Se requiere el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y la implementación de medidas preventivas adecuadas.	18
				4 Alto riesgo: En este nivel, el puesto de trabajo se encuentra en un entorno laboral donde los riesgos físicos son significativos y representan un peligro real para la salud y seguridad. Pueden existir condiciones de trabajo peligrosas, exposición a sustancias tóxicas o peligrosas, o la realización de actividades de alto riesgo. Se requieren medidas de seguridad exhaustivas, capacitación especializada y un estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad.	21
				5 Muy alto riesgo: En este nivel, el puesto de trabajo implica una exposición extrema a riesgos físicos que representan un peligro grave para la salud y seguridad del empleado. Puede haber condiciones de trabajo extremadamente peligrosas, exposición a sustancias altamente tóxicas o inflamables, o la realización de actividades extremadamente arriesgadas. Se requiere una gestión rigurosa de la seguridad, medidas de protección avanzadas y una capacitación especializada intensiva.	25
		Riesgos psicológicos o emocionales	25.00	1 Bajo: En este nivel, el puesto de trabajo no involucra riesgos psicológicos o emocionales significativos. El entorno laboral es saludable y se promueve el bienestar emocional. No hay factores estresantes o situaciones que puedan tener un impacto negativo en la salud mental o emocional de los trabajadores.	10
				2 Moderado: En este nivel, el puesto de trabajo implica ciertos riesgos psicológicos o emocionales que requieren atención y gestión. Pueden existir factores estresantes relacionados con la carga de trabajo, la presión, las relaciones interpersonales o la toma de decisiones. Se promueven estrategias de manejo del estrés y se implementan medidas para mitigar los riesgos psicológicos, como programas de apoyo emocional o capacitación en salud mental.	18
				3 Alto: En este nivel, el puesto de trabajo implica riesgos psicológicos o emocionales significativos que pueden tener un impacto negativo en la salud mental y emocional. Pueden existir situaciones de estrés crónico, como altas demandas laborales, ambientes hostiles, conflictos frecuentes o exposición a traumas emocionales. Se requieren medidas preventivas y de intervención para proteger la salud mental de los trabajadores, como programas de bienestar emocional, apoyo psicológico y evaluación regular de riesgos psicosociales.	25

Factor 7 La peligrosidad que conlleva el ejercicio de sus funciones.



50.00	Exposición a actos violentos de origen delictivo	1 Baja exposición: En este nivel, el puesto de trabajo tiene una baja probabilidad de estar expuesto a actos violentos de origen delictivo. El entorno laboral es seguro y se implementan medidas de seguridad adecuadas, como sistemas de seguridad, control de acceso y capacitación en prevención de delitos. El ocupante del puesto tienen pocas posibilidades de encontrarse en situaciones de riesgo o enfrentar actos de violencia.	-
		2 Moderada exposición: En este nivel, el puesto de trabajo implica cierta exposición a actos violentos de origen delictivo, pero no de forma frecuente o intensa. Puede haber riesgos asociados con la naturaleza de las actividades realizadas o la interacción con el público.	17
		3 Alta exposición: En este nivel, el puesto de trabajo conlleva una alta exposición a actos violentos de origen delictivo, el ocupante del cargo enfrentan riesgos significativos y frecuentes de agresiones, robos u otras formas de violencia en el entorno laboral.	33
		4 Muy alta exposición: En este nivel, el puesto de trabajo implica una exposición extremadamente alta a actos violentos de origen delictivo. El ocupante del cargo se encuentra en entornos laborales peligrosos o conflictivos donde la violencia es frecuente y grave.	50

Factor 7 La peligrosidad que conlleva el ejercicio de sus funciones.



Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
100.00	h) Responsabilidad asociada al manejo de los recursos públicos.	Supervisión y control financiero	40.00	1 Nivel 0: No realiza supervisión ni control financiero	-
				2 Nivel 1: Bajo En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad limitada en la supervisión y control de los recursos financieros públicos. Se encarga principalmente de tareas administrativas básicas, como el registro de transacciones financieras y la elaboración de informes simples.	13
				3 Nivel 2: Medio En este nivel, el puesto asume una responsabilidad moderada en la supervisión y control de los recursos financieros públicos. Participa en la elaboración y seguimiento de presupuestos, realiza análisis financieros básicos y lleva a cabo fiscalización interna periódica para garantizar la precisión y la integridad de los registros financieros.	27
				4 Nivel 3: Alto En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad significativa en la supervisión y control de los recursos financieros públicos. Participa activamente en la elaboración de presupuestos, realiza un seguimiento exhaustivo de los ingresos y gastos, coordina auditorías externas, y proporciona informes financieros detallados y análisis para respaldar la toma de decisiones.	40
		Cumplimiento normativo legal y regulaciones relacionadas con el manejo de los recursos públicos	30.00	1 Nivel 1: Bajo En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad limitada en el cumplimiento normativo y legal. Se espera que siga las directrices y políticas existentes, pero su participación en la identificación y mitigación de riesgos legales es mínima. Su enfoque principal es el cumplimiento básico de las regulaciones establecidas.	5
				2 Nivel 2: Medio En este nivel, el puesto asume una responsabilidad moderada en el cumplimiento normativo y legal. Debe estar al tanto de las leyes y regulaciones pertinentes y asegurarse de que los procedimientos y prácticas estén en línea con los requisitos legales. Participa en la identificación de riesgos legales y trabaja para garantizar el cumplimiento normativo en las actividades diarias.	13
				3 Nivel 3: Alto En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad significativa en el cumplimiento normativo y legal. Es responsable de asegurar que todas las actividades financieras y administrativas cumplan con las leyes, normativas y regulaciones aplicables. Participa en la revisión y actualización de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento continuo y trabaja en estrecha colaboración con los departamentos legales y de cumplimiento normativo.	22
				4 Nivel 4: Muy alto En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad máxima en el cumplimiento normativo y legal. Es responsable de desarrollar e implementar un marco integral de cumplimiento normativo en toda la organización. Trabaja en estrecha colaboración con los departamentos legales y de auditoría interna para garantizar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y estándares éticos. Participa en la identificación y mitigación proactiva de riesgos legales y supervisa la respuesta a investigaciones y auditorías externas.	30

Factor 8: Responsabilidad asociada al manejo de recursos públicos



		Salvaguarda de los activos públicos	30.00	1 Nivel 1: Bajo En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad limitada en la salvaguarda de los activos públicos. Se espera que siga los procedimientos establecidos para el manejo de activos, pero su participación en la identificación y mitigación de riesgos es mínima. Su enfoque principal es garantizar la integridad física de los activos.	5
				2 Nivel 2: Medio En este nivel, el puesto asume una responsabilidad moderada en la salvaguarda de los activos públicos. Debe estar al tanto de los activos bajo su supervisión y asegurarse de que se utilicen de manera adecuada y eficiente. Participa en la identificación de riesgos y trabaja para implementar controles y medidas de seguridad para proteger los activos.	13
				3 Nivel 3: Alto En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad significativa en la salvaguarda de los activos públicos. Es responsable de establecer políticas y procedimientos para la protección de los activos, incluyendo la implementación de controles internos sólidos. Supervisa la custodia y uso adecuado de los activos, y trabaja en estrecha colaboración con otros departamentos para prevenir el fraude y el mal uso de los recursos públicos.	22
				4 Nivel 4: Muy alto En este nivel, el puesto tiene una responsabilidad máxima en la salvaguarda de los activos públicos. Es responsable de establecer un marco integral de control interno para proteger los activos contra el robo, la pérdida o el mal uso. Implementa controles avanzados de seguridad y supervisa la auditoría y monitoreo continuo de los activos. Participa en la identificación y mitigación proactiva de riesgos que podrían afectar la integridad de los activos públicos.	30

Factor 8: Responsabilidad asociada al manejo de recursos públicos



Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
150.00	i) Libertad para actuar en la planificación y el cumplimiento de las obligaciones del cargo.	Autonomía en la toma de decisiones	75.00	1 Nivel básico de autonomía: En este nivel, el puesto tiene limitada autonomía en la toma de decisiones. Las decisiones estratégicas y operativas son mayormente dictadas por superiores jerárquicos o políticas institucionales. El puesto tiene poca capacidad para influir en la planificación y ejecución de las tareas.	15
				2 Nivel medio de autonomía: En este nivel, el puesto tiene cierta autonomía en la toma de decisiones. Puede tomar decisiones operativas y tiene la capacidad de adaptar las estrategias y tácticas según sea necesario. Sin embargo, aún existe cierta supervisión y dirección por parte de superiores jerárquicos en decisiones estratégicas y de mayor alcance.	35
				3 Nivel alto de autonomía: En este nivel, el puesto cuenta con un alto grado de autonomía en la toma de decisiones. Puede tomar decisiones estratégicas y operativas de manera independiente, y tiene la capacidad de establecer prioridades y diseñar estrategias para alcanzar las metas institucionales. La supervisión y dirección son mínimas, y el puesto tiene libertad para actuar con responsabilidad.	55
				4 Nivel máximo de autonomía: En este nivel, el puesto goza de plena autonomía en la toma de decisiones. Tiene la autoridad y la responsabilidad total para establecer objetivos, planificar y ejecutar tareas, y tomar decisiones que afectan el cumplimiento de las obligaciones del cargo. No hay una supervisión constante, y el puesto tiene la libertad completa para actuar de acuerdo con su juicio y experiencia.	75
		Flexibilidad en la organización del trabajo	75.00	1 Baja flexibilidad: El puesto tiene una estructura de trabajo rígida y altamente prescriptiva. Las tareas y horarios están claramente definidos y no hay margen para realizar ajustes o adaptaciones en función de las necesidades individuales o situacionales. Las rutinas y procedimientos establecidos deben seguirse estrictamente sin margen para la improvisación o la flexibilidad en la organización del trabajo.	15
				2 Moderada flexibilidad: El puesto permite cierta flexibilidad en la organización del trabajo. Existen ciertos márgenes para adaptar las tareas y horarios de acuerdo con las necesidades individuales o situacionales, siempre dentro de límites predefinidos. Se pueden realizar ajustes menores en la secuencia de las tareas o en los horarios de trabajo, pero existiendo ciertas restricciones o procedimientos que deben seguirse.	35
				3 Alta flexibilidad: El puesto ofrece un nivel significativo de flexibilidad en la organización del trabajo. Hay margen para realizar ajustes importantes en las tareas, horarios y métodos de trabajo para adaptarse a las necesidades individuales y situacionales. Se fomenta la autonomía y se permite a los titulares del puesto tomar decisiones sobre la mejor manera de organizar y ejecutar su trabajo, siempre que se cumplan los objetivos y resultados esperados.	55
				4 Máxima flexibilidad: El puesto proporciona una amplia libertad y flexibilidad en la organización del trabajo. Los titulares del puesto tienen total autonomía para tomar decisiones sobre la secuencia de las tareas, los horarios, los métodos de trabajo y la asignación de recursos, siempre en función de las necesidades individuales, los requisitos del trabajo y los resultados deseados. Se alienta la innovación y la creatividad en la organización y ejecución de las tareas.	75

Factor 9: Libertad para actuar en la planificación



Puntos/ 2000	Factores	Subfactores	Valor SF	Grado o nivel mínimo requerido	Valor Grado
300.00	i) La restricción al ejercicio liberal de la profesión en los puestos que requieran dicha consideración.	Dedicación Exclusiva	250.00	1 NO APLICA	-
				2 Bachillerato Universitario	100
				3 Licenciatura Universitaria	250
		Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública del 06 de octubre del 2004 y sus reformas	300.00	1 NO APLICA	-
				2 Bachillerato Universitario	150
				3 Licenciatura Universitaria	300
		Ley No. 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.	300.00	1 NO APLICA	-
				2 Bachillerato Universitario	150
				3 Licenciatura Universitaria	300
		Ley No. 8292, Ley de Control Interno del 31 de julio de 2002 y sus reformas.	300.00	1 NO APLICA	-
				2 Bachillerato Universitario	150
				3 Licenciatura Universitaria	300
		Ley No. 7794, Código Municipal Compensación por pago de Prohibición a los abogados municipales, inciso i del 30 de Ley No. 5867, Ley de compensación por pago de Prohibición del 15 de diciembre de 1975 y sus reformas.	300.00	1 NO APLICA	-
				2 Licenciatura Universitaria	300
				3 Licenciatura Universitaria	300

Factor 10: Restricción al ejercicio liberal de la profesión



#5 :
Aplicación del
sistema de
puntuación

¿Cómo se
aplica?



ESTRUCTURA DEL CARGO			
I. Identificación y asignación del cargo			
Familia Laboral		GRADO del Cargo	
Código del Cargo		Nivel del Cargo	
Código SICRE:			
Eje Estratégico:			
Proyecto Institucional			
Dependencia			
II. Descripción del cargo			
Propósito:			
Productos / Servicios:			
Criterios de Desempeño:			
Actividades Esenciales del Cargo			

III. Niveles requeridos de conocimientos y experiencia		245
1	Nivel educativo requerido	Tercer grado aprobado de la formación general básica
5	Experiencia laboral requerida	Mínimo de 40 meses en afilados
2	Experiencia en experiencia de personal	Mínimo de 12 meses
	Experiencia Legal	Normativa del Código de Procedimientos
IV. El peso relativo del trabajo desempeñado para la consecución de las metas institucionales		120
	Influencia en la misión y visión institucional	
3	Nivel Institucional: Las tareas y funciones del puesto tienen un impacto institucional en la misión y visión institucional. Las actividades realizadas son esenciales para alcanzar los objetivos estratégicos de la organización y su contribución es muy importante y significativa en el logro de los resultados deseados.	40
	Grado de relevancia para los resultados institucionales	
2	Nivel Moderado: El puesto tiene un grado moderado de relevancia para los resultados institucionales. Las actividades realizadas por el puesto tienen un impacto significativo en el logro de los objetivos y metas de la institución. La contribución del puesto es relevante pero no esencial para el éxito general de la organización.	40
V. El alcance de discrecionalidad que se le otorga para la adopción de las respectivas decisiones		20
	Autonomía para tomar decisiones y grado de autonomía	
1	Nivel Bajo: El puesto tiene un grado bajo de autonomía para tomar decisiones y autonomía en el desempeño de sus funciones. Las decisiones que el encargado del puesto puede tomar son limitadas y requieren de aprobación o supervisión de niveles superiores. El puesto tiene autonomía para implementar cambios o tomar decisiones estratégicas.	20
VI. Necesidad de planificar y organizar el trabajo		45
	Grado de complejidad en la planificación	
1	Nivel Bajo: La planificación en el puesto es relativamente simple y directa. Las tareas y actividades se pueden planificar de manera directa y con pocos cambios o variaciones considerables. La planificación se centra en actividades de corto plazo y no requiere de recursos ni planes institucionales.	15
	Organización de recursos	
1	Nivel Bajo: El puesto requiere una organización básica de recursos para llevar a cabo las tareas y responsabilidades asignadas. La organización se limita a la gestión de recursos institucionales y al seguimiento de actividades simples. No se requiere una reestructuración significativa de recursos o una planificación detallada.	30
VII. Complejidad del trabajo		45
	Nivel de especialización asociada para el desarrollo de las actividades y procesos	
1	Nivel Bajo: Se requiere un nivel de especialización mínima. Las actividades y procesos pueden ser realizados con conocimientos y habilidades generales que se adquieren a través de la formación básica o de experiencia práctica. No se necesita un nivel de especialización significativo para llevar a cabo las tareas de manera adecuada.	5
	Influencia de las decisiones	
1	Nivel Bajo: Las decisiones tomadas tienen un impacto limitado y se circunscriben a un ámbito local o interno de la organización. El alcance de estas decisiones se limita a un departamento, equipo o área de trabajo específica y no impacta significativamente en las tareas y procesos internos.	10
	Complejidad de las tareas menores	
1	Nivel Bajo: En este nivel, se requieren tareas menores de baja complejidad que requieren habilidades y destrezas simples. Estas tareas pueden incluir la manipulación de datos o herramientas sencillas, siguiendo instrucciones claras y directas.	15
	Complejidad de las tareas intermedias	
1	Nivel Bajo: Las tareas intermedias son simples y requieren un nivel mínimo de habilidades cognitivas. Las actividades pueden incluir tareas rutinarias, procesamiento de información básica y seguimiento de instrucciones predefinidas. No se requiere un alto nivel de pensamiento crítico o análisis profundo.	15
	Complejidad de las tareas por las relaciones interpersonales	
1	Nivel Bajo: Las tareas simples no requieren una interacción directa con otros personal o las relaciones interpersonales son sencillas o de bajo nivel de complejidad. Las interacciones pueden ser principalmente de naturaleza informativa o transaccional, y no se requiere un alto grado de habilidades sociales o competencias interpersonales.	20
VIII. Disponibilidad		15
	Necesidad institucional de contar con el cargo disponible	
1	NO APLICA	-
1	NO APLICA. Ley de Compensación por pago de Presidencia del 25 de diciembre de 1975 y sus reformas.	-
Total de Puntos		480

Definición de las Familias Laborales



Base normativa

La Ley 10159, establece un su artículo 32 que:

ARTÍCULO 32 Grados dentro de las familias laborales. Cada familia laboral estará, conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos con perfil similar. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) definirá el número de grados requeridos dentro de cada familia laboral, así como sus características, como respuesta a una evaluación de todos los puestos dentro de la familia laboral. Esta evaluación se realizará de acuerdo con una metodología de evaluación de puestos de trabajo.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa definirán los grados dentro de su familia laboral, según la determinación que realice la respectiva institución.

Los grados consistirán en un rango de puntos de remuneración, cuya progresión, dentro de los grados de cada entidad pública empleadora, considerará las directrices anuales emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Se excluye de lo anterior lo relativo a las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa.

La progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional.



Metodología de construcción

Familias laborales creadas, se dividen en grados y a cada grado se le asigna una puntuación de referencia, un rango de puntuación y los puntos ponderados, con este método de logra agrupar varios cargos en una familia laboral y en un grado específico, de acuerdo con los resultados obtenidos de la matriz de valoración de puntos explicada anteriormente.

Definición de grados	se utiliza el método de la progresión aritmética, explicada anteriormente, de acuerdo con la siguiente fórmula	Razón de la progresión aritmética= $\frac{\text{puntaje máximo}-\text{puntaje mínimo}}{\text{Número de grados por factor}-1}$												
Definición de rangos	los cuáles corresponderán al valor de puntos del grado, obtenido producto de la fórmula anterior, restándole al valor del grado superior uno (1), de la siguiente manera a modo de ejemplo.	<table><tr><th>PUNTOS</th><th>GRADO</th><th colspan="2">RANGO</th></tr><tr><td>350</td><td>Servicios 1</td><td>350</td><td>412</td></tr><tr><td>413</td><td>Servicios 2</td><td>413</td><td>474</td></tr></table>	PUNTOS	GRADO	RANGO		350	Servicios 1	350	412	413	Servicios 2	413	474
PUNTOS	GRADO	RANGO												
350	Servicios 1	350	412											
413	Servicios 2	413	474											
Definición de Puntos Ponderados	esta manera equiparar todos los cargos que den dentro de este rango. Para la definición se aplica la siguiente fórmula	$\text{Puntos ponderados}= \frac{\text{puntos del rango inicial} + \text{puntos del rango final}}{2}$												

Cuadro de
resumen

Tabla 7 Relación de las familias laborales con los grados según puntos

Familia laboral	Puntos	Puntos del grado	Grado	Rango		Puntos ponderados del rango
Servicios en Procesos Sustantivos (0-500 PUNTOS)	500	300	Servicios 1	300	349	325
		350	Servicios 2	350	399	375
		400	Servicios 3	400	449	425
		450	Servicios 4	450	499	475
		500	Servicios 5	500	500	500
Técnico en Procesos Sustantivos (501-900 PUNTOS)	900	501	Técnico 1	501	600	550
		601	Técnico 2	601	700	650
		701	Técnico 3	701	799	750
		800	Técnico 4	800	899	850
		900	Técnico 5	900	900	900
Profesional en Procesos Sustantivos (901-1450 PUNTOS)	1450	901	Profesional 1	901	1175	1038
		1176	Profesional 2	1176	1449	1312
		1450	Profesional 3	1450	1450	1450
Director de procesos sustantivos (1451-2000 PUNTOS)	2000	1451	Director 1	1451	1734	1593
		2000	Director 2	1735	2000	1868



Familias laborales Municipalidad de Escazú



Servicios en procesos sustantivo

- Se refiere a un conjunto de cargos y puestos de trabajo relacionados con el mantenimiento, la operación, la gestión de los servicios y las infraestructuras municipales, de acuerdo con los principios constitucionales y las leyes laborales vigentes en Costa Rica, se considera como servicios municipales exclusivos aquellos cargos que están directamente relacionados con las funciones y responsabilidades propias de las municipalidades.

Técnico en procesos sustantivos

- Especializados en áreas fundamentales para el funcionamiento de la municipalidad y el cumplimiento de sus responsabilidades establecidas por la ley, los técnicos en procesos sustantivos municipales brindan apoyo en la ejecución, supervisión y gestión de las áreas y actividades esenciales.

Profesional en procesos sustantivos

- Cargos que se encargan de gestionar y desarrollar los procesos administrativos y legales relacionados con el ámbito municipal, estos profesionales desempeñan un papel crucial en la planificación, ejecución y supervisión de las actividades municipales, para el cumplimiento de los objetivos organizacionales

Director de procesos sustantivos

- Cargos que lideran los procesos administrativos y legales relacionados con el ámbito municipal, estos directores desempeñan un papel estratégico en la planificación, ejecución y supervisión de las actividades municipales, ya que sobre estos recae la formulación de políticas específicas, la dirección de las acciones para alcanzar la misión y visión institucional, para el cumplimiento de los objetivos organizacionales; por lo tanto tienen un grado alto de autonomía para la toma de decisiones y proponer iniciativas creativas e innovadoras, al ser responsable de una gestión o proceso que brinda uno o varios servicios exclusivos de la corporación municipal.



MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Definición de salarios para cada familia laboral

El Presidente Municipal, un paréntesis don Sadán, tratemos de ser un poquito más concisos, yo entiendo el tema y de una vez le pido a las personas, quiero hacer una aclaración para el público y les extiendo la más cordial disculpa, nosotros estamos atendiendo esta presentación por un tema de un plazo de Ley, resulta que la Ley Marco de Empleo Público nos da hasta el diez de setiembre de este año para que esto sea de conocimiento del Concejo Municipal y era necesario que lo pudiéramos ver hoy, para que el resto de los empleados municipales durante esta semana puedan tener conocimiento pleno de esto, porque esto ya el día de hoy empieza a ser información pública, entonces para que lo pudieran evaluar con toda claridad, por eso es que estamos necesitando el día de hoy conocer esto, si no hubiera sido porque tenemos esta premura con el plazo, hubiéramos pasado esta presentación para otro momento, no los hubiéramos tenido aquí esperando toda esta hora, entonces don Sadán, yo le pediría que tratemos de concretizar, el día de hoy esto no se va a votar, sabemos que lo tenemos que conocer hoy, la Alcaldía tiene en estos momentos, preparadas mañana unas sesiones de trabajo, eso para las personas trabajadoras que nos ven desde sus casas, que sepan que todo esto también se va a abarcar en las reuniones que se citaron para el día de mañana y creo que también para el día miércoles, entonces esto es plenamente para conocimiento de la comunidad y del Concejo, adelante don Sadán, pero sí tratemos de ir concretizando.

El funcionario Sadán Solano; si, ya estoy en el final. Continúa con la presentación:

Definición del valor del punto



Para la definición del valor de punto, debe considerarse lo dispuesto en la teoría, lo cual según Barquero (2015)

Se efectúa una investigación para conocer la realidad, en cuanto a salarios, del mercado laboral. Esta fase del proceso puede realizarse mediante una encuesta de salarios, por la misma organización, si ella cuenta con el personal capacitado, o con la ayuda de una empresa asesora. Para llevar a cabo la encuesta, se identifica lo puestos claves o puestos tipo. La información que se obtenga del mercado laboral permitirá determinar el valor monetario del punto. (p.147)

De lo indicado anteriormente, es importante señalar, que como bien lo indica la teoría, debe hacerse un estudio de mercado, de acuerdo con los puestos tipos, para así establecer el valor del punto, no obstante, es necesario indicar que, a la fecha de la definición de la metodología, ninguna Municipalidad cuenta con salarios globales definidos, por lo que no se puede cumplir con el aspecto indicado en la teoría.

En este caso se toma en referencia el artículo 34 del Reglamento de la LMEP y se considera el salario más alto de esta corporación municipal, siendo a la fecha ₡ 4 116 237.52, contemplando el salario escolar.

Una vez que se cuenta con el valor del salario de referencia, se procede a aplicar la siguiente fórmula:

Valor del Punto:
$$\frac{\text{Salario definido}}{\text{Total, de puntos de la metodología}}$$

Mediante la aplicación de la técnica anterior se determina que el valor del punto para el proceso de valoración de cargos corresponde a ₡2,058.12 y representa el factor multiplicador para definir el salario global correspondiente a cada grado en que se dividen las familias laborales.

Tabla 8 Estructura Salarial Global Municipalidad de Escazú

Familia laboral	Puntos	Puntos del grado	Grado	Rango		Puntos ponderados del rango	Salario global
Servicios en Procesos Sustantivos (0-500 PUNTOS)	500	300	Servicios 1	300	349	325	₡668,889
		350	Servicios 2	350	399	375	₡771,795
		400	Servicios 3	400	449	425	₡874,700
		450	Servicios 4	450	499	475	₡977,606
		500	Servicios 5	500	500	500	₡1,029,059
Técnico en Procesos Sustantivos (501-900 PUNTOS)	900	501	Técnico 1	501	600	550	₡1,131,965
		601	Técnico 2	601	700	650	₡1,337,777
		701	Técnico 3	701	799	750	₡1,543,589
		800	Técnico 4	800	899	850	₡1,749,401
		900	Técnico 5	900	900	900	₡1,852,307
Profesional en Procesos Sustantivos (901-1450 PUNTOS)	1450	901	Profesional 1	901	1175	1038	₡2,136,327
		1176	Profesional 2	1176	1449	1312	₡2,700,252
		1450	Profesional 3	1450	1450	1450	₡2,984,272
Director de procesos sustantivos (1451-2000 PUNTOS)	2000	1451	Director 1	1451	1734	1593	₡3,278,583
		2000	Director 2	1735	2000	1868	₡3,844,566



Salario por grados dentro de las familias laborales



Gerencia de Recursos Humanos y Materiales
Escala salarial Global



Clase de puesto	Salario Global	
Director 2	∅	3,844,566
Director 1	∅	3,278,583
Profesional 3	∅	2,984,272
Profesional 2	∅	2,700,252
Profesional 1	∅	2,136,327
Técnico 5	∅	1,852,307
Técnico 4	∅	1,749,401
Técnico 3	∅	1,543,589
Técnico 2	∅	1,337,777
Técnico 1	∅	1,131,965
Servicios 5	∅	1,029,059
Servicios 4	∅	977,606
Servicios 3	∅	874,700
Servicios 2	∅	771,795
Servicios 1	∅	668,889

Columna
Salarial Global
establecida



1
2

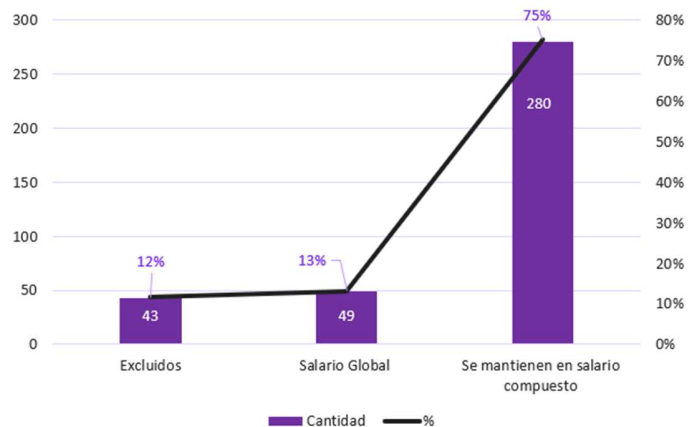


MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ

Elementos por considerar con
el Salario Global

3
4

Datos aproximados de la situación de las personas trabajadoras municipales



La funcionaria Alma Luz Solano; yo solamente quería reiterar lo que usted acaba de decir, que realmente el salario globales transitorios pierden efectividad a partir del siete de setiembre o sea el seis de setiembre ya tendríamos que tener aprobados estos salarios, en virtud de estas vacantes para hacer nombramientos, en virtud de personas que entraron con salario global transitorio y de uno o dos nombramientos que se hicieron con salario transitorio, si no estuviesen aprobados a esa fecha, no tendríamos como cancelar su remuneración. Muchas gracias.

En conclusión

Aprobar la columna salarial global, de acuerdo con el informe técnico INF-RHM-CILEMP-001-2023 de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Gerencia de Recursos Humanos y Materiales

Escala salarial Global



Clase de puesto		Salario Global
Director 2	₡	3,844,566
Director 1	₡	3,278,583
Profesional 3	₡	2,984,272
Profesional 2	₡	2,700,252
Profesional 1	₡	2,136,327
Técnico 5	₡	1,852,307
Técnico 4	₡	1,749,401
Técnico 3	₡	1,543,589
Técnico 2	₡	1,337,777
Técnico 1	₡	1,131,965
Servicios 5	₡	1,029,059
Servicios 4	₡	977,606
Servicios 3	₡	874,700
Servicios 2	₡	771,795
Servicios 1	₡	668,889



¡Muchas Gracias!

Gestión de Recursos Humanos y Materiales
Comisión de Implementación Ley Marco Empleo Público
Agosto 2023

1 El Presidente Municipal; muchas gracias por su exposición, voy a hacer un par de acotaciones, lo más
2 concisas posible; en los pasillos de esta Municipalidad y para las personas trabajadoras que nos siguen
3 desde sus casas, se ha comentado de alguna u otra manera que la decisión de el tema, de la escala salarial
4 global depende de lo que este Concejo Municipal estableciera hoy o en los próximos días, eso es una
5 verdad a medias, eso es una situación que se tiene que ver a la luz de la realidad que tenemos como
6 Concejo Municipal, qué sucede; nosotros nos debemos a un bloque de legalidad o sea, todas las normas
7 que rigen el país, entonces si bien es cierto hay un informe técnico que como pueden ver es bastante
8 extenso y bastante detallado, realmente no es del todo correcto hablar de que este Concejo Municipal,
9 toma un acuerdo, sobre si se adhiere o no a esa norma, por qué, porque simple y sencillamente, a pesar
10 de que la Ley Marco de Empleo Público está recurrida en varios puntos en Sala Constitucional, en este
11 momento es de aplicación o sea tenemos que hacerle caso, dicho en tico, y me voy a servir leer un
12 parrafito nada más, de este documento que todo el mundo lo puede acceder (Sic), se llama “Indicaciones
13 para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional”
14 o sea, esto es el “Paco y Lola” de cómo hacer un presupuesto institucional, en este documento en el
15 punto diez dice lo siguiente: “Las municipalidades deberán considerar en la formulación de los
16 documentos presupuestarios, cuando les sea aplicable lo indicado en la Ley Marco de Empleo Público
17 10159 (diez mil ciento cincuenta y nueve)”, deberán o sea no hay opción, “y su respectivo reglamento,
18 en ese sentido para las previsiones de las remuneraciones del Presupuesto 2024 (dos mil veinticuatro),
19 debe contemplarse para que corresponda, lo dispuesto en el artículo 35 (treinta y cinco) de dicho
20 reglamento, en cuanto señala que las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta norma, según
21 corresponda, definidas sus familias laborales, los puestos y las clases que lo conforman”, que fue todo
22 lo que explicó don Sadán, “así como la columna salarial global”, que fue esto último, el resultado de ese
23 documento que presentó don Sadán,”como la columna global de la familia correspondiente a más tardar
24 el diez de setiembre de dos mil veintitrés o sea, si nosotros no implementamos esta escala salarial global,
25 no nos aprueban el Presupuesto Ordinario 2024 (dos mil veinticuatro), eso es una norma de la
26 Contraloría, entonces no hay una decisión del Concejo Municipal en cuanto a este tema, es adherirnos a
27 lo que de momento está solicitando la Contraloría amparada a esta Ley que está en varios puntos
28 recursada en Sala Constitucional, pero entonces no es un acuerdo que este Concejo pueda tomar una
29 decisión y decir “sí lo tomo o lo dejo”, si nosotros no nos adherimos a ese informe técnico, no tenemos
30 posibilidad de enviar a la Contraloría el Presupuesto Ordinario 2024 (dos mil veinticuatro), eso para que
31 comunidad lo tengan muy claro y para que las personas trabajadoras también lo tengan muy claro; me
32 agrada mucho los datos estadísticos que mostraron, en realidad un porcentaje grande de los empleados
33 municipales no se va a ver de momento afectados, en cuanto al tema de dinero, habría que entrar a ver
34 las categorizaciones a ver si eso es necesario que se vea con más claridad y con más calma, esa era la
35 aclaración y para la comunidad y para los compañeros y compañeras que nos acompañan el día de hoy,
36 quiero que sepan eso, las disculpas del caso, esto era sumamente importante, necesitábamos conocer
37 esto para dar un espacio de una semana para que lo conozcan todos los empleados municipales, que son
38 los que más se van a ver involucrados con este tema, entonces para poder nosotros tomar el acuerdo de
39 conocimiento de este informe la próxima semana, sabiendo que la institución como un todo conoce este
40 documento, era necesario verlo el día de hoy, no era por ganas de hacerlos esperar a ustedes.

41

42 **Inciso 3. Atención al señor Javier Sánchez V. Presidente de CODECE.**

1 El señor Javier Sánchez; esta es una situación que no es única y específica de este caso, es una
2 problemática más amplia, se está presentando en los límites de la Zona Agrícola con la Zona Protectora
3 de los Cerros de Escazú, y no voy a ampliarme en las causas y en los efectos que está teniendo esta
4 problemática, sino que le vamos a ir directamente a este caso; vamos a hablar de una propiedad de una
5 finca que es propiedad de la familia Sandí, en el centro de Bebedero de San Antonio de Escazú, esta
6 finca para la Asociación CODECE, ha sido denunciada en múltiples ocasiones y desde hace bastante
7 tiempo, por vecinos de la comunidad, preocupados por supuestas talas que se estaban dando en esta finca
8 y que ellos tenían mucho temor que se desestabilizaran las laderas, ya que ustedes saben que es una zona
9 de alto riesgo, entonces CODECE ha recibido todas estas denuncias y hemos tenido una labor de
10 monitoreo sobre este caso, el monitoreo ha consistido en que recolectamos videos, fotografías,
11 analizamos imágenes remotas para ver si podíamos tener evidencia de que se está dando una
12 deforestación en esta finca, hemos tenido mucha precaución y hemos querido ser lo más objetivos y
13 serios posible y por lo tanto, hasta el momento, aunque tenemos ya bastante tiempo de estar recibiendo
14 estas denuncias, no nos habíamos manifestado, qué vino a cambiar las cosas, este viernes un vecino de
15 la comunidad logra grabar un video donde se aprecia claramente a un señor que está con una motosierra,
16 cortando en el puro borde de la montaña. Voy a explicarles un poquito las características de este finca,
17 la cual va desde la orilla de la calle prácticamente, en el centro de Bebedero hasta la ladera del Cerro
18 Tapesco que ustedes saben que es la ladera noroeste del Cerro Tapesco, entonces esta finca desde la
19 parte baja a la parte de la ladera en donde ya comienza a hacerse empinada es un área de uso agrícola y
20 habitacional, y tiene la característica que ese uso agrícola y habitacional, tiene límite directo sin ninguna
21 transición con el área boscosa, es un área de mucha pendiente y de bosque y tiene el límite justo ahí, no
22 hay un área de transición o de amortiguamiento que las separe, esa es una situación problemática; bueno,
23 les comentaba que ya vimos este video donde se evidenció que había un señor con una motosierra
24 cortando en este borde y nos apersonamos en la tarde con un Dron y lo volamos sobre esta propiedad,
25 quisimos comprobar que en ese borde superior hacia el este han venido trabajando recientemente
26 bastante, quitando mucha cobertura vegetal y no sabemos si también árboles que esa es la preocupación
27 más grande, porque como les decía es una zona con bosque de altísima pendiente, con problemas de
28 deslizamientos, además de ser un área de recarga acuífera, si ustedes observan el visor de la parte
29 ambiental de la misma Municipalidad, está catalogada como un área roja, de altísima fragilidad, entonces
30 con todas estas preocupaciones y las preocupaciones de los vecinos, no estamos haciendo presentes para
31 solicitarles cosas bien concretas, la primera es que se paralicen de forma inmediata, todos los trabajos
32 de corta, poda, chapia, en ese borde superior de la finca que es límite con el bosque, ahí sí pedimos que
33 este Concejo se apersona directamente y que le de supervisión y seguimiento a esta paralización de
34 trabajos y a la vez, también estamos solicitando que se hagan inspecciones de campo, porque la
35 información que nosotros tenemos, es información a distancia y hay un montón de detalles y de cosas
36 que no podemos comprobar, ni afirmar, entonces es muy importante una inspección de campo de la
37 forma más pronta posible y les sugiero de la forma más respetuosa y humilde, que esta inspección sea
38 en coordinación con el SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación) para que de esta forma la
39 inspección tenga más sustento, más credibilidad y se pueda hacer un informe técnico, conjunto, que sea
40 de conocimiento del público para tranquilidad de todos, que yo espero que este informe tenga que arrojar
41 las cosas que tenga que arrojar y sobre ese informe se tomarán las medidas que haya que tomarse, eso
42 sería en resumen y en breve la presentación. Hay un video.

1 El Presidente Municipal; al parecer, según he podido conversar con varios miembros de la parte
2 ambiental y de Gestión Urbana, en esa propiedad ya se han hecho inspecciones en otro momento y en
3 años pasados, siempre ha existido esa duda, nunca se ha podido determinar porque sí realmente ahí
4 conviven el área boscosa con áreas de cultivos agrícolas de larga data, pero entonces si en este momento
5 ustedes tienen esos videos, claramente donde sí se nota el uso de motosierras y de ese tipo de elementos
6 de troza y de tala, obviamente ya eso abre un espacio para una investigación distinta de la que se ha
7 venido dando, el tema de hacerlo en conjunto con SINAC obviamente va a tener que hacerse, pero sí, ya
8 el caso es largamente conocido, pero estos elementos que ustedes están arrojando, ya parten una
9 situación nueva. Javier, no sé si Irene de SINAC ya tiene noticia de esto, si podemos adelantar algo con
10 ella.

11
12 El señor Javier Sánchez; sí, ella fue informada desde el viernes, ella ya está en conocimiento de este
13 caso.

14
15 La regidora Andrea Arroyo; yo quiero felicitar a don José Vega, que él hizo el video y lamentablemente,
16 ojalá si se pueda proyectar porque lo que él grabó, se ve la montaña con un mordisco, prácticamente
17 comida, entonces a mí en lo personal, sí me gustaría que en este momento se le diera, por principios de
18 administración pública, que yo siempre he dicho, eficacia, eficiencia y celeridad, debería de primar,
19 señor Alcalde, si talvez mañana con doña Karol y demás, pueda ir el departamento ambiental de la
20 Municipalidad de Escazú a revisar lo que está pasando, de hecho la Municipalidad tiene su Dron y la
21 Policía Municipal también, eso para ver cuál es la línea señor Presidente, si está en Zona Protectora,
22 agrícola y demás, si ahí se quiere hacer algo, si tienen permisos, porque a lo que vemos, cuando yo hice
23 una llamada me dijeron que no habían denuncias puestas ante la Municipalidad, creo que ya CODECE
24 redactó una y entró la semana pasada, entonces talvez mañana que es martes, pudiese ir el departamento
25 ambiental de la Municipalidad, de emergencia a revisar qué es lo que está sucediendo ahí, porque
26 lamentablemente, históricamente se ve la montaña, totalmente con un mordisco, o sea cortaron los
27 árboles que estaban ahí y me preocupa también muchísimo si hay nacientes de agua y demás, yo le
28 agradezco a las personas que están hoy acá y me preocupa también muchísimo, si hay nacientes de agua
29 y demás, entonces yo les agradezco de verdad a todas las personas que están acá, porque esta lucha
30 ambiental es una lucha de todos, porque si no entonces, en unos diez años vamos a tener esas montañas
31 llenas de condominios, casas y construcciones, yo espero que no, porque no se puede entender cómo de
32 la noche a la mañana, sucedió esto, entonces que se tome todas las medidas de forma urgente, yo insto
33 a la Alcaldía Municipal, que por favor mañana, pueda ir el equipo, yo sé que tiene sus obligaciones y
34 demás, pero que pueda ir el equipo a ver qué es lo que está pasando, y puedan entre lo que es
35 MINAE(Ministerio de Ambiente y Energía) y otros entes de ambiente, que puedan ver lo que está
36 sucediendo en la zona, porque sí es grave, al ver la gran cantidad de árboles que se cortaron ahí.

37
38 Se proyecta el video.



1
2
3 La síndica Jessica López; en el Concejo de Distrito de San Antonio, Pablo; ya nosotros lo hemos
4 abarcado, incluso acá presentamos unas fotografías hace un tiempo, hicimos la denuncia pertinente, en
5 actas está, incluso hace dos sesiones atrás solicitamos una revisión del acuerdo y pedimos un informe de
6 qué es lo que se ha hecho en este caso, porque sí me llegaron a mí, le llegó a otros compañeros concejales,
7 esa clase de denuncias, que ya es preocupante la cantidad, que ya es demasiado notorio la cantidad de
8 árboles que sí están talando y esa pregunta, de hecho, igual, está en actas, nosotros la hicimos o sea, cuál
9 es el límite o hasta dónde se debe llegar a talar, porque ahí ya se está incluso sembrando en la pura
10 pendiente, entonces incluso lo comentamos nosotros en Concejo de Distrito, que era bastante peligroso,
11 porque a la hora de cortar los árboles, eso tiene una primera capa de tierra muy superficial y después de
12 ahí ya sigue la roca firme, sí es bastante peligroso de un deslizamiento, porque se están cortando los
13 árboles, esa era una de las dudas de nosotros, cuál era el límite entre la Zona Agrícola y la Zona Boscosa,
14 que principalmente por ahí hay muchas especies, de plantas, de aves y que desgraciadamente están
15 siendo afectados, pero ya el Concejo de Distrito de San Antonio ya lo venía abarcando y había solicitado
16 un informe sobre ese caso.

17
18 La síndica Andrea Mora; me genera un poco de duda, porque ya hay denuncias, ya se ha hablado de este
19 tema y vemos que no hay una acción de parte de la Administración, don Jorge, si nos ayuda usted porque
20 yo pienso que ya hay denuncias, ya se ha hablado este tema y vemos que no hay una acción de parte de
21 la Administración, don Jorge, por favor, si nos ayuda a usted, porque yo pienso que vienen los meses de
22 más carga de agua, donde el suelo se satura más, donde pueden pasar más tragedias y tenemos que evitar
23 ese tipo de cosas, como decía la compañera Andrea, a don José Vega, muchas gracias por el video, a
24 todas las personas que siempre están ahí diligentes siempre, detrás de lo que está sucediendo, que son
25 los ojos de todos los demás, porque no podemos estar en todo lado, pero sí me parece que tenemos que
26 empezar a tomar cartas en el asunto, con respecto a los acuerdos que también tomamos los Concejos de

1 Distrito y los mismos acuerdos que se toman acá en Concejo Municipal, que al final terminan en las
2 áreas técnicas ahí estancadas, no avanzan y necesitamos que este tipo de denuncias avancen y que se
3 solucionen, porque ponemos en peligro un montón de personas aquí en el cantón, don Jorge por favor si
4 nos ayuda, se lo agradecemos.

5
6 El Alcalde Municipal en Ejercicio; nada más quisiera aclarar que yo estoy como Alcalde simplemente
7 en las sesiones, en los demás momentos en horas ordinarias, la licenciada Matamoros es la que está como
8 Alcaldesa, yo le voy a transmitir toda esta información y pedirle la celeridad en los departamentos
9 ambientales, de hecho, no se si ustedes saben, la Municipalidad cuenta con unos drones bastante caros,
10 incluso creo que hay uno de treinta y cinco millones de colones, que lo pueden volar desde la
11 Municipalidad hasta cualquier destino del cantón sin necesidad de desplazarse, ahora; yo sí
12 humildemente les hago la recomendación a la Asociación CODECE, decía un profesor mío de derecho,
13 que en estos casos hay que tirar por todo lado y en algún lado pega, aquí para bien, para mal, tenemos la
14 Sala Constitucional y esto claramente es un principio de indubio pro natura, que debe prevalecer y debe
15 detenerse cualquier cosa ante un mandamiento de la Sala Constitucional, amparado en ese principio,
16 tenemos otras instituciones, el MINAE, el Departamento de Aguas, no quiero defender a la
17 Municipalidad porque no lo voy a hacer, pero sí no dejarle solo a una institución que ya sabemos que no
18 va a ser lo suficientemente célere para atender este caso, que como le digo, aquí lo que piva es el principio
19 constitucional indubio pro natura, el artículo 50 (cincuenta) y debe paralizarse inmediatamente en caso
20 de que sea así como ustedes lo indican, con un recurso de amparo, lamentablemente quisiéramos que las
21 áreas técnicas fueran más expeditas y más en este caso, que no se postergaran esas decisiones y les
22 cuento, esto por lo que me han dicho a mí, no viene del viernes, esto tiene larga data y debería haber, y
23 ahora que están los padres de familia aquí, por el objetivo que tienen, también debe ser tarea o un llamado
24 a todos nosotros, darle ese seguimiento a estas denuncias, no solo esa, otras de zonas de protecciones de
25 ríos y demás, estar encima de cada una de las denuncias, porque sí, solo así podremos detener esta
26 situación, entonces hecha esta aclaración yo le voy a transmitir a la Alcaldesa en funciones, yo en este
27 momento le estoy cubriendo solo por las sesiones del Concejo, pero sí le voy a manifestar esta petición
28 de ustedes y de los honorables miembros del Concejo.

29
30 El regidor Carlomagno Gómez; pues también a nosotros nos preocupa mucho, yo como Presidente del
31 Partido Ecológico, creo que nos preocupa muchísimo y nos adherimos a las palabras de don Javier,
32 estamos juntos en esta lucha, creo que es importantísimo guardar a todas las personas que viven ahí,
33 porque lo que más nos preocupa a nosotros es que se llegue a dar un deslizamiento, que no va a abarcar
34 solamente a las personas que viven abajo, sino que puede pasar un poco más; nosotros también hicimos
35 un video, con los insumos de José Vega y de CODECE, que lo tiramos este viernes, creo que fue o
36 sábado, en redes sociales, que tuvo bastante alcance, y le agradecemos también a don Jorge que tenga
37 esa iniciativa para poder promover dentro de la Administración de que se haga el cumplimiento efectivo
38 de estos acuerdos, porque es correcto, ya Jessica lo había mencionado y lo había traído a colación hace
39 varios meses atrás, entonces sí es importante de que talvez la Administración tome acciones sobre este
40 tipo de casos, y se lo agradecemos muchísimo don Jorge.

1 El Presidente Municipal; Javier, entonces estaríamos conversando con Irene y con la áreas técnicas
2 mañana, ya con la venia de doña Karol, una vez que la logremos contactar y tenga por seguro que en
3 estos días van a estar subiendo en coordinación con doña Irene y su disposición, o bien, haciendo una
4 inspección más detallada con drones municipales.

5
6 **Inciso 4. Atención a los señores Augusto Vargas, Marco Torres, Miguel Oporta, Joel Flores,**
7 **Douglas Salas, Juan José Tirado, Harold Alexandre y las señoras Andrea González, Katherine**
8 **Alvarado, Mayra Agüero, Aida Chávez, Jacquelin Montoya, María Álvarez.**

9
10 El Presidente Municipal; siempre que se atiende al público y que se dan este tipo de situaciones con los
11 Concejos Municipales, tenemos que tomar las previsiones del caso, ustedes fueron testigos de que el día
12 de la sesión extraordinaria, le hicimos la instancia a los señores del Comité Cantonal de Deportes y
13 Recreación de Escazú, que se hicieran presentes el día de hoy, yo creo que ninguno está, pero yo quiero
14 hacer el recordatorio de que a ellos se les invitó a que estuvieran el día de hoy aquí, teníamos esa sesión
15 programada para ver el tema de Comité Cantonal de Deportes el día jueves, lamentablemente no se pudo
16 tener participación para el público, hoy la podemos tener, pero como bien ustedes saben el Comité
17 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, es un ente adscrito a la Municipalidad, entonces desde
18 mi perspectiva como Presidente Municipal les pido disculpas, yo pensé que ellos iban a estar el día de
19 hoy aquí escuchando a los padres de familia y a los miembros de la comunidad deportiva que se iban a
20 hacer presente el día de hoy, no están, entonces escuchamos a los padres.

21
22 La síndica Andrea Mora; yo sí sabía que el Comité de Deportes no iba a venir, eso lo teníamos claro
23 creo que todos aquí desde que nos fuimos el jueves y en vista de que dos compañeros votaron en contra
24 de que ustedes hablaran, ya sabíamos que no iban a venir, sin embargo; se les va a escuchar a ustedes y
25 todas las denuncias que ustedes tengan se van a dirigir, tanto al Concejo Municipal o a la Contraloría
26 General de la República como corresponda, porque ellos tenían que venir aquí hoy también a escucharlos
27 a ustedes, ustedes no solo venían a hablar con nosotros, venían a hablar con el Comité de Deportes y
28 ellos no quisieron atender el llamado, pero nosotros acá estamos, tómense el tiempo que ustedes
29 necesiten, lo que requieran, hoy estamos única y exclusivamente para escucharlos a ustedes.

30
31 El señor Augusto Vargas realizó una presentación, envió un link que no fue posible abrir, se le solicitó
32 que fuera enviado por partes y no fue enviado, por tal razón; esas imágenes no constan en esta acta.

33
34 El señor Augusto Vargas; represento a un grupo de padres que originalmente éramos de la disciplina de
35 natación, pero se han adherido a nosotros otras disciplinas, hemos creado un grupo que se llama
36 “Transparencia CCDRE”, por las siglas de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
37 tenemos una página en Facebook y constantemente estamos mostrando el tema de las denuncias;
38 entrando en materia de una vez, son varios temas que quiero desarrollar, voy a ir bastante rápido, no voy
39 a perder mucho tiempo, pero si voy a puntualizar; recuerdan que la Presidenta del Comité de Deportes
40 Sigrid Miller, dijo acá que ella no era la Presidenta de la Asociación de Ciclismo, bueno acá podemos
41 ver que es la Presidenta, entonces aquí podemos ver en este documento que ella sí es la Presidenta de la

Asociación de Ciclismo, al igual que la Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, es la Presidenta, acaban de cambiar es la Presidenta.

La síndica Andrea Mora; Karina tal vez para que para que entremos como en contexto, doña Andrea la semana pasada le preguntó a doña Sigrid, si era miembro de la Junta de la Asociación de Ciclismo y ella dijo que no y esta prueba que nos trae aquí este señor, indica que sí es miembro activa de este la Asociación de Ciclismo, entonces doña Sigrid mintió ante este Concejo Municipal.

El señor Augusto Vargas; es el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Cantonales, esto lo hizo la Municipalidad de Escazú, y acá podemos ver en el artículo 16 que hay una prohibición “no podrán formar parte del Comité:” voy al punto D, “aquellas personas que tengan alguna relación contractual privada y que reciban cualquier clase de estipendio del Comité Cantonal”, en el artículo 25 dice que hay otra prohibición: “los miembros de la Junta Directiva no podrán celebrar contratos y ni convenios con el organismo del que forma parte”, partiendo de esta base legal, es probable que doña Sigrid no cumple con los requisitos para formar parte de la Junta Directiva, acá vemos el PAO que se le asignó a la Asociación de Ciclismo, podemos ver acá la firma electrónica donde dice Sigrid Miller, Presidente, tenemos 4750000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil colones), vemos también una certificación en donde en su momento también era la Presidenta, no sé si lo logran ver ahí, Presidente Sigrid Miller, le pedimos al Comité una liquidación de ese PAO, encontramos una factura que es bastante curiosa, acá voy a brincar este documento, para hacer más rápido la presentación, pedimos una liquidación de los gastos de este PAO y encontramos una factura que no pareciera tener nada que ver con temas deportivos, me hubiera gustado que doña Sigrid estuviera acá, para preguntárselo directamente, está denuncia la planteamos ante la Contraloría General de la República.

El Presidente Municipal; un segundo, don Augusto, José Daniel, no se está viendo lo que está, aportando don Augusto. Ah, no los tienen.

El señor Augusto Vargas; voy a mostrarles nuevamente la certificación literal que se obtuvo el día viernes, dónde podemos ver acá que la Presidenta de la Asociación de Ciclismo de Escazú, es la misma Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, Sigrid Miller, les comentaba que según el reglamento el Comité de Deportes hay prohibiciones para que algunas personas formen parte del Comité y una de esas prohibiciones es “aquellas personas que tengan alguna relación contractual privada y que reciban cualquier clase de estipendio del Comité Cantonal”, otra prohibición son “a los miembros de Junta Directiva, a celebrar contratos o convenios con el organismo del que forma parte, y podemos ver que doña Sigrid tiene, la Asociación de Ciclismo tiene aprobado 4750000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil colones), en el momento en que se aprueba es Sigrid quien lo solicita como Presidenta de esa Asociación, pedimos una liquidación de gastos de la Asociación Ciclismo y nos llamó la atención esta, este gasto dice que son 100000 (cien mil colones) por servicios de artistas e intérpretes, no entendemos que tiene que ver eso con el tema del deporte y nos gustaría mucho que nos diera una explicación al respecto, ese tema lo llevamos ante la Contraloría el día 8 de agosto, en donde le decimos que los hechos son que la señora Sigrid Miller Esquivel, ostenta el cargo, en ese momento era Vocal 1

1 (uno) ahora es la Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
2 Escazú, la señora Miller Esquivel ejerce el rol de Presidenta de la Asociación de Ciclismo de Escazú el
3 hecho 3, en el PAO 2023, a esta Asociación se la probó un PAO de 4750000(cuatro millones setecientos
4 cincuenta mil colones) y que el reglamento es bastante claro en la prohibición, este aparente conflicto
5 de intereses, en virtud de las disposiciones contenidas en el reglamento mencionado, podría implicar una
6 posible violación de las normas y principios establecidos, para garantizar la transparencia la
7 imparcialidad y la adecuada gestión de los recursos públicos destinados al deporte y recreación en el
8 cantón de Escazú, ese es el primer tema que quería mencionarles, si tienen alguna pregunta con respecto
9 a este, si no, paso al siguiente. El 15 de mayo nos presentamos por acá, para presentar una denuncia
10 sobre una posible estructura paralela, esa estructura paralela se denomina Asociación Deportiva y
11 Recreativa del Cantón de Escazú, no suena mal, el tema es que está domiciliada en la Villa Ecológica
12 Deportiva y el tema que, es bastante complicado, es que está hecha para recibir fondos, donaciones,
13 resulta ser que está conformada por 11 asociados fundadores, de los cuales 7 son exactamente los mismos
14 miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en un copy
15 paste las mismas personas, prácticamente, 5 de esas personas el Presidente, Vicepresidente, Tesorero,
16 Secretario y Vocal 1, son exactamente las mismas personas y los mismos puestos de la Asociación,
17 tenemos también 3 personas, acá los podemos ver, acá estamos viendo a las personas que forman parte
18 de ambas Juntas Directivas, ambos, Asociación y Comité Cantonal, tenemos 3 colaboradores del
19 Comité Cantonal, incluyendo a la Gerente, la Contadora y a un Promotor y adicional, el número 11 es
20 un ex directivo del Comité Cantonal, en este caso la Presidenta es Lucrecia Campos Delgado,
21 Vicepresidente Orlando Umaña Umaña, Secretaria Marielos Rodríguez, Tesorero Eddy Cubillo
22 Delgado, Vocal 1 Sigríd Esquivel, Maximiliano Segulin y Michel Carolina Green, ellos son, no tengo
23 claro cuál es el puesto ellos, no forman parte de la Junta Directiva de la Asociación, forman parte de la
24 Junta Directiva del Comité Cantonal y las personas que son empleados del Comité y son asociados
25 fundadores son; Priscila Herrera Ponce de León, Hellen de Los Ángeles Mendoza Muñoz y Eric Corrales
26 Solano la persona que es un exdirectivo es Marvin Alberto del Carmen Angulo. Voy a leerles acá el
27 último artículo, hay una parte interesante en el artículo vigésimo, vean el vínculo que tiene con el Comité
28 Cantonal, dice que; “al extinguirse la asociación sus bienes se distribuirán al Comité Cantonal de
29 Deportes y Recreación de Escazú, en este mismo acto una vez aprobado el anterior estatuto, procedemos
30 a elegir la primera Junta Directiva”, se elige la Junta Directiva quedando de la siguiente manera; “el
31 Presidente Lucrecia Margarita Campos Delgado, Vicepresidente Orlando Esteban Umaña Umaña,
32 Secretaria María de Los Ángeles Rodríguez Bechee, Tesorero Eddy Antonio Cubillo Delgado, Vocal 1,
33 Sigríd Miller Esquivel”, esos son exactamente los mismos puestos que tenían en su momento en el
34 Comité Cantonal, igualmente en la fiscalía se nombra a Marvin Alberto del Carmen Angulo Flores,
35 “todos los nombrados de calidades ya mencionadas en esta acta constitutiva, aceptan dichos cargos y
36 toman posesión de los mismos por esta única vez, a partir del 9 de mayo y vencimiento de nombramiento
37 será el día 31 de julio del año 2024, jurando fiel cumplimiento de los puestos en que han sido nombrados,
38 se declaran firmes los anteriores acuerdos, se cumplió con el artículo 10 de la ley de asociaciones con
39 respecto a la paridad de género y esta acta está debidamente firmada por todos los asistentes, se autoriza
40 al Presidente y Secretario a tramitar la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad, Departamento
41 de Asociaciones, Personas Jurídicas es todo. Sin más asuntos que tratar, se levanta la asamblea a las
42 16:55 minutos del martes 9 de mayo del 2023”, esto lo vimos como algo sumamente grave y lo trajimos

1 acá, no sé si se le dio algún tipo de proceso, que pero como decía Jorge ahora, hay que tirarle a todo lado
2 para ver dónde pega uno y eso lo llevamos ante la Contraloría y ante la Procuraduría de la Ética, ahí
3 abrieron un expediente, hago más las palabras de la señora Secretaria de la Junta Directiva del Comité
4 de Deportes, donde ella escribe una carta renunciando, el mismo 15 de mayo ella escribe una carta
5 renunciando a esa Asociación, diciendo lo siguiente; “si bien es cierto, estoy de acuerdo en que se
6 conforme la Asociación Deportiva, mi persona no puede pertenecer a la misma, por ser nombrada por el
7 Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú en forma directa”, o sea que ella fue nombrada por
8 el Concejo, “mi nombre no puede aparecer ni en la constitución de la Asociación, ni conformar la Junta
9 Directiva de la misma, ya que no puedo ser juez y parte, de acuerdo al Reglamento del Comité y a la
10 Ley del Deporte, estaría actuando en una estructura paralela, cayendo en un punto de ilegalidad y esto
11 no es ético, ni moral”, comparto esas palabras, para mí no pinta bien esta Asociación, no había necesidad
12 de hacerla y habría que ver cuáles fueron las verdaderas intenciones al constituirla, se los pongo así,
13 nunca hizo falta una Asociación para poder pagar las inscripciones de los atletas, no hace falta en este
14 momento y creo que podríamos seguir en la misma línea, el haber hecho esto, me parece que es un poco
15 irregular y hago más las palabras de doña Marielos que renunció de forma prudente, acá está el
16 documento que les trajimos, anunciando el 15 de mayo, esta situación entre otras, pero siendo esta la
17 más importante y acá tenemos una respuesta que nos envía el Comité de Deportes cuando el 12 de junio,
18 preguntamos qué había pasado con esa Asociación, entonces; en el punto uno preguntamos, a qué se
19 debió el no continuar con el proyecto de la Asociación Deportiva y Recreativa del Cantón de Escazú, la
20 respuesta que nos da el Comité es la siguiente; “con respecto a la creación, el Comité Cantonal de
21 Deportes y Recreación de Escazú se encuentra a la espera de la respuesta realizada al Instituto
22 Costarricense de Deportes y Recreación, con fecha 16 de mayo de 2023, enviado a la señora Ligia
23 Amador Alfaro, Jefa Asesoría Legal, vía correo electrónico, si esta Asociación hubiera tenido fines
24 deportivos, desde mucho antes se hubiera llevado al ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la
25 Recreación), para ser avalado, no se ha llevado al ICODER hasta el momento en que hicimos esta
26 denuncia y eso me parece que es un aspecto importante a tomar en cuenta; como les dije, esta situación
27 se le planteó la Contraloría y aceptaron el tema, se le planteó también la Procuraduría de la Ética y
28 también, ya tienen asignado un investigador, no sé si tienen alguna consulta de este tema para saltar al
29 siguiente. A raíz de esta denuncia, ustedes nos ayudaron pidiendo una Auditoría Interna el mismo 15 de
30 mayo, resulta que el Comité de Deportes se valió de esa auditoría, no sé si fue notificado realmente el
31 Comité de Deportes, no lo creo, porque apenas estaba viendo la posibilidad de hacerlo, pero resulta que
32 unos días el Auditor envía un documento recibido el bueno 20 de junio, diciendo que no se puede hacer
33 la auditoría porque no hay suficiente personal, sin embargo; pueden ver acá cómo se vale el Comité de
34 Deportes, se valió de esto para no respondernos preguntas importantes, son 3 preguntas que hicimos,
35 muy puntuales, que no quisieron contestar, ya se los voy a mostrar, pero voy a saltar a una de las más
36 importantes, resulta que teníamos dudas como un servicio de transporte que habían cobrado 600000
37 (seiscientos mil colones) a abangares, no sé si el precio está bien o mal, pero lo que llamó la atención es
38 que habían 2 compañías que habían cotizado un monto más alto, entonces yo pedí que por favor, acá
39 pueden ver la nota, donde estoy pidiendo que por favor me envíen las cotizaciones, lo que estoy pidiendo
40 acá es “solicito evidencia del proceso de cotización, que dio como ganador al proveedor Vania María
41 Alfaro Corrales”, ahí está el número de cédula, “por un servicio de transporte de 600000 (seiscientos
42 mil)”, ahí pongo el número de acta, se van a sorprender ustedes de la respuesta del Comité de Deportes,

1 voy a tomarme el tiempo de leerla porque es importante, dice, ojo al membrete que está acá, tiene fecha
2 23 de junio, esto fue recibido el 28 de junio, como ustedes vieron el Auditor el 20 de junio dijo que no
3 se podía que hacer la Auditoría o sea 8 días después ya ellos sabían, se había anunciado acá, que no se
4 podía hacer, de igual forma no tuvieron problemas para enviar este documento 8 días después, diciendo
5 lo siguiente; “Considerando que: De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal se ordena
6 realizar una Auditoría al Comité, misma que abarca diferentes tópicos administrativos, operativos y
7 deportivos, tal como contratación de trabajadores administrativos y deportivos, contratación de empresas
8 para la realización de diferentes trabajos o proyectos, donaciones entre otros. Segundo: que el acuerdo
9 del Concejo Municipal a que se ha hecho referencia en el inicio primero, gira la instrucción clara a la
10 Auditoría Municipal que está rinda un informe final con los hallazgos, que eventualmente encuentre en
11 dicha Auditoría, informe que será presentado ante el Concejo Municipal. Tercero: que el Comité de
12 Deportes como órgano subordinado al Concejo Municipal y claro el deber de cumplir con lo ordenado”,
13 y no sé si se le ordenó en la Auditoría, “por este Concejo y por nuestro ordenamiento jurídico, bajo el
14 entendimiento de que la auditoría implica un proceso metodológico de investigación y análisis con el
15 objetivo, de una revisión profunda de la gestión efectuada en las áreas y procesos que señala el acuerdo
16 citado”, voy a pasar el acuerdo, dice; “con cuatro votos a favor se aprueba y ratifica, Primero; que el
17 Comité de Deportes en pleno se pone a las órdenes y disposición de la Auditoría Municipal, para que
18 ésta realice el trabajo de auditoría encomendado en el acuerdo del Concejo Municipal, a su vez gira
19 instrucciones a la Gerencia y personal administrativo del Comité, para que presenten toda la
20 colaboración a la Auditoría Municipal, para que ésta pueda realizar su trabajo de forma sistemática,
21 realizar las pruebas y exámenes y examen crítico de cada caso y proceso auditado. Segundo:” prestemos
22 atención a esta parte, “que tanto la Junta Directiva, así como el personal administrativo del Comité de
23 Deportes, no realizará en ningún acto que pueda entorpecer o interferir en el trabajo de la Auditoría
24 Municipal, por lo que durante, dure el proceso auditoría y hasta que se rinda el informe final ante el
25 Concejo Municipal y éste tome las acciones que considere pertinente, el Comité no realizará ningún
26 proceso investigativo, ni de ninguna índole, sobre los hechos objeto de esa auditoría, no hará ningún
27 pronunciamiento, ni brindará información a terceros, que tenga relación con los actos o procesos que
28 son objeto de auditoría, limitándose a realizar aquellos actos de ejecución estrictamente necesarios para
29 el normal funcionamiento y operación del Comité”, de una forma increíble simplemente dicen, no les
30 vamos a responder absolutamente nada y realmente no respondieron absolutamente nada, esto fue
31 enviado el 28 de junio, que les comento que el día 23 de junio, 5 días antes la Sala Cuarta había fallado
32 a nuestro favor un Recurso de Amparo, en donde le exigía al Comité de Deportes entregar información
33 que se le solicitaba, este caso nos pareció bastante extraño, de igual forma acudimos a la Contraloría y
34 la Contraloría admitió el caso, tengo otros ejemplos, pero voy a dejar solo este, si hay consultas con
35 respecto a este tema, si no paso al siguiente.

36
37 La síndica Andrea Mora; don augusto, entonces para quedar claros, el Comité no le contesta a ustedes
38 porque dice que están siendo auditados, es la respuesta que ellos le dan, sin embargo; sabemos que la
39 Auditoría nunca procedió y no procede y les dieron después esas respuestas a ustedes o no, todavía están
40 esperando.

41

1 El señor Augusto Vargas; no, después de que llegó el Recurso de Amparo, se movieron y de ahí en
2 adelante, empezaron a enviar respuestas, pero por ejemplo; les cuento, la primera sesión en la que
3 estuvimos acá, fue el 27 de octubre de 2022, ese mismo día nos presentamos acá por un problema que
4 se había presentado con profesor de natación que queremos muchísimo, resulta que ese mismo día
5 enviamos una serie de información, un correo con una solicitud de información o 27 de octubre de 2022,
6 hoy es 28 de agosto, han pasado 10 meses desde que empezamos este calvario con ellos, resulta que hoy
7 precisamente recibimos un regalo, hoy contestaron esa nota 10 meses después y les comento acá, voy a
8 voy a brincarme, hicimos 13 peticiones o sea 13 solicitudes de información, acá están las 13, no las voy
9 a leer, bueno ahí tal vez si las pueden proyectar, creo que es información bastante importante, que se
10 está pidiendo y resulta que sólo contestan 2, voy a leer la primera; “Actas foliadas del año 2022, de las
11 sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité” y la respuesta que nos envían es curiosa, respuesta
12 uno: “el solicitante se debe acercar a la oficina administrativa, en donde se trasladará junto con un
13 miembro de la administración a sacar las copias solicitadas, el solicitante debe realizar el pago de las
14 copias, seguido se procede a foliar y se le informará para que pueda pasar por los documentos. El horario
15 para realizar dicho trámite es de 8 a 11”, o sea, no respondieron absolutamente nada, esa es la primera
16 respuesta, la segunda pregunta es “audios de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta
17 Directiva del Comité de Deportes”, que por ley tiene que tenerlos y vean ustedes la respuesta; “del 10
18 de noviembre de 2022 hacia atrás, las grabaciones de audio se consignaban como un auxiliar por parte
19 de la Secretaría de Junta Directiva, utilizando su celular personal o una grabadora, por lo anterior no
20 existe un archivo con los audios de las sesiones, siendo el medio oficial de las actas confeccionadas y
21 firmadas” o sea no le responden absolutamente nada y las 13 preguntas que eran fundamentales para
22 nosotros, para entender lo que había pasado con el profesor y respondieron 2 y esa respuesta yo no sé si
23 aplica en la teoría como respuestas, dejaron 11 sin responder y para ellos haber enviado una nota diciendo
24 se responde solicitud del 27 de octubre, es suficiente para decir “señores, aquí cumplimos” entonces
25 vayamos viendo tal vez, ese patrón, de hacer las cosas por salir del paso y si lo unimos a la presentación
26 de estados financieros que nos mostraron, uno va viendo una tendencia muy preocupante de esa
27 situación, si a eso le vamos a juntar el tema de la Asociación, usted se pregunta, por qué esa Asociación,
28 bueno es que está muy fácil señores, este análisis de estado financiero, si alguien hubiera pasado dinero
29 del Comité de Deportes a la Asociación, ustedes creen que hubieran visto en este análisis de estados
30 financieros, jamás, nunca, eso escaparía a la vista de cualquier persona, entonces vamos viendo una
31 tendencia que es sumamente preocupante. Esta es una denuncia con un profesor que le han dado guerra
32 y esto, voy a entrar en un en un capítulo que se llama “Club de Amigos y Parientes en el Comité de
33 Deportes”, acá los que son amigos tienen puertas abiertas, los que no son amigos, los que no son
34 deseados, no hay forma alguna de que puedan tener ni un modesto trabajo en el Comité de Deportes, les
35 voy a comentar, esta es la denuncia que pusimos en la Contraloría, se las leo inmediatamente, dice: “El
36 27 de julio de 2023 envié mi currículum, para aplicar al puesto de entrenador de karate al Comité de
37 Deportes el 7 de agosto de 2023, durante la transmisión en vivo de la sesión del Comité, me sorprendí
38 al descubrir que se me había asignado una puntuación de 19.83%, en una prueba escrita representaba un
39 40%”, o sea esta persona sacó nota menos de 50 de la evaluación total, lo asombroso es que nunca tuve
40 la oportunidad de realizar dicha prueba, ya que nunca recibí la convocatoria”, nunca hizo la prueba el
41 señor, “nunca recibí la convocatoria para llevarla a cabo, sin embargo; de manera inexplicable, mi
42 nombre apareció con la calificación más baja entre las 3 personas que participaron en el proceso, lo cual

1 me dejó en la incómoda posición de parecer el menos capacitado, ante todos aquellos que observan la
2 transmisión en vivo”, recuerden que el Comité de Deportes a partir de Julio, está transmitiendo en vivo,
3 entonces todo Escazú, todo Costa Rica y cualquier persona en el mundo se ha dado cuenta, que este
4 profesor era el menos apto por una prueba escrita que él nunca hizo, que nunca lo convocaron a hacer
5 para este proceso, probablemente para otros procesos hizo pruebas, pero para este no y participó 7 veces
6 1, 2, 3, 7 veces, hasta que nos dimos cuenta de esto, por qué, porque se estaba transmitiendo en vivo,
7 “también noté que me otorgaron una calificación de 0% sobre un posible 10%, debido a no ser un
8 estudiante activo, un criterio que nunca se mencionó los requisitos publicados”, hemos revisado más de
9 20 contrataciones de diferentes entrenadores, en ningún caso se ha valorado el hecho de que alguien sea
10 estudiante activo, en un tema de deportes, entre más experiencia tenga la persona, es mucho mejor, pero
11 en este caso pareciera que acomodaron la evaluación, para contratar a la persona que ellos quisieran y
12 no la persona más apta, “a pesar de todo terminé siendo calificado como el peor, a pesar de contar con
13 36 años de experiencia como atleta, en los cuales fui campeón panamericano de karate, también mi
14 trayectoria como entrenador abarca más de 25 años, también desempeño un rol importante como
15 Secretario Nacional de Costa Rica en la CIAM (Confederación Internacional de Artes Marciales) y soy
16 miembro activo de la Organización Internacional con sede en Chile”, o sea no era cualquier entrenador,
17 era un entrenador bien calificado, “pareciera que el proceso careció de transparencia y presenta indicios
18 de manipulación en beneficio de una persona en particular, la elección del candidato más idóneo para el
19 puesto, no parece ser la prioridad, lo que va en contra de los principios fundamentales de un proceso de
20 contratación administrativa justo y equitativo, quiero dejar constancia de que esta es la séptima ocasión
21 en la que participo, sin haber sido considerado en ninguna de las ternas anteriores”, el profesor creo que
22 fue despedido en marzo de este año, han tirado 7 convocatorias, participó en las 7 y no hay manera de
23 que lo contraten, entonces tal vez la moraleja o lo que hay que analizar es, estamos contratando a los
24 más aptos para que sean los entrenadores para nuestros atletas o estamos contratando a alguien del club
25 de amigos y eso señores, se lo presentamos a la Contraloría y parece que nos dieron un número de
26 expediente, parece que lo aceptaron, entonces es un tema y también que les quiero exponer, para ver si
27 se puede iniciar una investigación con el tema de las contrataciones, se ha despedido a mucha gente y
28 otros que han querido entrar, aunque tengan todos los atestados, no hay manera, mi forma de ver esto es
29 que, por ejemplo en fútbol, podríamos traer a Jorge Luis Pinto, que le van a hacer una evaluación
30 imposible de que pueda pasar, por ejemplo; lo que se anuncia en la página de Facebook como requisitos
31 para un entrenador, no es precisamente lo que se califica a la hora de tomar la decisión de quién fue
32 elegido; voy a comentarles un tema súper delicado que hemos tenido, como ustedes bien saben hemos
33 estado luchando por la transparencia en el Comité de Deportes, ese es el nombre de nuestro movimiento
34 “Transparencia CCDRE”, hemos logrado muchas cosas importantes, una de ellas es que se empieza a
35 transmitir en vivo las sesiones, se hagan a puerta abierta y que me reciban a las personas cuando nosotros
36 empezamos con ese tema en octubre, no ocurría nada de eso, tenemos un gran avance, pero hemos sido
37 una molestia tremenda para la Junta Directiva, quienes nos ven como personas indeseables, de hecho;
38 como ellos no transmitían, nosotros transmitíamos, llegábamos con una camarita, transmitíamos las
39 sesiones, a ellos les molestaba montones, pero teníamos que hacerlo, tenemos que transparentar lo que
40 estaba ocurriendo, de esa manera fue como detectamos el tema de la estructura paralela, bueno, nos
41 echaron una Policía, para ellos éramos unos delincuentes por estar filmando, por estar transparentando
42 la situación, nos echaron a Policía y bueno fue un tema bastante complicado, y bueno, acá hay una

1 denuncia donde uno de los miembros de la Junta Directiva, específicamente el Tesorero, Eddy Antonio
2 Cubillo Delgado, nos amenazó, pusimos una denuncia en el juzgado y básicamente la denuncia es la
3 siguiente: “El día lunes 07 de agosto de 2023, eran las 8:40 p.m., estábamos en las instalaciones del
4 Comité de Deportes y Recreación de Escazú, que se encuentra en la Villa Ecológica en el centro de
5 Escazú, estábamos en una sesión de Junta Directiva, el denunciado se levanta y sale de la sala de donde
6 nos encontrábamos y le dijo el compañero que estaba filmando; “el día que salga de la Junta uno a uno
7 los voy a buscar, a ver si tienen los pantalones de decirme las cosas que me han dicho ahí, porque yo
8 soy parte de la Junta, no ve que ustedes se orinan, ustedes no son de calle y yo soy de calle”, en ese
9 momento el denunciado se retira y nosotros nos quedamos en las instalaciones lo que posiblemente
10 origina el problema, es que nosotros somos padres de los chicos y chicas que conforman parte de la
11 disciplina de natación y denunciarnos ante el Concejo Municipal que las mismas personas de la Junta
12 Directiva del Comité de Deportes son las mismas personas de la Junta Directiva de la Asociación
13 Deportiva y Recreativa del Cantón de Escazú, siendo juez y parte ante una eventual transferencia de
14 fondos públicos, en este caso el denunciado estaría involucrado en esta Asociación y es el Tesorero de
15 la Junta y además, es el Tesorero de dicha Asociación”, esa denuncia, bueno yo hice esa denuncia, igual
16 otros compañeros pusieron esa denuncia, vamos a ver si prospera, lo dudo, tengo otros tema pero no voy
17 a quitarles más tiempo, hay otros compañeros que quieren hablar, pero el objetivo principal por el que
18 estamos acá, básicamente es que nos quitaron un excelente profesor, un profesor que estuvo en procesos
19 olímpicos con Silvia y Claudia Poll, fue alumno de Francisco Rivas, ganó tercer lugar en un mundial de
20 natación, con la licencia, todo al día, alguien espectacular,, alguien querido por los atletas por los padres
21 y él era el coordinador de natación, resulta que de un pronto a otro contratan a un muchacho, que no
22 tiene licencia, ni siquiera para ser entrenador en el momento que lo contratan y unos meses después
23 obtiene la licencia, no sabemos cómo, nosotros presumimos que el Comité de Deportes le pagó esa
24 licencia, hemos pedido que nos aclaren eso y hasta el momento no lo han querido aclarar con
25 documentos, bueno resulta que este muchacho que recién viene logrando su licencia, 5 meses después
26 tiene mejor puntuación que el coordinador y le gana el puesto de coordinador, quedando el entrenador,
27 este que es espectacular, como asistente, ni siquiera como entrenador, como asistente, porque le ofrecen
28 el puesto de asistente, entonces llega gente administrativa del Comité de Deportes y le dicen; “vea,
29 aunque usted participó, únicamente para hacer coordinador, lo que ofrezco es un puesto de asistente y le
30 dice; “cómo voy a aceptar algo para lo cual no he participado, es totalmente ilegal”, dice; “bueno es lo
31 que le podemos dar”, entonces yo me imagino como que estaban jugando con cartitas, a usted le doy
32 esta, a usted esta, aunque no hayan participado o sea una falta de transparencia total, él no acepta ese
33 puesto, entonces le dicen; “bueno renuncie entonces a ese puesto, a ver qué podemos hacer”, él renuncia
34 a ese puesto que le están dando de asistente porque estaba perdiendo el de coordinador y él manda la
35 renuncia por correo y la muchacha le dice gracias por su renuncia, que le vaya bien en sus funciones o
36 en sus proyectos de vida y le dice; “esto no es una denuncia”, se lo contesta inmediatamente, “esto no
37 es una denuncia, simplemente no estoy aceptando lo que usted me está diciendo y usted me pidió una
38 nota, pero yo no estoy renunciando”, bueno resulta que tomaron solo la parte de la denuncia lo llevaron
39 a Junta Directiva y en Junta Directiva para todos los efectos, él hizo abandono de trabajo y por esa razón
40 no está más con nosotros, entonces pareciera que zancadillearon, que le montaron una cama, pero la
41 evidencia es clarísima en que aquí hubo mala fe, esto ya lo veremos porque yo quisiera que abriéramos
42 el diálogo para discutir eso, para que pudiéramos reunirnos con el Comité de Deportes y que ellos nos

1 expliquen, en un cuadro evaluativo, qué tuvo más un profesor que el otro, cómo es posible que alguien
2 con tantos títulos tanta experiencia ha vencido por un muchacho que apenas viene obteniendo su título
3 de entrenador, entre las cosas que se evalúan por ejemplo; estaba su experiencia como entrenador de
4 Juegos Deportivos Nacionales, bueno resulta que este muchacho tiene una calificación mayor, pero él
5 nunca en la vida pudo haber sido entrenador de Juegos Deportivos porque no tenía licencia, la sacó el
6 30 de abril de 2022 y tiene una mejor calificación y así cada rubro que ustedes van a ver no tiene lógica,
7 ni hay documentos que puedan servir de evidencia para decir “sí, esta evaluación fue correcta, basado
8 en esa premisa, podemos decir que las contrataciones en el Comité son a dedo, a quien quiero mortificar,
9 lo voy a mortificar, pero al que quiero beneficiar, ni siquiera va a tener que hacer, ni siquiera va a tener
10 que pasar por el proceso de contratación administrativa, a esos yo les extiendo el contrato por 2 años y
11 eso ya ocurrió en el Comité, no pasa por el proceso de contratación y les extienden el contrato por 2
12 años, porque esos si son parte del club de amigos, entonces están pasando cosas muy poco transparentes
13 en el comité son cientos, de hecho voy a enviarles los documentos, es una compilación de esos
14 documentos, no hay tiempo para tanto, solo el tema del Profesor Piero, son más de 100 hojas, donde se
15 ha venido pidiendo información, haciendo análisis y demás, voy a dejarlo acá para que mis compañeros
16 puedan continuar, pero es parte de un poquito de lo que tenemos, pero hay muchas cosas más que no
17 son transparentes en el Comité.

18
19 El Presidente Municipal; yo creo que hay muchos temas de los que podríamos consultarle, sin embargo;
20 por lo menos en mi caso, pues recuerde que está el tema en que este Concejo Municipal, es jerarca del
21 Comité de Deportes, entonces realmente nosotros, podría ser que en algún caso tengamos que ver en
22 alza, tal vez alguna de estas situaciones, entonces es mejor, aunque la curiosidad posiblemente y la
23 necesidad de más información, pues nos llamaría la atención y también hay un tema de prudencia
24 procesal, que preferiría no entrar en ampliaciones, más allá de lo que usted ha documentado.

25
26 El señor Marco Torres Villatoro; soy ciudadano de Escazú, era el entrenador en su momento del Comité
27 de Deportes, de taekwondo, fui contratado en el 2022 por don Daniel, el finado don Daniel, mi
28 compromiso con el Comité fue de eso, darle al Comité de Deportes una disciplina, masificación y
29 competencias y un Equipo de Juegos Nacionales, todo esto fue cumplido a cabalidad, inclusive di más,
30 porque lo ideal es extender el deporte que uno tiene, mi contrato vence en marzo, hace 1 año, por una
31 denuncia anónima directa del Comité, de sobre cobros indebidos, lo cual fue falso, muchos padres de
32 familia firmaron notas de mano propia, que ya las tiene la Secretaría, mi presencia acá es, los derechos
33 de formación de esos atletas, que se dio antes de la pandemia y durante la pandemia fui uno de los pocos
34 profesores y todos los demás, también se unieron a las clases virtuales, mi punto es, que yo apliqué de
35 nuevo al puesto y no fui contratado y tampoco fui a la sesión del Comité de Deportes para ver la denuncia
36 anónima y presentar un reclamo ante el Comité de Deportes, mi interés de estar acá es, saber qué más
37 requisitos ocupa el Comité de Deportes, experiencia en el Comité de Deportes tengo, en San Antonio de
38 Belén que duré 3 años, en el Comité de Deportes de Naranjo duré 3 años y toda la documentación está
39 en la Secretaría, junto con esto terminando pandemia comenzaron los torneos, cabe recalcar que también
40 en pandemia hicimos torneos virtuales, que también hubo medallas, después de terminando pandemia
41 fuimos a los campeonatos nacionales que se dio la apertura limitada, en todas las competencias
42 obtuvimos los primeros puestos en cada categoría, esto es porque son deportes individuales, después de

1 la denuncia y mi término de contrato en marzo, aplico de nuevo para la contratación y no fui contratado,
2 sin embargo; la persona que fue contratada en mi lugar, uno de los gestores se me acerca y me dice que
3 obtuvimos la misma puntuación, sin embargo ella tiene un requisito más, que era nutrición, pero sin
4 en cambio yo le dije a él, no están contratando un nutricionista, están contratando un entrenador de
5 Taekwondo, mediante esto me hicieron una nota, de una carta de recomendación lindísima, hoja
6 completa, mediante esto yo continúo en mi trabajo vengo acá y vi las últimas sesiones en “Transparencia
7 CCDRE Escazú”, esas transmisiones se veía una estructura totalmente diferente en el Comité, porque si
8 en este momento de la hoja que entregué a la Secretaría, de 17 atletas de Juegos Nacionales, solamente
9 quedan cero, porque se fueron del Comité, exactamente, cada grupo de niños que yo tenía eran más de
10 20 personas, significa que en 3 años logré darle el Comité lo que necesitaba, masificación, difusión y
11 entrenamiento y no solamente es por decirlo, sino que hice lo que tenía que hacer y que fui contratado
12 para hacer, generalmente no soy político y no me gusta hablar de mí mismo, pero sí me da un sin sabor
13 que el Comité de Deportes aporta y pide unos requisitos, se les da y se les proporciona, se ejecuta el
14 examen que ellos dicen y aun así no es suficiente para ellos, aquí se encuentra el compañero de karate
15 que no me deja mentir, estábamos a la par, no estoy discutiendo la no contratación de mi persona, sino
16 que el Comité contrata a quien quiera contratar y no por las capacidades que se les dio, todo lo que estoy
17 diciendo lo tiene Secretaría, medallas, procesos, torneos, requisitos, mi pregunta es no es, no es el
18 desarrollo de las disciplinas deportivas la meta del Comité, no son los primeros lugares a nivel cantonal,
19 no gana más la provincia de Escazú con escazucoños y yendo a todos los eventos, qué necesidad tiene
20 una disciplina deportiva de meter personas que son de otro cantón, para representar a los escazucoños,
21 que es que el entrenador que está trayendo gente, no confía en el valor deportivo de cada escazucoño, yo
22 a todos los deportistas que llevé en taekwondo, son de Escazú y yo me di a la tarea para diseminar el
23 deporte que se me ejerció, ir al colegio de Escazú, solamente le pedí una nota al gestor deportivo para
24 entrar y yo entraba a las clases de educación física de 8 de la mañana a 12 mediodía, para darles otra
25 opción más para hacer deporte y que tuvieron la opción de taekwondo, que es lo que a mí me
26 correspondía hacer, mi pregunta es por qué contratan a dedo, por qué tienen miedo, realmente si se les
27 dio lo que ellos me pidieron a mí personalmente, será porque en una ocasión, que don Daniel, haberme
28 contratado saliendo, fue invitado a un entrenamiento, no les gustó a la Junta, quizá.

29
30 El señor Miguel Oporta; voy a nada más a agregar unos puntitos adicionales a los que comentó un
31 Augusto, que tal vez le faltaron agregarles, es importante decir que la semana pasada que estuvimos
32 viendo la presentación del Comité, me llamó mucho la atención de las medallas que salieron en Escazú,
33 nos dimos a la tarea de buscar un poquito la información sobre natación, en la página del de Juegos
34 Deportivos y notamos que Escazú obtuvo 11 medallas, no tenemos el dato exacto de la cantidad de
35 atletas que fueron, pero tenemos estimado que fueron aproximadamente 80 atletas en natación y se
36 obtuvieron 11 medallas, de las cuales 10 de esas medallas fueron de atletas escazucoños y una medalla
37 fue de atletas que el Comité, voy a decirlo así, no sé cómo decirlo para que me entiendan, patrocinó a
38 una Asociación que hay en Lindora, fueron más o menos 40 atletas que se llevaron por parte de Escazú,
39 que Santa Ana no aceptó y Escazú sí aceptó esos 40 atletas y nos trajeron una medalla de plata al cantón,
40 situación que el año anterior, bueno el 21, cuando fueron los primeros Juegos Deportivos Nacionales, el
41 profesor que hacía mención don Harold, llevó 16 atletas, en su primera participación, del corto tiempo
42 que estuvo ahí, llevo 16 atletas, de los cuales trajo 11 medallas, pero en esa ocasión sí vinieron 3 medallas

1 de oro, 5 de plata y 3 de bronce, para 11 medallas también, con 16 atletas, ahí es importante hacerse la
2 pregunta uno que quién hizo esa verificación, cómo se llevó 40 atletas representando al cantón y al final
3 pues los resultados no se vieron, pero bueno ahí queda agregándole un puntito más a ellos, también se
4 habló de la contratación anterior, lo tocó un poquito por encima don Augusto, sin embargo; podemos
5 agregar un poquito más sobre sobre eso aquí tengo yo que hicimos llegar a la Secretaría también, una
6 nota que dice ASELECOM, una respuesta que pedimos nosotros, sobre algunas consultas que teníamos
7 sobre la contratación del profesor ,esa respuesta de ASELECOM, me imagino que es algún bufete de
8 abogados, porque de hecho son abogados ASELECOM y lo que nos llama la atención en este
9 ASELECOM, que es una empresa que contrata me imagino el Comité de Deportes para dar respuesta a
10 ellos, la firmante precisamente es doña Lucrecia Campos Delgado, a caray, es la misma Presidenta del
11 Comité, entonces no sé cómo funciona, me parece que hay conflicto de interés porque la misma empresa
12 de ASELECOM, es probablemente la misma empresa de la señora doña Lucrecia Campos, como les
13 digo esto ya tienen las pruebas ahí y todavía más, me llama más la atención que en esas preguntas que
14 le hacemos ahí, también se presenta esta denuncia, la presentó una de las compañeras de Transparencia
15 también presenta una certificación de la licencia del profesor y claramente dice que fue obtenido el 30
16 de abril de 2022 o sea, mucho tiempo después de que el señor fue contratado, muchísimo tiempo después
17 de que fue contratado.

18
19 El Presidente Municipal; cuando hay documentos de estos, si no han sido aportados, por favor los
20 entregan a la señora Secretaria.

21
22 El señor Miguel Oporta; sí, la misma denuncia total, fue enviada, bueno es bastante preocupante la forma
23 en que se contrata a los profesores, definitivamente y esto porque inclusive el mismo profesor
24 lastimosamente tuvo una situación con uno de los campeones de Escazú, en la cual le ofreció hasta pegar,
25 de eso también hay una denuncia interpuesta que se puso en la fiscalía y bueno simplemente ahí está la
26 denuncia también presentada, es preocupante, Augusto ahora comentaba la situación que hemos vivido,
27 como las amenazas que hemos recibido por parte de miembros del Comité, donde nos indican que nos
28 van a buscar, igual yo tengo un video, tenemos un video de la misma amenaza que nos hacen, ese sí lo
29 tienen los abogados para verificar si procede otro tipo de demanda, también no solamente esto se dio
30 con el profesor, sino que también a los niños, a los jóvenes de natación, cuando iniciamos fueron con
31 ellos, también digamos, no se les contrató el otro profesor que quedaba, quedaban 2, el que ellos habían
32 contratado y otro profesor, que aparte de mentirle a los niños, porque se les había dicho que no lo iban
33 a despedir, simplemente lo despidieron y santo remedio, así solucionaron una de las represalias de las
34 cuales tenemos evidencia, otra represalia más, también podemos hablar un poquito de qué ha vivido el
35 equipo de natación de Escazú, el equipo de natación de Escazú lastimosamente ha vivido negación de
36 alimentación, ha recibido manipulación de mensajes, para no permitir que los chicos participen en un
37 torneo, llevamos años de años de que, no se les da ni tan siquiera una camisa a los chicos de natación,
38 cuando sabemos que hay 190000000 (ciento noventa millones) para lo mismo, luego; el profesor de
39 natación es el único profesor, que gana menos en todo el Comité de Deportes es el único que no está
40 equilibrado, si ustedes ven los salarios de ellos, ahora igual se vinieron represalias, todavía más, nos han
41 puesto hasta firmar para saber que los chicos llegan, controlando las llegadas, controlándolos un poco
42 más, todo esto por represalias de que hemos ido a denunciar, que no se transmitían y todas las denuncias

1 que don Augusto comentaba y algo muy preocupante, que de verdad nos preocupa mucho y es una
2 lástima que se diera, porque la verdad lo sufrimos en carne propia no son nuestros hijos, pero son otros
3 hijos de otros compañeros, 8 atletas del equipo no fueron inscritos, no fueron federados el año pasado,
4 simplemente, decimos que por represalias, es que, qué más, no hay otra opción, por represalias y estos
5 son 8 niños simplemente ahora no participaron en ninguna competencia durante todo el año, entonces
6 lógicamente son castigados, son bajados de categoría, es algo muy fuerte para los chicos, pero bueno es
7 importante que ustedes lo sepan porque estamos jugando con la con los niños y con eso no se vale
8 meterse, me parece que ya ahí sobrepasa el límite de una desquitada, de algo que no vale la pena, que se
9 dé con ellos o sea meterlos a ellos me parece llegar un poco más bajo; como comentaba don Augusto,
10 hay varios profesores que lastimosamente han sido despedidos, en mayo despidieron a 26 profesores,
11 con bastantes capacidades, dentro de los cuales estaba, sí estos profesores que están por acá hoy, don
12 Harold ahorita va a comentarles también, pero también se despidieron otros profesores importantísimos
13 y buenísimos, por ejemplo; el profesor de altero filia, que tenía una muy buena reputación y simplemente
14 fueron despedidos, ahora bien porque 26 y los despidieron y a 6, el 21 de marzo de 2023 a solicitud de
15 la Presidenta Lucrecia Campos se ha aprueba la prórroga de contrato por 2 años, a otros 6 entrenadores,
16 qué curioso, el proceso de contratación administrativo, tal y como lo estipula el Acuerdo 833 del 2023,
17 entonces por qué a esos 6 sí y por qué a 26 no, qué es la preferencia que tenemos ahí, igual, otro ejemplo
18 bueno lo mencionó también don Augusto, 7 veces un profesor manda su currículo y no es tomado en
19 cuenta porque supuestamente no hay 3 candidatos, pero cuando hay que contratar a otro, como la
20 Contadora simplemente llega ella, presenta solo ella y la contratan como si nada pasara, ahí hay
21 demasiada tela que cortar, la parte de contrataciones del Comité y ojalá que este Concejo Municipal
22 pueda hacer algo con nosotros, porque realmente nos sentimos un poco frustrados, porque sí, ellos lo
23 que hacen es burlarse de nosotros, cuando llegamos lo que hacen es burlarse y decir, pero ustedes van
24 allá y ni pelota le dan, refiriéndose a que venimos al Concejo, y aquí tienen que volver a venir, entonces,
25 tan es así que, nos han dicho, nos han expresado así, mientras nosotros estemos, por lo menos 1 de los
26 miembros ahí, nos ha expresado “mientras yo esté aquí, esos profesores aquí no vuelven” y nosotros no
27 estamos pidiendo que el profesor vuelva, en ningún momento hemos venido a pedir que el profesor
28 vuelva, simplemente estamos pidiendo equidad, que haya transparencia en la parte de contrataciones,
29 que cada persona que pueda llegar a concursar por un puesto, pues pueda medirse en iguales condiciones,
30 no que se le dé ninguna prioridad a nadie, como le digo ni al profesor que nos llevó del puesto 35 en
31 Escazú al número 5 del país, aun así, a pesar de que ese profesor ha sido entrenado por los mejores
32 entrenadores del país, no estamos pidiendo ninguna regalía hacia él, que se le permita simplemente
33 concursar en iguales condiciones, también en estas denuncias de verdad hemos tenido situaciones que
34 nos han llamado mucho la atención y hay que tener mucho cuidado, pero tenemos que mencionarlas
35 porque es importante definitivamente, hemos llevado algunas denuncias a aquí mismo, al Ministerio y
36 hay algo que pasa, nos las desestiman o hasta con pruebas, como les digo con un video de que nos va a
37 buscar, me parece preocupante, pero bueno este Concejo ojalá que tome en cuenta esos detalles, porque
38 hay muchas más denuncias ahí y me gustaría pedirle a este Concejo si es posible, que pueda solicitar
39 una revisión, no sé es hasta donde sea posible, pedir las denuncias que tiene el Comité ahí en el en el
40 juzgado, porque sabemos que hay denuncias adicionales nos hemos dado cuenta de denuncias de jóvenes
41 que han ido a interponer denuncias ahí, bastante delicadas y que no han sido tomadas en cuenta, entonces
42 sí sería importante, no sé hasta donde sea posible, pero la inquietud la dejo porque son jóvenes que están

1 ahí y algo está pasando en el Comité, para ir terminando, dejamos la interrogancia(sic), de si realmente
2 las personas que están ahí, realmente son las más adecuadas y vuelvo a recalcar lo que hace unos días
3 salía en las redes sociales, que no todo hay que creerlo, pero siempre es importante estar al pendiente,
4 jóvenes de taekwondo que fueron a Nicaragua, simplemente fueron a representar el cantón y no se les
5 da colaboración y es importante verificar que es lo que está sucediendo en el Comité, porque hasta donde
6 igual sabemos, muchas de las situaciones por las que no se les da colaboración es simplemente por
7 represalias y es importante que ustedes como Concejo Municipal se den cuenta porque igual fueron a
8 representar estos jóvenes al cantón de Escazú, haciéndolo de muy buena forma, pero qué es lo que pasa,
9 por qué no se le está dando ayuda, entonces queda esa inquietud qué hacen que tú ahí y también tomo
10 las palabras de don Jorge, lo que dijo ahora de que somos responsables todos los Escazuceños, de lo que
11 está sucediendo, somos 72000 (setenta y dos mil) habitantes aquí aproximadamente y no puede ser que
12 algunos piensen que esto es político aquí, no es político, me disculpo pero se lo digo a don Adrián de
13 frente y se lo digo a un Tino de frente, señores esto no es político, con mis hijos no se juega y no es
14 ninguna política, simplemente venimos a pedir una respuesta clara, respetuosa y vea cómo nos
15 comportamos con ustedes, porque en otro lado les aseguro que esto no pasa así no más, la gente no se
16 va tan tranquila como lo fuimos nosotros, respetándolos a ustedes, pero no se vale tampoco decir que
17 todo es político, no se vale tampoco decir que estamos haciendo obscenos, o cosas obscenas, porque eso
18 no se vale, bajo ninguna circunstancia podemos aceptar que ustedes digan lo que dijeron, primero no es
19 político y que tampoco venimos a hacerle escenas obscenas a nadie, venimos a igual, en son de respeto
20 y que por favor nos respeten también a nosotros.

21
22 El señor Douglas Salas; lamentablemente la profesora de taekwondo la sacaron y nos llamaron a una
23 reunión de representante y simplemente el CCDRE los directivos se burlaron de nosotros y nos
24 preguntaron; qué resultado tendría la profesora, todo, cómo era y al final les valió lo que nosotros le
25 dijimos, todos lo que estábamos en la reunión dijimos que estaba bien la profesora y todos los que nos
26 preguntaron, pero no les importó, igual fuimos allá para que se burlaran de nosotros, nosotros nos fuimos
27 ahí con la profesora. porque más nunca hubo competencia. más no pasó más nada, de ese momento se
28 acabó, se acabó todo, no vieron más nadie y no nos dieron más respuesta.

29
30 El Presidente Municipal; no sé don Douglas, cuando usted dice que hubo burlas de CCDRE hacia usted,
31 es decir; puede actualizar un poco más.

32
33 El señor Douglas Salas; o sea claro, lo digo porque hicieron una reunión para hablar sobre la profesora,
34 sin embargo; no estaba la profesora presente ahí, preguntaron que, si ella estaba cobrando algo, ella
35 nunca cobró nada a ninguno de los padres y sin embargo la despidieron.

36
37 El Presidente Municipal; y otros promotores, directivos, quiénes hicieron ese proceso de burlas.

38
39 El señor Douglas Salas; la que estaba el día jueves aquí, la Directora y Esteban.

40
41 El señor Harold Alexandre Méndez; les pido una disculpa en realidad, porque sé que ya hay un desgaste
42 de escuchar y escuchar, pero creo que en mi caso particular, quiero agradecerle, porque yo sé que hay

1 mucha gente que me conoce a mí en mis 3 ramas profesionales, que le he ofrecido a ese cantón desde
2 hace muchísimos años y para algunos se les hace un poco extraño tal vez de verme hoy representándome
3 como profesor de karate, uno de los afectados por el Comité, pero al mismo tiempo a este cantón yo le
4 he ofrecido, a esta Municipalidad le he ofrecido durante muchísimo tiempo parte de lo que hago, porque
5 a nivel cultural le ofrecí muchísimo tiempo a la Municipalidad, mi talento como cantante y esto me ha
6 llevado a conocer a muchísima gente, también en el cantón y a la misma vez muchísima gente me conoce
7 y eso que está sucediendo con el Comité es lo que me ha traído y me ha puesto a pensar mucho venir
8 hoy y presentarme ante ustedes para exponer cosas que realmente han sucedido, que han manchado mi
9 honor, mi nombre y que efectivamente creo que es el momento para para poder decirlas en este momento,
10 yo soy un escazuqueño que adopte este cantón con amor, soy un profesional, el cual no me dedico solo a
11 las artes marciales, pese que tengo 36 años de practicar artes marciales y no solo como representante del
12 karate a nivel nacional, sino a nivel internacional, creo que don Augusto hace un rato hizo una exposición
13 en la cual habla un poco de mí, no quisiera hablar hoy de mí, sino más bien poder demostrar de que el
14 Comité de alguna forma lamentablemente, pasó por alto los 220 alumnos que yo tenía, era la tercera
15 disciplina con mayor cantidad de niños, que casualmente el jueves que estaba escuchando y viendo la
16 sesión, yo decía “tienen razón”, el Comité se ha enfocado en una parte deportiva cuando realmente la
17 parte recreativa que claramente lo dice Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo dejó por fuera y
18 de los 220 alumnos que yo tenía desde 2 años en adelante, teníamos 11 disciplinas, las cuales estaban de
19 una forma integral recibiendo un deporte como el karate, entonces desde este punto creo que se pasó por
20 alto muchos otros elementos fundamentales para la formación de un atleta, que no es solamente la parte
21 deportiva, entonces aquí es donde yo vengo y digo cómo puede ser posible que en 7 ocasiones yo
22 presenté mi currículum y que con mentiras quieran sacarme del juego, porque lo hice con toda
23 transparencia porque yo salí con mi frente en alto, con los 6 años que yo fui profesor de karate para el
24 Comité Cantonal de Deportes, no puede ser posible que a mí me llamen para hacerme una ampliación
25 de un contrato el cual estaba posterior a la pandemia y que efectivamente, pasándose por encima la ley,
26 porque al final hay un Código de Trabajo que es muy Claro y profesionalmente yo trabajo para una firma
27 de abogados que se especializa en laboral, entonces el tema lo conozco, pero resulta que me hace que
28 me presente y efectivamente firmo una ampliación de un contrato, que inicialmente el promotor nos
29 había indicado que era por 30 días más y extrañamente me llaman a mí el 14 de marzo de este año para
30 que me venga a presentar ahí al comité a firmar la ampliación y cuando llego sorpresa, era por 15 días,
31 firmó la ampliación y de inmediato, pero de inmediato, me entregan una carta de despido, haciendo
32 referencia al artículo 85, inciso d), que muchos de acá lo conocen del Código de Trabajo, yo aquí lo
33 traigo y lo he debatido muchísimas veces, porque esto tuvo una reforma y esa reforma es clara, en la
34 cual yo se lo hice ver al Comité no quise discutir porque al final tampoco era que me estaban negando
35 que me iban a hacer un despido ahí sin responsabilidad patronal, porque no había ninguna justificación
36 para eso, pero por supuesto que conozco que para ese tipo de despidos ya no es como como lo manejaba,
37 la ley misma lo indica, hay una reforma con respecto a ese artículo y ese artículo realmente hoy existe
38 todavía en el Código, pero ya prácticamente no se ejecuta como tal, entonces es algo que yo lo entiendo,
39 posteriormente participo y nunca soy tomado en cuenta y mi sorpresa y es lo que me ha hecho venir hoy
40 aquí ante ustedes, es de que en repetidas ocasiones a mí se me alegan cosas que no existen, primero
41 nunca se hizo ninguna prueba y me hacen una tabla de calificación en la que dicen que yo hice una
42 prueba, yo digo “cuál prueba”, ahora bien estando a un contratado se nos hace una invitación para ser

1 evaluados, en la cual nunca se dijo que esa era una prueba de calificación nosotros recientemente en
2 febrero fuimos avalados por la Federación Costarricense de Karate, donde la licencia para poder
3 aprobarlo había que hacer una prueba, una prueba de karate y a mí me está contratando el Comité para
4 ser profesor de karate y me hacen una disque prueba, en la que lo que hacen es simplemente micro ciclos,
5 preguntan ciclos, algo a nivel de profesor de educación física y listo, bueno, nunca se dijo que eso era
6 algo calificativo, ni nada pero bueno, esto es en este momento estoy hablándoles de que 7 postulaciones
7 se dieron a posterior a esa y en ninguna me tomaron en cuenta y por supuesto en ninguna hice ninguna
8 prueba, entonces a mí me llamó mucho la atención porque cuando yo estoy viendo sentado en mi casa
9 esto, digo “por Dios, esto no es cierto” y yo voy a ir a hacerme presente, nos niegan la palabra y aun así
10 yo tuve que hablar y me y me disculpé ante esa dirección, como un órgano legal, es cierto que no me
11 dieron la palabra, pero ellos tenía que defenderme y efectivamente les digo nunca he hecho una prueba
12 y peor aun lo que me hizo posicionarme en ese momento es de que la señora Priscilla en representación
13 del Comité como jerarca, tiene la osadía de hacer lectura de un correo falso. 100% falso. públicamente
14 diciendo que un padre de familia agradece y se queja de mi persona y agradece a ese Comité que me
15 sacara a mí del Comité por múltiples razones, yo tengo las pruebas y las hice llegar al Comité, donde de
16 los 189 padres de familia y representantes de los alumnos que quedaron post pandemia, ninguno
17 coincidía con el nombre que ellos estaban diciendo, ninguno coincidía y tuve que utilizar mi envergadura
18 profesional, yo soy Gerente de TI, encargado de informática de esta firma y por supuesto que mi trabajo
19 involucra mucho investigaciones relacionadas con temas legales, de peso legal y por supuesto que cuento
20 con el equipo y las herramientas adecuadas para poder garantizar que la información que se vaya a
21 suministrar sea veraz y llevamos a proceso, a investigar de dónde provenía dicho correo electrónico,
22 sorpresa, no existe y había sido creado días atrás de cuando ellos presentaron como prueba ese correo
23 electrónico, no puede ser posible digo yo, aun así lo hice ver a ellos y sin embargo; hubo respuesta, esto
24 también me llevó al recordar de que ellos alegaban que en la tabla de comparación para la contratación,
25 yo estaba por debajo, yo era el menos calificado, tenía 36 años, títulos que aquí los tengo, se le han
26 suministrado al Comité y resulta que ellos alegan públicamente y ahí está en los videos, de que dentro
27 de la tabla, yo contaba con un título, óigalo bien, un título en Ciencias de la Computación, Bachillerato
28 en Ciencias de la Computación y que la persona que estaban ellos siendo adjudicada, era estudiante de
29 karate, en esto a mí me llamó mucho la atención, porque actualmente yo soy el representante a nivel
30 internacional de la Confederación Internacional de Artes Marciales o sea no hay otro. soy el Secretario
31 Internacional de la Confederación Internacional de Artes Marciales en la actualidad, eso también se le
32 suministré el Comité pero extrañamente piden como requisito y ellos alegan de que efectivamente tenía
33 que ser estudiante activo, yo tengo grado Shihan, ahora voy a hablar un poquito que es un Shihan, para
34 hacer un Shihan es como graduarse de máster en la en la universidad, porque se requieren de 9 años de
35 estudio para llegar a ese grado de Shihan, eso indica que después del cinturón negro debo tener sexto
36 Dan para poder ser grado Shihan, eso es como ser un maestro, es irónico que me quieran calificar a mí
37 que soy un estudiante activo, cuando más bien soy un maestro de las artes marciales, califico, firmo,
38 auténtico títulos de estudiantes, no me pueden alegar a m, que yo sea estudiante activo, cuando todo lo
39 contrario, 15 años fui el presidente de la Federación Internacional de Artes Marciales con sede en Costa
40 Rica y Latinoamérica, entonces con esto se los explico, porque para mí es muy extraño que detrás de
41 todo lo que hay, con mucha transparencia y que con múltiples ocasiones mandé correos electrónicos con
42 toda la evidencia y con todos mis estatutos y con todo lo que el Comité pedía, nunca fuera tomado en

1 cuenta faltando al artículo 404, 405 y 406 del mismo Código de Trabajo, que habla de discriminación,
2 entonces en ese en ese tipo de situaciones, lo ponen a uno en estas situaciones de venir y exponerle a
3 órganos tan respetuosos como ustedes, sobre temas que tanto posiblemente se podrían resolver tan
4 simple y sencillo, si no califico, pues no insista, muchas gracias lo llamamos, pero yo creo que en
5 ninguna de las 7 ocasiones en las que yo participé, fue revisado mi currículum para nada, porque no
6 estaba dentro de esa lista de atractivos y con esto quiero cerrar, a nosotros se nos pedía que para Juegos
7 Nacionales traigan medallas, se ha mentado mucho un señor promotor y lo voy a decir con nombres y
8 apellidos porque era el promotor que tenía cargo karate y que es el señor Esteban Corrales, para nosotros
9 el señor Esteban Corrales cada actividad que karate quería realizar, era un no, pero vamos a hablar de
10 Juegos Nacionales que es lo que lo que parece que cuenta para el Comité, nosotros teníamos 12
11 muchacho, por supuesto menores de edad, de los 12 muchachos se pidió el equipo necesario para ir a
12 eliminatorias de Juegos Nacionales y cuando nosotros pudimos el equipo, cuentan correos electrónicos
13 como evidencia, que el señor Esteban Corrales nos niega a nosotros los petos de protección de los senos
14 de las muchachas y nosotros insistimos que esos algo reglamentario y que la Federación lo obliga para
15 participar, sin embargo; él se cierra que no, que no y dice que “eso es algo que el muchacho se lo tiene
16 que comprar”, discúlpeme eso es equipo de protección necesario y obligatorio para participar, aun así
17 nosotros nos fuimos, 12 chicos los llevamos a la presentación eliminatoria contra 700 de todo Costa
18 Rica, vean, pasamos por la pena que las 7 chicas que nosotros llevábamos las descalificaran porque no
19 tenían el peto y esto no es lo más grave, lo más grave es que la muchacha con 11 años tuvo que pasar
20 por la pena que la desvistieran delante de todo el mundo, para darse cuenta de que ella no llevaba el peto
21 y obviamente a mí como profesor me cayó encima de los papás, diciéndome “cómo puede ser posible
22 que a mi hija la desvistan en medio de todo este montón de gente, faltando su integridad personal, física
23 etcétera” y yo la apoyaba, porque efectivamente para mí no sólo fue una vergüenza, sino que fue algo
24 que no lo podía permitir y ese día para la suerte y gracias al señor que así fue Esteban Corrales estaba
25 ahí, él presenció lo que se estaba dando y simple y sencillamente dijo “diay, no importa, de por sí están
26 participando”, pero sí fue muy bonito después, decirnos a nosotros que por qué no trajimos medallas de
27 Juegos Nacionales, a veces es muy fácil hablar, pero hay que saber el fondo de las cosas, cómo se dieron,
28 los 5 muchachos que a mí me quedaron, discúlpeme la expresión “la paliada que les dieron, no se la
29 desea ninguno”, estamos hablando de deportes de contacto, no estamos hablando de que ellos sin
30 desmerecer ningún deporte, porque todos son profesionales, un deporte de contacto como la palabra lo
31 dice, hay lesiones, hay golpes, hay golpes en la cara que nadie se los desea, esos chiquillos estaban
32 defendiendo ahí, como dicen con “sangre” el poder representar el cantón, entonces yo no puedo venir y
33 desmerecer el profesionalismo de esos chicos simple y sencillamente porque no trajeron una medalla,
34 no ellos lucharon por esa medalla y lucharon 5, cuando deberían haber luchado 12, entonces con esto yo
35 quisiera ampliar tantísimas cosas que se han dado, pero yo creo que más que suficiente con todo lo que
36 los demás han expuesto, detrás de todo esto creo que hay, no sé, como que han ido acomodando a gusto
37 quién es el que quiere estar ahí y quién es el que no quiere estar y es una realidad, por lo menos en mi
38 caso, el hecho de que personas que no tienen el esquema curricular con el que yo cuento simple y
39 sencillamente, están en el puesto porque son amigos o conocidos de los mismos promotores que están
40 ahí y caso más reciente fue el que mismo se pronunció, el jueves cuando hizo la exposición doña Sigrid
41 y los representantes que estaban del Comité, que el concurso del cual estaban más reciente que es el de
42 Comunicación se nombró y se nombró a dedo, como lo decían los compañeros nos despidieron a 26 y 6

1 simplemente se les amplió 2 años más, sin que nadie diga nada, saltándose por completo la Contratación
2 Administrativa y todos los procedimientos que implica a nivel laboral el Código de Trabajo y su reforma,
3 con esto yo les agradezco y de verdad su atención, porque es parte de lo que uno tiene que denunciar, a
4 veces uno se siente satisfecho y yo no vengo aquí a quejarme, como a poner quéjese aquí, simple y
5 sencillamente generar transparencia de la realidad que se vive dentro del Comité y yo la puedo decir
6 porque yo estuve 6 años ahí, sirviéndole a 220 alumnos, chicos que hoy no están recibiendo karate,
7 tienen a una muchacha que acaban de contratar, simplemente porque ellos querían y así fue como se
8 quedó, muchísimas gracias de verdad muy buenas noches a todos que Dios los bendiga.

9
10 La señora Andrea González; mis hijas estaban en el Comité de Deportes con la profesora Katherine
11 Alvarado, a la profesora Katherine Alvarado la despidieron por falsos testimonios que hubieron por
12 papás, que ni siquiera vale la pena mencionar, porque ellos decían que la profesora cobraba los cambios
13 de cinturón, cuando no era cierto, nunca vieron, el Comité de Deportes nunca vio los resultados que la
14 profesora ha traído, porque la profesora ha hecho que los atletas traigan bastantes medallas de oro tanto
15 nacional como internacionalmente, mis hijas tienen más de 4 años estuvieron primero con el profesor
16 Marco Torres, que eso es totalmente aparte, cuando vino la profesora Katherine Alvarado ella sí hizo
17 que los atletas mejoraran, tanto como deporte, como en alimentación, en disciplina, en muchas cosas,
18 que eso ni siquiera en el Comité de Deportes lo tomaron en cuenta, a mí me molesta mucho porque
19 ahorita digamos lo que es la academia, estamos aparte, porque tuvimos que salir todos de ahí, porque
20 trajeron a unos entrenadores que ni siquiera están con todo lo que tiene que tener un profesor, hace poco
21 los atletas fueron a competir a Nicaragua, trajeron bastantes medallas de oro y obvio todos esos gastos
22 los tuvieron que cubrir los padres, porque no tuvieron el apoyo de lo que es el Comité de Deportes o sea
23 ellos nada más lo que hacen es dar la espalda, aquí está la profesora, también hay a otros atletas que
24 también ellos les gustaría dar su versión, porque sí nos molesta mucho que a la profesora Katherine la
25 hayan despedido sin ni siquiera haberles dicho, el por qué la habían despedido, porque el día que hicieron
26 reunión, que juntaron a varios papás, para pruebas, a ella no la dejaron estar ahí en esa reunión y ni
27 siquiera estuvo Priscilla presente que era la que tenía que estar, mandó una sustituta haciendo que dijeran
28 lo que los papás tenían que decir, ya había dejado claro que la profesora nunca había cobrado nada y así
29 aunque, el día siguiente dijeron que iba a llegar una auditoría o algo así, para que pudieran ver el caso y
30 a lo último llegó un papá con una carta anónima que ni siquiera nunca dejaron ver y despidieron a la
31 profesora sin nada o sea nada más le dijeron hasta luego y los atletas se quedaron sin nada y ahorita
32 estamos en otra academia aparte, sin tener recursos del Comité de Deportes.

33
34 La señora Katherine Alvarado; me hubiese encantado conocerlos de una manera diferente, la verdad es
35 que la uno debería de conocer a las personas en ámbitos positivos, no tan negativos; en el 2022 a inicios,
36 a mí me llegó el volantito que hacen en el Comité para aplicar como entrenadora, la apliqué y hice las
37 pruebas, las pasé y me contrataron, a mí me dijeron que el anterior este entrenador había sido despedido
38 por robarle a los papás, por cobrarles platas, etcétera, yo les dije eso no es conmigo y lo que fue, fue, yo
39 vengo aquí, a entrenar, yo vengo a hacer mi trabajo, qué es lo que ustedes quieren, a mí me dijeron
40 nosotros queremos medallas y yo me basé en eso, desde el día uno que yo llegué, llegué a entrenar a los
41 chicos para que generaran medallas, llegué a un DoChan, un DoChan es el lugar de entrenamiento donde
42 tenía cinturones rojos que no se sabían su primer Pumsae, la primer Pumsae desde el cinturón blanco se

1 debe conocer y ellos no lo sabían, cinturones rojos que no sabían tirar una patada con giro, no giraban
2 bien su pie, se iban a lastimar sus rodillas e iban a terminar lesionados, con eso llegué yo a trabajar a
3 Escazú, si usted le pregunta a cualquier entrenador de alto rendimiento, dicen imposible, con eso no se
4 puede trabajar, borrón y cuenta nueva, sáquelos y busqué atletas nuevos, pero yo no soy de renunciar,
5 siempre he sido de luchar, siempre he sido de que si uno se lo propone no lo puede lograr y fue lo que
6 empecé a trabajar con estos niños, tenía chicos que usted no les podía preguntar el peso, ni llegar con
7 una báscula a ver qué peso tenían para ver qué categoría estaban, porque se ponían a llorar, niños
8 traumatizados porque les decían que estaban gordos, por no dar un peso x, a mí me tocó en el Comité de
9 Escazú no solo ser entrenadora, me tocó ser su nutricionista, me tocó ser su sicóloga y me tocó ser hasta
10 su amiga, porque yo sabía lo que era que en un entrenamiento ellos llegaran llorando, porque habían
11 pasado x situación y no podían entrenar, porque no podían ni siquiera hablar, yo tuve que llegar a ser de
12 todo en ese Comité, el primer campeonato al que nosotros fuimos, yo entré el 30 de marzo de 2022, lo
13 tuvimos el primero de mayo y yo me senté y le dije Esteban, necesito apoyo con este campeonato porque
14 esto es un fogueo, yo no le prometo a usted una sola medalla en este campeonato, porque necesito ver
15 qué tengo, porque en los entrenamientos no tengo nada, fui, los llevé, dicho y hecho, nos fue muy mal,
16 venían deprimidos y dije tranquilos, yo necesitaba esto, necesitaba esto para poder empezar a trabajar,
17 de ahí partí yo, comenzamos a trabajar, empezamos a salir a correr alrededor de las instalaciones,
18 empezamos a meter en lo físico, empezamos a meter las Pumsae, empezamos a meter las técnicas,
19 empezamos a ver situaciones de combate, cuando empezamos a participar en los eventos, llevábamos
20 10, 15 atletas y veníamos hasta con 30 medallas y no de bronce, platas, oros, 2, 3 medallas por un
21 competidor, empezamos a subir el ritmo, conforme iban subiendo el ritmo, íbamos especializando a cada
22 chico de acuerdo a sus habilidades, el que era para Pumsae, para Pumsae, el que era para el combate,
23 para combate, sin dejar de lado que solamente hicieran una de las 2, si no que hicieran ambas, se
24 solicitaron permisos para ir a la Copa Impacto el año pasado, se le pidieron recursos al Comité, sí la
25 memoria no me falla, no se les dio, a ninguno, resulta que después para ese campeonato, bueno, en el
26 Comité no existía el Pumsae y no existía el Parataekwondo, había un atleta que le faltaba su bracito, yo
27 lo inscribí en Parataekwondo, empecé a darle apoyo, él nunca había competido, lo empezamos a sacar,
28 resulta que este atleta no llegaba con su mamá, llegaba con su abuela, pero hubieras que hay situaciones
29 difíciles, con el atleta yo no tengo ninguna queja,, con algunos papás sí porque resulta que la abuela de
30 este atleta, es gran amiga de doña Lucrecia, entonces cuánta cosa yo hacía o no hacía, ella llamaba doña
31 Lucrecia y a mí me daban la orden de parte de mis jefes directos, que eran Esteban y por encima Priscilla,
32 si a ella no le parecía algo, llegaba Esteban y me decía “Katherine, tal cosa no puede hacerla”, yo nunca
33 lo había comentado con él, y yo “por qué no puedo hacerlo, si es parte de la preparación”, empezamos
34 a competir a nivel internacional, yo metí los papeles de él, lo convertí en seleccionado nacional, cuando
35 él estaba ahí, ya entrenando, se quería sacar a nivel internacional a competir, porque el chico tiene sus
36 capacidades, es un chico excelente, es un niño que hay que explotarlo, por Dios,, hay que explotarlo él
37 tiene la capacidad de traer una medalla olímpica, yo lo sé, lo sé porque lo entrené, sé lo que él puede
38 hacer, pero hay una situación por detrás, hubieron problemas para sacar su pasaporte y no pudo ir, se
39 vino el Panamericano en octubre, Panamericano infantil, el primer Panamericano en la historia del
40 Taekwondo para niños, dieron una parte del presupuesto a los chicos, lo otro tuvieron que ponerlo los
41 papás, se pidió el presupuesto para Julián, Felipe, Sabrina, Gabriel y Cristhoper, 3 niños iban a
42 representar a Escazú y al país, Julián no tenía pasaporte, curiosamente a Julián le aprobaron el

1 presupuesto y no podía ni viajar y Esteban y Priscilla lo sabían, le dieron una parte a Felipe, le dieron
2 una parte a Sabrina y a los demás no se le dio nada y les digo “por qué lo de Julián, no se lo dan a otro
3 niño” y resulta que no se puede, pero al niño que no va a viajar sí, fuimos competitivos y estos niños
4 vinieron llenos de oro, yo no sé si ustedes sabían, que tenemos, ahí afuera está Felipe, él tiene 10,11 años
5 y ese niño vino con medallas de oro, no vino con una, vino con varias en Pumsae y en combate, a qué
6 voy con esto, Escazú no competía en nacionales, usted decía Escazú en un nacional, nadie sabía quién
7 era Escazú, nosotros empezamos a darle nombre a Escazú en los campeonatos nacionales e
8 internacionales, nosotros fuimos a la Copa de Impacto el año pasado, fuimos este año, este año fuimos
9 sin ayuda de nadie, todos los papás vendiendo rifas, vendiendo empanadas para poder costearle a los
10 chicos que fueran y vinieron otra vez cargados de medallas, no se sabía quién era Escazú y saben qué
11 les preguntaban allá “¿vienes por Escazú verdad, como siempre?”, “no profe, no vengo por Escazú,
12 solamente vengo representando a Costa Rica”, usted sabe lo difícil que es para estos niños decir eso, es
13 muy complicado ellos no se merecen eso, ellos son inocentes en todas estas situaciones que se están
14 viviendo, resulta que después se dio otro evento donde ya Julián podía participar en un campamento en
15 México, se lo llevaron todo bien, regresó, en diciembre llega Esteban con una hoja que le firme un
16 permiso de no sé qué dinero que le iban a dar a Julián y digo yo “yo no he pedido ningún dinero para
17 él”, resulta que se fue nuevamente el amiguismo que se da, no había presupuesto para taekwondo porque
18 me decían que me cuidara, que dejara estar pidiendo alimentación para los chicos, que me cuidara con
19 el transporte, que limitara las participaciones, entonces tuve que empezar a reducir participaciones pero
20 llega diciembre y le dan todas las protecciones al niño, sin que yo haya hecho una solicitud, resulta que
21 otra vez el amiguismo se fue para la Presidencia y la Presidencia lo aprobó, no hay presupuesto, no nos
22 compran los implementos, porque todo esto lo hemos ido logrando sin ningún implemento, porque los
23 petos que habían, ni para entrenar estaban, porque las botas electrónicas no estaban marcando bien en
24 las competiciones, porque las palchaguis que tenían, que son un como una raqueta que está forrada para
25 patear, para pegar, estaban malas, quebradas o sea sin implementos para entrenamiento yo levanté el
26 equipo de Escazú, en 9 meses de trabajo, de no tener nada, de no tener material humano y no tener
27 material de entrenamiento, yo clasifiqué a 2 chicos a juegos y de esos 2, 1 trajo medalla de plata y recibió
28 un mensaje Priscilla diciendo “excelente labor, muchísimas gracias por levantar a Escazú” y al otro día
29 me llama, “venga firme la extensión de contrato”, llego y me dice “usted labora hasta hoy”, yo me sentí
30 burlada, que me llamara el martes 28 y el viernes 31 a la hora que me toca llegar a firmar, me dice “usted
31 labora hasta hoy”, “disculpe, por qué”, no sé, yo solo soy Recursos Humanos, vuelvo a ver Esteban y
32 le digo y me dice “no puedo hablar, me prohibieron hablar”, cómo, mando correos, no me responden, le
33 escribo a Priscilla y la respuesta es “escriba al correo tal” o sea no hay respuestas, a mí me pidieron, me
34 contrataron para darle medallas Escazú y no le di una, no le di 2, los llené de medallas, Escazú no era
35 nadie cuando yo llegué, por lo menos en taekwondo, no existía, no había un solo atleta en Escazú y
36 nosotros en varios campeonatos quedamos segundo lugar por equipos, segundo lugar en Pumsae, tercer
37 lugar en combate, cuarto lugar a nivel general en un campeonato nacional, cuando Escazú no existía, en
38 taekwondo no y yo llego y hago todo eso y me llaman venga a firmar la extensión y me dicen usted
39 labora hasta hoy, eso no es normal y eso no está bien, yo todavía no he recibido una respuesta, yo mandé
40 un correo, pedí una reunión con la Junta, para saber qué fue lo que el error que yo cometí, qué fue lo tan
41 grave que yo hice y aquí estoy esperando, cuando la ley dice que tienen un tiempo, aquí estoy, esa
42 reunión la pedí, me despidieron el 31 y a la siguiente semana yo mandé la solicitud el miércoles y aquí

1 estoy esperando, todavía no la ha tenido, solo escucho chismes, puros chismes es lo que yo escucho,
2 porque no he tenido la oportunidad de sentarme con Priscilla, que en la cara me dijo que yo soy una
3 profesora de escuela, cuando yo no soy una profesora de escuela, perdón no lo soy, mi homólogo no es
4 una profesora de escuela y con todo el respeto a las profesoras de las escuelas, porque eso es la profesión
5 muy fuerte y de mucho mérito y me parece mal que me hayan comparado con eso, yo valgo más que
6 eso, yo valgo muchísimo más de lo que a mí me pagaban en Escazú, pero lo acepto porque yo amo lo
7 que hago y por eso me entregué tanto, como me entregué, mi homólogo, yo tengo títulos de entrenadora,
8 yo tengo un título de nutrición, me gradué en España, yo tengo cursos de World Taekwondo es el ente
9 que rige el deporte a nivel internacional del taekwondo, tengo títulos de la Federación Costarricense de
10 Taekwondo, me conocen en el ICODER todo el mundo, me conoce Manuel Guzmán, Gabriela Cher, me
11 conoce doña Alba, que ya no está ahí y así les puedo nombrar un montón de personas y no me conocen
12 por argolla, me conocen por el atleta que fui, por la entrenadora que soy actualmente, porque ellos me
13 han visto, curso que da el ICODER, curso que yo tomo, curso que da Comité Olímpico, curso que yo
14 tomo, yo me preparo, yo pago mis cursos en la federación, pago mis cursos con World Taekwondo, yo
15 tengo que estar tomando cursos, yo no soy una profesora normal, yo soy más que eso, creo que a mí se
16 me atropelló, yo estaba en un campeonato internacional con varios chicos que trajeron medallas el 28 de
17 marzo de este año, estábamos en Panamá compitiendo, donde los chicos trajeron, todos trajeron medallas
18 de oro, nos fuimos con 3 niños y trajimos como 7 medallas de oro, oro todas, tanto en Pumsae como en
19 combate, para que cuando yo llegara aquí a medianoche el 28 de marzo me dijeran los papás “hubo una
20 reunión para hablar de usted” y no estaba ahí, eso es justo, no, las reuniones para hablar de una persona,
21 para juzgar a una persona, se hacen con la persona ahí, porque las personas tienen derecho a defenderse,
22 hay un montón de cosas que ahí en el Comité, si usted no es parte la argolla, lo sacan, usted puede hacer
23 bien su trabajo, pero si usted no es parte de la argolla, le dicen adiós, yo fui, presenté las pruebas, yo
24 hice las pruebas otra vez, yo pasé ese examen y en Junta, porque ustedes publican y ponen en el link,
25 ahí se ve donde dicen la más apta para esto, la más calificada es Katherine Alvarado, se sacó un no sé
26 cuánto, 75%, 80% algo así, pero no la vamos a contratar porque nos llegó una carta supuestamente
27 anónima hablando de mí, quién me ha sentado a mí, con esa carta para decirme qué dice esa persona de
28 mí, yo tengo derecho a defenderme y ahora vienen y contratan al Vicepresidente, que no cumple con los
29 requisitos, él no tiene la licencia World Taekwondo que yo tengo, la licencia Gal que ellos ponen en la
30 contratación, él no la tiene, lo sé, porque él y yo somos amigos, porque él y yo tenemos años de estar
31 viéndonos en los campeonatos nacionales, porque yo lo veo todo el tiempo en la Federación, porque yo
32 sé quién es él y él sabe quién soy yo, contrataron un asistente, no sé si todavía la tienen no es afiliada y
33 los requisitos dicen que tiene que ser afiliado a la Federación, cómo quedó, por qué fue contratada si no
34 está afiliada a la Federación, cómo quedó, si decía que tenía que ser cinturón negro y no tiene kukkiwon,
35 entonces el problema es que no hay alguien que verifique que las cosas se hagan según los lineamientos,
36 el problema es que cada quien está por interés propio, no están en pro de los chicos, del deporte, que al
37 final de cuentas el Comité de Deportes y Recreación es por y para hechos, no para ninguno de nosotros,
38 es para ellos, por ellos y si ellos no se están viendo beneficiados, entonces para qué estamos, yo soy
39 entrenadora porque me encanta, porque sé lo que es ser atleta, porque sé lo que hay que entregarse para
40 ser atleta, por eso estoy ahí para ellos, si yo hubiese sido una mala entrenadora, así como a mí me hicieron
41 sacada de la noche a la mañana, literal,, del Comité ustedes creen que yo, hubiera montado una academia
42 y se van todos conmigo, eso no hubiera pasado porque ellos en el Comité pueden entrenar gratuito y

1 conmigo ellos me pagan el alquiler del local, ellos ahí sentados que están ellos recolectan el dinero y
2 ellos me pagan a mí el alquiler para que yo los entrene a ellos y eso a mí me hace dudar, si yo realmente
3 era una mala entrenadora para que me echaran así como me echaron, como un perro, porque así me sentí,
4 si yo hubiera sido una mala entrenadora, cuando me echaron ,que yo me deprimí, ellos no hubieran
5 llegado a abrazarme, lo que pasa es que nos manejamos con amiguismos, nos manejamos por intereses
6 propios, que si le caigo bien o no le caigo bien, en esa reunión que ellos hicieron una mamá pidió la
7 minuta de la reunión, ahí la está esperando, dijeron que iban a hacer una minuta, ahí la están esperando,
8 otra mamá la pidió y le dijo “me la entrega o tengo que ir a poner una denuncia, para ver si me la entrega,
9 porque eso es público”, no habían pasado 5 minutos y se la dieron, resulta que se pusieron a preguntar
10 si yo era una buena o no era una buena entrenadora, a los papás, a mí me encantaría que sean los
11 estudiantes, los atletas los que den la respuesta de si yo soy o no soy una buena entrenadora, porque los
12 papás solamente vemos qué beneficio le saco, los que realmente pueden responder esa pregunta son los
13 atletas, los que estaban ahí entrenando, nadie más, a mí me parece una burla el preguntar y ser ignorado,
14 no hay nada más feo e irrespetuoso que ignorar a otra persona, más si hay leyes que estipulan tiempos,
15 a mí me parece que hay que hacer una limpia, lastimosamente, si queremos curar, hay que hacerlo de
16 raíz, yo sé lo que es estar trabajando y que de la noche a la mañana, porque ahí todo lo hacen así, que a
17 las 9 de la noche, 8 de la noche, mientras yo estoy dando un entrenamiento llegue Erick a decirme, el
18 gestor “para mañana necesito una presentación, dígame a sus estudiantes que lleguen” “qué” y yo tener
19 que parar el entrenamiento y decirles “chicos, mañana tenemos en tal lugar, que hacer una presentación”
20 y que el otro día a las 8:00 de la mañana estén todos ellos ahí presente y Erick “tienen que ir a recoger
21 en los pisos y llevar las cosas” “cómo” o sea nos avisan de la nada y tras de eso tenemos que llevar las
22 cosas, yo le dije” no, Eric, no, ellos van a llegar, pero ellos en dónde se van a meter todo, para llevarlo
23 a donde lo tienen que llevar, no”, entonces resulta que como yo le respondí eso una vez, yo ya no le
24 caigo bien a Erick, vieras que complicada me hacía la vida Erick a mí, yo sé lo que es que tienen que
25 llegar a verificar entrenamientos, tienen que ir a ver si uno está dando el entrenamiento, que está dando
26 cómo lo está dando y que llegue alguien se asome 5 minutos “firmeme estas 10 hojas para no tener que
27 venir más” “cómo”, ok, está bien yo las firmo, pero igual aquí estoy yo, si quiere pasar, yo los invito a
28 que se den una vuelta, así de la nada, nada más, pasen a ver las diferentes disciplinas, no avisen, solo
29 lleguen, para que ustedes sepan la realidad de las cosas, no hablen con los papás, hablen con los atletas,
30 que al final de cuentas son ellos, no son los papás, son ellos, ahí dicen los chismes que yo vendía
31 cosméticos y si yo vendía cosméticos mientras estaba dando el entrenamiento, por qué tantas medallas,
32 son cosas que yo me cuestiono, a mí llegó Esteban a decirme “usted no puede cobrar los cambios de
33 cinturón”, “por qué” si a mí World Taekwondo que está por encima de la de la Unión Panamericana,
34 que está por encima de la Federación Costarricense de Taekwondo, que está por encima del Comité, me
35 da derecho a cobrar el cambio de cinturón, porque yo he estudiado, porque yo tengo los títulos, porque
36 yo estoy actualizada constantemente y no tengo derecho a mi derecho, “ok, no lo cobro, usted me paga
37 lo que yo gano con los cinturones, yo pago mis títulos, porque tengo que renovarlos anualmente”
38 entonces “lo que yo no voy a percibir, ustedes como Comité me lo van a pagar” me van a renovar
39 afiliaciones, me van a renovar licencias, me van a renovar cursos, porque yo entre licencias cursos y
40 afiliación pago casi \$2000(dos mil dólares) anuales, ahorita en mayo pague \$500(quinientos dólares) de
41 un curso de Parataekwondo, para que atletas como Julián, Julián Johnson Meneses, puedan competir
42 porque ellos sin un coach no pueden competir, para el panamericano en octubre de 2022, yo quería llevar

1 a Julián, no se pudo, pero si yo quería llevar a Julián a competir a nivel internacional, sin ese curso que
2 yo saqué, ahora que renové, él no puede competir, para octubre a mí me dijeron “le damos a los atletas,
3 a usted no” y le digo yo “y cómo compiten los atletas, si yo no voy cómo compiten los atletas”, los
4 descalifican es reglamento los gestores deberían de estar ellos metidos, en 2, 3 disciplinas porque ellos
5 se tienen que aprender los , tienen que saber de la disciplina, pero en fin ya me mandaron a terminar,
6 tengo mucho más que decir, si me dan la reunión tal vez de aquí a 5 años, tal vez pueda contarles más,
7 de todas las cosas que uno vive ahí como entrenador, de todos los atropellos que tiene uno, por
8 amiguismos, porque el resulta que el papá o la hermana es parte de la Junta o mejor amiga de la
9 Presidenta, muchísimas gracias por escuchar, les agradezco el espacio y por favor de verdad que no sean
10 solo palabras, hagan algo al respecto.

11
12 La señora Jacqueline Montoya; soy representante del equipo de Voleibol del Barrio El Carmen, siempre
13 estamos aquí apoyando a otros equipos y a los padres de familia también, sí me molestó la semana pasada
14 que esta muchacha, de camisa negra nos ha insultado, que yo le estaba diciendo palabras obscenas y el
15 público, me molestó demasiado, pues aquí somos personas que don Denis nos conoce, de El Carmen
16 que somos personas respetuosas, venimos para recibir apoyo, no agresiones y a esta señora, que ella fue
17 la que empezó a agredir a la señora, a callarla, nosotros merecemos respeto, como ella tiene que dar
18 respeto a sus compañeros también y eso sí me molestó porque estamos aquí para apoyarnos mutuamente,
19 no para venir a que nos agredan.

20
21 La señora María Alvarez; yo represento al equipo Voleibol de El Carmen, bueno lo mío es rapidito
22 verdad, lástima que no esté el Comité, porque bien yo siento que aquí estamos hable y hable, pero siento
23 como que estamos poniendo quejas nada más, porque bueno hubiera sido que estuviera estado el Comité
24 para que nos respondiera cada pregunta que nosotros quisiéramos hacer, pero bueno, lamentablemente
25 no están, porque yo tengo varias preguntas, pero no las puedo hacer, porque no me las van a contestar
26 ustedes, sería el Comité, porque por ejemplo; en El Carmen hay un gimnasio muy grande, que ya ustedes
27 la mayoría lo conocen, mi pregunta es por qué tienen 3 cuidadores del gimnasio, en todo el día más una
28 muchacha que llega a limpiar, pasan todos casi que sentados todo el día, porque eso es un presupuesto
29 que sale de nosotros los escazuceños, porque tenemos que pagar impuestos, tengo yo al menos tengo
30 que pagar acera también, para esos sueldos, pues está bien porque ellos tienen que llevar alimento a sus
31 casas, pero yo lo que quería preguntar al Comité o no sé, a ustedes, si me pueden contestar por qué esas
32 personas, por qué es en el gimnasio digamos debería haber solo una persona que le dé mantenimiento,
33 cosa que nosotros vamos a entrenar y el gimnasio siempre está sucio, habiendo ahí, para limpiar el
34 gimnasio son cuatro personas, porque en la noche quedan 3, entonces primero eso y segundo, yo en mi
35 persona yo sí le agradezco a Priscilla, nos ayudó a nosotros como el equipo, porque yo lo que tengo es
36 un equipo de Voleibol pero de adultos, de 25 a 65, 80 años, no son niños, ni adolescentes, pues ahora se
37 nos están incorporando adolescentes, porque resulta que del Comité de aquí, de Escazú, como que ellos
38 están yendo entrenar pero no los toman en cuenta y los que hemos agarrado y nuestro entrenador se
39 llama don Víctor Leandro, él nos está dando la colaboración, así colabora él, solo por ad honorem, pero
40 estoy oyendo aquí muchos comentarios que los profesores y toda la cosa, a nosotros nos daba de ad
41 honorem don Víctor, entonces yo también quería hacerles una salvedad ahí, que por qué también él como
42 un profesor, porque a nosotros el Comité al principio no nos quiso apoyar, porque dijeron que como

1 éramos adultos no teníamos derecho a hacer un equipo de voleibol, yo les mostré que sí se podía hacer
2 un equipo de voleibol, ya hemos tenido varios equipos que vienen de afuera de Alajuelita, de San
3 Sebastián, de Heredia y adultos, porque sí lo hay, sí hay equipos de voleibol, lo que pasa es que aquí en
4 Escazú solamente estamos viendo los niños y los adolescentes pero somos importantes nosotros los
5 adultos también, porque nosotros también, yo hace muchos años hace 27 años jugué con el Calasanz y
6 con el Zapote en primera división, yo algo tengo experiencia, entonces yo le enseñé a esas personas que
7 entraron en El Carmen, porque tenemos un gimnasio precioso y los que menos nos llegamos a entrar ahí
8 éramos los de El Carmen porque los de El Carmen no teníamos derecho a entrar, pero hicimos una
9 reunión con el Comité y nos atendieron pues sí Priscilla nos dio esa oportunidad, que como dijo Denis
10 nos costaba estar reservando, porque todo el tiempo estaba e reservado, todos los días y no había espacio
11 y si ustedes llegan a cualquier hora ahí, no hay nadie, nadie hace deporte en El Carmen, solo los días
12 específicos que nos dieron a nosotros y eso luchándola, nos dieron los martes fijos de 6 a 8 y 50, después
13 nos dieron los sábados igual de 7 a 8 y 50 y los domingos también, que eso yo pues le agradezco mucho
14 a Priscilla que por esa parte nos ayudó, después de ahí, no se hace absolutamente nada, igual otra cosa;
15 que le habíamos comentado a Priscilla que si nos podían donar unas bolas de verdad de voleibol, porque
16 nos dieron unas bolas que son de voleibol de playa, que si se caen al piso y hay un chicle ya se explotan,
17 porque ya no sirven, porque las compraron las baratillas esas que venden ahí en Walmart, pero ella nos
18 dijo que había que ver, porque había que saber un presupuesto, porque resulta que ahora van otros, de
19 aquí de Escazú, ese señor llega a entrenar a una gente ahí, igual comparten las bolas, entonces las bolas
20 no son para la gente de El Carmen, son para todo el público y como son bolas baraticas entonces ya se
21 escocheraron, entonces yo por eso quería que ojalá hubiera estado aquí el Comité para que me
22 contestaran esa pregunta, porque si nosotros somos los que solicitamos que nos den esa donación de
23 bolas, por qué tenemos que compartirlas con gente de aquí abajo, donde tienen bolas de calidad, porque
24 a nosotros lo que nos dieron fueron unas bolas de playa y hay unas que están ya rotas, hay otras que ya
25 se hicieron como un huevo, pero bueno la idea es que la gente haga deporte, pero sí tenemos mucha
26 gente y nosotros agradecemos muchísimo a don Leandro, porque esa persona nos está dando ese espacio
27 que él debería estar descansando en su casa y que el Comité se tocara la bolsa y que le dieran por lo
28 menos a él un subsidio de algo, porque él está ayudando también a la comunidad y él es un profesor
29 también, pero bueno, como les digo, nosotros aquí podemos venir a decirles a ustedes y a comentarles a
30 ustedes pero no tenemos el Comité aquí para que nos respondan, para que nos den una solución o nos
31 digan “no se puede por x”.

32
33 La señora Yendry Bermúdez; creo que ustedes me recuerdan hace unos meses vine a hablar de las
34 situaciones que se vivían en natación, bueno vengo a hablar por 8 nadadores que perdieron una
35 temporada, porque contrataron un profesor que a su criterio ellos no tenían que nadar y lastimosamente
36 me vine a dar cuenta, porque hice la llamada a la FECODA y solicité que si me pudieran informar si mi
37 hija estaba federada, ya que yo me acercaba al profesor y el profesor muy sarcásticamente con su risa
38 burlona, me decía que sí, que sí estaba federada, pero varios papás nos preguntábamos que si están
39 federados porque no participan en los torneos, entonces yo me di a la tarea de llamar a la FECODA y
40 me dijeron el señor vino, se le informó qué requisito tenía que presentar y él no regresó, me dolió mucho,
41 porque en realidad cuando uno tiene un menor de edad practicando un deporte, no es para que en su
42 momento lo dije vinieran a flotar, hay chicos en el equipo que están acostumbrados a estar siempre

1 ranqueados, a tener su puesto, en el caso de mi hija, siempre estuvo ranqueada y siempre fue a todos los
2 torneos, hasta a los del CNI, que cuesta tanto clasificar, ella clasificó antes de entrar a la estación de aquí
3 de Escazú, estuvo para los 2 torneos del CNI y cuesta mucho y ver que mi hija me decía por qué yo no
4 voy a nadar, no sabía qué responderle, pero la respuesta sí la tengo, porque me devolvieron un correo,
5 la señora Priscilla me informó, que el responsable de que esos 8 nadadores no estuvieran federados, fue
6 el profesor, que hicieron muy fácil los del Comité agarrar los de natación y pasarlo a la academia y me
7 imagino que va a hacer lo mismo que hizo con esos 8 nadadores, tal vez otros 8 nadadores también van
8 a sufrir lo que se sufrió mi hija, con otros chicos y es muy doloroso porque tengo que verlo tengo que
9 entrar al a la natación y ver que el que se burló de mi hija durante 1 año, está ahora manejando otro
10 grupito de chicos y ese es el que el entrenador que pusieron en su momento, como el más capacitado y
11 nos quitaron a 2 profesores que fueron el que me recibió a mi hija y me dijeron su hija es muy buena
12 pero el señor como el grupo de papás ya estaba en la lucha de hacer las cosas transparentemente, halló
13 muy fácil ir descartando esos chicos, es muy doloroso porque aquí he escuchado los todos los testimonios
14 de los profesores, de buenos profesores, para que ustedes que también son parte de este proceso, permitan
15 que una Junta Directiva y un montón de supuestos encargados deportivos, no sepan ni papa del deporte,
16 porque si supieran algo del deporte con todo respeto, esos profesores que han venido a dar testimonio,
17 estarían dando ahí clases y quitando lo que verdaderamente no sirve, para mí es doloroso, mi hija es muy
18 feliz en este equipo, pero igual su felicidad se vio opacada por no ir a participar durante 1 año, igual que
19 el resto de los chicos y el correo decía “miles disculpas”, yo no necesitaba eso como mamá, las disculpas
20 se las pueden dar a una persona que comete un error, no 10 meses de error, muy doloroso ver que hay
21 gente responsable de esto y simplemente me ponen en el correo, porque el que mandó el correo fue mi
22 esposo, ponen en el correo, se le hizo una sanción, bueno la sanción no la vi nunca yo, porque cuando
23 mandan una respuesta de un Comité, tienen que ser serios con esa respuesta y ver que ponen en el correo
24 se sancionó debido al reglamento, pero lo sancionaron dándole todo un equipo de una academia, a una
25 persona que no es capacitada y ahí está, ahí está los chicos, el chico que en su momento también tuvo
26 problemas de agresión, también tiene que contemplarlo ahí y pareciera que es el placer de un grupo del
27 Comité tenerlo ahí y lo hago públicamente, es una denuncia como madre del daño moral y psicológico
28 a menores de edad, que cuando quieren o no quieren, los llevan o no a torneos, es un derecho que ellos
29 se ganan al ir a entrenar, imagínense que ellos entrenan de lunes a sábado y ellos no nadan como digo
30 yo, doscientos metros y ver a esos chicos, que durante 1 año iban a entrenar y que él engañaba diciendo
31 que es que el Comité lo limitaba para poder mandarlos a torneos y darme yo cuenta que no fue así que
32 estaba el presupuesto para que ellos fueran a participar es muy triste, ojalá ustedes tomen en cuenta la
33 ayuda que le piden todos estos papás, incluyéndome yo, para poder resolver este problema que se ha
34 vuelto una gran bola de nieve y el problema de esta gran bola de nieve, es que se están llevando en esa
35 gran bola de nieve a los menores de edad, los que ya se fueron del Comité que no pueden participar
36 porque ya el profesor que verdaderamente les ayudaba, ya no está y ellos simplemente dicen “ya no nado
37 más” “ya no voy a karate más” “ya no quiero más de esto” porque ya ese profesor no sirve y ellos se
38 desmotivan, ellos son seres humanos como todos, así como ustedes, me imagino, de desmotivan de
39 muchas cosas del cantón, los chicos se desmotivan donde no tener un buen proceso en el deporte, creo
40 que un cambio que se debe hacer en el Deporte Escazú es respetar los procesos, no se puede quitar un
41 profesor cada 4 o 6 meses para poner otro que tal vez no viene en las mismas condiciones, en iguales
42 calidades de títulos y los chicos volver a empezar un nuevo proceso, con otra persona cuando tal vez

1 profesores sí están de verdad, capacitados para eso, entonces les dejo eso y espero que ojalá que ustedes
2 así como como en su momento les pedimos ayuda, ahora nuevamente ustedes puedan ayudarnos y pidan
3 cuentas en el Comité.

4
5 La atleta Alexia Saborío; yo fui atleta del Comité durante el tiempo que estuvo la profe Katy, más o
6 menos yo entré como en marzo o algo así y yo entré como algo recreativo, por decirlo así y la pro Katy
7 entró y ella vio algo en nosotros, que empezó a trabajarlo, yo sé que es, que ella llegara mi preguntara
8 ¿usted quiere competir? y yo dije “sí”, entonces me dijo “bueno vamos a entrenar” y yo cinturón blanco
9 competía con cinturones amarillos, verdes, azul, inclusive rojo y yo ganaba medallas de oro, que yo les
10 puedo decir que yo no sabía nada de taekwondo, porque los entrenamientos que ella daba, si ella estaba
11 aquí, yo tenía que nivelarme, no podía estar floja o no ponerle, tuve que ponerle, así como todos mis
12 compañeros, porque hay compañeros que son súper cargas ,mucho más que yo, a decir que yo ni siquiera
13 tenía una aspiración como atleta en este deporte, así que respondiendo a la pregunta de la profe Katy,
14 ¿ella es una buena entrenadora? Sí, lo es y ha sido la mejor, tanto así, que decidí irme con ella, no
15 quedarme en el Comité más tiempo, decidí apoyarla y apoyar mis compañeros también, porque todos
16 juntos hacemos que los entrenamientos que ella nos da puedan darse.

17
18 El atleta Kevin Rivera; era también atleta del Comité, del CCDRE y pues por circunstancias, tuve que
19 seguir camino con la profesora Katherine Alvarado, porque sinceramente con ella he logrado muchas
20 cosas y pues una pena, soy atleta, estoy joven y puedo representar a Escazú en Juegos Nacionales y no
21 tener el apoyo del Comité y siendo Escazú, sinceramente pesa o sea, es triste, también siento que es una
22 falta de respeto, él está ahí, uno está hablando y está con el teléfono, no sé lo siento feo para mí, don
23 Tino Campos y eso sería todo muchas gracias.

24 25 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 227.**

26
27 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 227. Se aprueba por
28 unanimidad.

29 30 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

31 32 **Inciso 1. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

33
34 Remite el oficio COR-AL-1381-2023, brindando información requerida a través del acuerdo municipal
35 AC-241-2023, adoptado en la sesión ordinaria N°171, acta 224 del 07 de agosto de 2023. Se adjunta el
36 COR-AJ-518-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos.

37
38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39 40 **Inciso 2. Marielos Rodríguez Beeche, Junta Directiva CCDRE.**

1 Remite nota refiriéndose al estudio que realizó sobre la impresión foliada del acta número 1 del 03 de
2 agosto de 2022 hasta la número 38 del 21 de febrero del 2023.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 3. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

7
8 Remite el documento AL-CE23144-0098-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto Expediente
9 N°23.664 "Ley para el fortalecimiento de la coordinación entre el MOPT y los Gobiernos Locales para
10 la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal".

11
12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

13
14 **Inciso 4. Poder Judicial.**

15
16 Remite notificación para el Presidente del Concejo Municipal de Escazú, del proceso Recurso de
17 Amparo; recurrente José Hamer Arrieta Salas, manifestando que se le ha dado cumplimiento a lo
18 ordenado por la Sala en la sentencia N°2023018961.

19
20 Se toma nota.

21
22 **Inciso 5. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República de Costa Rica.**

23
24 Remite documento externando la invitación para participar en el Simposio Internacional "Aceleración
25 de los derechos de las poblaciones afrodescendientes: legislación nacional, internacional y mecanismos
26 para su implementación" a celebrarse los días 28 y 29 de agosto de 2023. Se adjunta link para confirmar
27 su participación.

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 6. Augusto Vargas, Vecino del Cantón.**

32
33 Remite correo electrónico solicitando audiencia para la sesión extraordinaria del jueves 24 de agosto de
34 2023. Para tratar temas de irregularidades en el CCDRE.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 7. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

39
40 Remite el documento AL-CPEMUN-0507-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley
41 Expediente N°23.659 "Adición de un inciso L) al artículo 4 y reforma de los artículos 13 inciso L), 17

inciso E) y 49 del código municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998, para incorporar el tema ambiental y cambio climático".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 8. Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas V.

Remite el documento AL-CPOECO-0334-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.669 "Reforma de la Ley N°10044 Fomento de la economía creativa y cultural".

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9. Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i. Comisiones Legislativas VIII.

Remite el documento AL-CPEDIS-0485-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.718 "Ley Marco para prevenir y atender los trastornos de conducta alimentaria (TCA).

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 10. Melania Alvarado Chinchilla, Oficina Salud Ocupacional, Municipalidad de Escazú.

Remite el oficio COR-SO-142-2023, dirigido a Licda. Karol Matamoros Corrales y a la Licda. Priscilla Ramírez con el asunto: Salida de emergencia del ala este del Centro Cívico Municipal. Solicitando garantizar que dicho pasillo se encuentre libre de obstrucciones porque es de vital importancia para asegurar una evacuación segura de las personas que estén ocupando ese lugar.

Se toma nota.

Inciso 11. Ana Julia Araya Alfaro, Ana Julia Araya Alfaro.

Remite el documento AL-CPASOC-1092-2023, solicitando el criterio del Expediente N°23.715 "Reforma del inciso C) y adición de un nuevo inciso D) al artículo 95 del código de trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas y la reforma del artículo 41 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°10.159 del 8 de marzo de 2022 Ley para el reconocimiento de la licencia de comaternidad".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 12. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.

Remite el documento AL-CPEMUN-0521-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°7794, Código Municipal, para incluir las actividades domiciliarias de subsistencia".

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2
3 **Inciso 13. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

4
5 Remite el documento AL-CPEMUN-0535-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley
6 Expediente N°23.639 "Ley de simplificación de licencias comerciales reforma de la Ley N°7794 Código
7 Municipal, del 30 de abril de 1998 y sus reformas".

8
9 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10
11 **Inciso 14. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

12
13 Remite el oficio DE-E-0183-08-2023, con adjuntos para su consideración, un modelo de acuerdo para
14 la aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y excluyentes de su
15 municipalidad.

16
17 Se toma nota.

18
19 **Inciso 15. Leonel Carranza Álvarez, Vecino del Cantón.**

20
21 Remite nota solicitando ayuda por infortunio.

22
23 Se remite a la Administración.

24
25 **Inciso 16. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

26
27 Remite el oficio COR-AL-1422-2023, en atención al acuerdo AC-198-2023, donde se solicita una
28 revisión integral y remozamiento (reformas estéticas y arquitectónicas) del espacio físico que conforma
29 el Cementerio Campo Esperanza, se adjunta y traslada el COR-GU-0377-2023 de la Gerencia de Gestión
30 Urbana, donde se informan las acciones realizadas a la fecha.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 17. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

35
36 Remite el oficio COR-AL-1426-2023 dirigido a José Pablo Cartín, Andrea Arroyo, Edwin Soto,
37 Carlomagno Gómez, Andrea Mora y Denis León, con el asunto: Respuesta oficio PRES-1-2002-2023,
38 donde solicitan diversa información para analizar el requerimiento de esta Administración de modificar
39 recursos dentro del presupuesto municipal para dar contenido presupuestario al pago de horas extras. Se
40 adjunta ampo.

41
42 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 18. Edwin Soto Castrillo, Regidor Propietario, Concejo Municipal, Municipalidad de Escazú.

Remite nota dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, solicitando información crucial para garantizar la transparencia y eficiencia en las operaciones del Comité.

Se toma nota.

Inciso 19. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal en ejercicio.

Remite el oficio COR-AL-1427-2023, trasladando el COR-PR-360-2023 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría, referente a la adjudicación del expediente electrónico de contratación administrativa para la Licitación Mayor 2023LY-000004-0020800001 por Servicio de Control y Mantenimiento de Pantallas Interactivas bajo la modalidad de entrega según demanda.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 20. Lucinda del C Olivas Romero, Vecina del Cantón.

Remite recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Concejo Municipal, en contra del Acto (avalúo del oficio) realizado por la oficina de Subproceso de Valoraciones.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 21. Priscilla Herrera Ponce de León, Gerente General CCDRE.

Remite el oficio CCDRE-770-2023, con la respuesta al acuerdo AC-162-2023, donde se explican los diferentes puntos expuestos por los padres de familia.

Se toma nota.

Inciso 22. Priscilla Herrera Ponce de León, Gerente General CCDRE.

Remite el oficio CCDRE-769-2023, con la respuesta AC-215-2023, donde se explican los diferentes puntos expuestos por el señor Augusto Vargas Salas.

Se toma nota.

Inciso 23. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV.

1 Remite el documento AL-CPEAMB-1781 consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
2 N°23.648 "Reforma al inciso G) del artículo 2 de la Ley N°2726, Ley Constitutiva Instituto
3 Costarricense Acueductos y Alcantarillados, del 14 de abril de 1961 ley para garantizar la paridad de
4 género y promover la participación de la juventud en las asociaciones administradoras de los sistemas
5 de acueductos y alcantarillados comunales".

6
7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8
9 **Inciso 24. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

10
11 Remite el oficio COR-AL-1463-2023, para su conocimiento, análisis y aprobación se les traslada copia
12 del oficio COR-GHA-0221-2023 de la Gerencia Gestión Hacendaria, donde se remite "Anteproyecto de
13 Plan-Presupuesto Ordinario Inicial del Periodo 2024" el cual incluye el Plan Anual Operativo 2024.

14
15 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

16
17 **Inciso 25. Marco Torres Villatoro.**

18
19 Remite documento haciendo de conocimiento su situación en donde se le suministra un injustificado
20 despido, el cual fue ejecutado, debido a una denuncia anónima, misma que llegó directamente a la
21 secretaria de la Junta Administrativa del Comité al Proceso de reconstrucción de la plaza.

22
23 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

24
25 **Inciso 26. Priscilla Herrera Ponce de León, Gerente General CCDRE.**

26
27 Remite el oficio CCDRE-0786-2023, haciendo entrega de la correspondencia recibida por parte de los
28 padres de natación con sus respectivas respuestas. (Se recibe folder).

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 27. Priscilla Herrera Ponce de León, Gerente General CCDRE.**

33
34 Remite el oficio CCDRE-0788-2023, haciendo la entrega de la primera hoja del documento presentado
35 a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, en donde consta que el documento
36 fue entregado el 2 de marzo del 2023.

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 28. Priscilla Herrera Ponce de León, Gerente General CCDRE.**

41

1 Remite el oficio CCDRE 787-2023, con el informe de ejecución semestral 2023, correspondiente al
2 primer semestre del 1 de enero al 30 de junio del 2023.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 29. Augusto Vargas, Vecino del Cantón.**

7
8 Remite correo electrónico donde solicita que se le de lectura de esta contestación del CCDRE a una
9 consulta hecha 27 de octubre 2022 (adjunta). Es relevante señalar que han transcurrido 10 meses desde
10 dicho evento.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 30. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

15
16 Remite el documento AL-CPEMUN-0617-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
17 Expediente N°23.709 "Adición de un inciso L) al artículo 4 y reforma del artículo 13 inciso M) del
18 Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998, para incorporar las disposiciones locales u
19 ordenanzas municipales en la gestión integral del territorio".

20
21 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22
23 **Inciso 31. Augusto Vargas, Vecino del Cantón.**

24
25 Remite nota presentando evidencia de irregularidades en el CCDRE. Adjunta link de "we transfer" donde
26 podrán descargar una carpeta con 9 documentos relacionados a las irregularidades del CCDRE (No se
27 pudieron descargar y se le indicó al interesado que aportará los documentos de manera física).

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 32. Helen Mendoza Muñoz, Contadora CCDRE.**

32
33 Remite correo electrónico adjuntando los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y
34 Recreación de Escazú de enero a junio del 2023.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 33. Alexander Marín Rivera.**

39
40 Remite nota donde solicita cooperación para que se me cancele el pago de horas extra, en su mayoría
41 programadas para tareas de recolección de basura no tradicional.

1 Se remite a la Administración.

2

3 La regidora Andrea Arroyo; esto es un documento que manda un trabajador de la Municipalidad de
4 Escazú, voy a irme un poquito atrás cuando, se dijo en este Concejo Municipal, que no se debía a ningún
5 trabajador, extras, ni de mayo, ni de junio, ni de julio, así lo dijo la Administración. Procede a dar lectura
6 de la nota enviada por el señor Alexander Marín Rivera:

28 de agosto del 2023

Lic. Karol Matamoros Corrales

Alcaldesa Municipal

Arq- José Pablo Cartín Hernández

Presidente Concejo Municipal

Lic. Alma Luz Solano Rodríguez

Gerente de Recursos Humanos y Materiales

Acta: 229-23
Sesión: Ord. 174-23
Oficio: 700-23 E

Prociella RB

Saludos cordiales, esperando se encuentran bien, solicito su cooperación para que se me cancele el pago de horas extras laboradas en los meses de mayo, junio y julio. Las cuales al día de hoy se me adeudan. Dichas horas extras fueron en su mayoría programadas para tareas de recolección de basura no tradicional. Procedo a detallar el total aproximado por mes de horas extras adeudadas

Mayo 49

Junio 48

Julio 1

Adjunto, comprobantes de pago, en los cuales se comprueba que dichas horas no fueron canceladas según corresponde a lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de la Municipalidad de Escazú, aunado al registro de marcas donde se muestra que efectivamente dichas labores fueron laboradas, entre otra información.

Importante indicar que días atrás solicite vía telefónica al departamento de contabilidad el reporte personal de horas extras pendiente de pago, no obstante, me fue negada la información aduciendo que se requiere del visto bueno del Sr. Borashi, lo cual considero que es una medida para amedrentar al personal que solicite dicha informa.

Agradezco su colaboración para la pronta cancelación del pago de tiempo extra, el cual es de aproximadamente 512.169,36 colones. Así como sea toma en cuenta los daños económicos provocados por el NO Pago de extras desde mayo, impuesto de renta y los intereses que se generan por mes por los montos adeudados.

Atentamente,

Alexander Marín Rivera

Alexander Marín Rivera

Nº de cedula 1 1007 0817.

C.c. Concejo Municipal

Asuntos Jurídicos ANEP

1 Se copia al Concejo Municipal, aquí viene la información de este trabajador tan valiente, para mí mi
2 respeto y admiración, que un trabajador sea tan valiente con todo esto, aquí viene lo de la basura no
3 tradicional y vienen todos los informes, a lo que voy con esto; es que cuando estos cuatro regidores, don
4 Carlomagno, don Edwin, don Pablo Cartín y mi persona, simplemente quisieron revisar, lo que eran las
5 horas extra, porque decía muy bien, que no se debía, después dijeron que había un error y demás, pero
6 don Edwin, usted estaba el día que vimos la modificación de presupuesto y don Pablo también, estaba
7 doña Karol también, ustedes se acuerdan cuando yo le hice la consulta a Denia, la de Administración,
8 yo le dije a doña Denia “doña Denia, ¿se le deben horas extras a trabajadores municipales?” y ella dijo
9 “no”, dijo un rotundo “no” y yo le dije “¿qué pasa si algún trabajador?”, “que lo vaya a pelear en laboral”,
10 así lo dijo y eso no es justo porque lamentablemente por la página municipal, la página de la
11 Municipalidad de Escazú donde sale una desinformación, lamentablemente de parte del señor Daniel, el
12 periodista, no sé quien le dijo que hiciera eso y demás, se nos señaló a estos regidores de la peor manera,
13 como si hubiésemos sido los culpables, de un error administrativo, en los cuales estos regidores siempre
14 han estado a favor de los y las trabajadoras de Escazú, a como lo hemos venido demostrando con lo de
15 la convención colectiva y demás, entonces yo quisiera dejar claro y también felicitar a este trabajador y
16 le insto a los trabajadores de la Municipalidad de Escazú, que les deben extras, que denuncien, que no
17 sea este el primero que le digan que le deben las extras, nadie los va a despedir si eso es lo que tienen
18 miedo, para despedir un trabajador público hay que hacer un debido proceso y porque ellos están
19 consultando y haciendo lo que deben de hacer, hablar y no quedarse callados y no dejarse manipular por
20 un pequeño grupo que llegaron ahí a gritar, yo insto a estos trabajadores honestos de la Municipalidad
21 de Escazú a que de verdad, esta hojita, por favor, que no sea la primera, y de igual manera, reitero, no
22 fue culpa de estos cuatro regidores, que no se aprobaran esta extras, llamémosle a las cosas por el
23 nombre, fue el Alcalde en la cabeza, porque él era el administrador y que no viera que no estaban
24 presupuestadas extras, eso es una mala administración, entonces lo recalco, ojalá que la próxima vez, no
25 estén utilizando la página municipal para desinformar y para echarnos al pueblo a estos regidores, a
26 echarnos la culpa de todo, hasta decirnos que nos dejaran la basura en nuestros hogares, abran los ojos
27 trabajadores de la Municipalidad de Escazú, ustedes son valientes en su mayoría y pidan cuentas y peleen
28 esas extras que a ustedes se les debe.

29
30 El Presidente Municipal; es importante recabar que este documento viene muy bien presentado, yo
31 quiero felicitar a don Alexander y más allá que felicitarlo, le quiero ofrecer mi apoyo como Presidente
32 Municipal, porque nosotros representamos a este Gobierno Local, tiene que ser ejemplo de una
33 transparente y genuina relación con las personas trabajadoras, entonces a don Alexander no es sólo
34 felicitarlo, es ofrecerle apoyo, don Alexander y quienes estén en la misma situación que él, si hay más
35 personas, que tengan certeza de que va a contar apoyo en este Concejo Municipal, por lo menos de mi
36 parte y sé de los compañeros que hemos estado al pie de este tema, que lo reitero, nunca nos hemos
37 opuesto a que los trabajadores municipales se les paguen extras, nunca nos hemos opuesto a que los
38 trabajadores municipales tengan una remuneración digna, lo único que hemos pedido es que haya
39 transparencia, que haya buen manejo de los recursos, que haya una gestión adecuada en tiempo y forma
40 del recurso humano y por supuesto del recurso hacendario municipal.

41

El Presidente Municipal somete a consideración, la inclusión del oficio AL-CPGOB-0611-2023, remitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III y de documento remitido por Harold Méndez J. Se aprueba por unanimidad.

Inciso 34. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.

Remite el documento AL-CPGOB-0611-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N°23.720 "Ley Nacional de Voluntariado".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 35. Harold Méndez J.

Remite 73 folios como evidencias por irregularidades presentadas en el Comité de Deportes y Recreación de Escazú.

Se toma nota.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; lo que estamos viendo es un poco preocupante, sinceramente creo que hay que hacer un llamado al orden, un llamado a la transparencia, no puede ser que nosotros, si bien es cierto somos ajenos a la Administración, cuando hablo de la Administración no es sólo la administración municipal, también, la Administración del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Escazú, que es un ente con una autonomía funcional, sí creo que nosotros tenemos la necesidad de pedir cuentas claras, en este momento están puestos sobre la mesa, muchas incógnitas, hay muchos cuestionamientos, nosotros vamos a seguir en esta labor de pedir informes, los informes empiezan a llegar, creo que doña Karol ha sido muy vehemente con las áreas técnicas y agradezco la seriedad con que ha tomado la petición de estos informes, hoy estuve en la Secretaría Municipal y pude ver el reportes de horas extras de toda la tabulación que hay, está disponible para todos los regidores que lo tengan a bien, está ahí en la Secretaría del Concejo Municipal, es un ampo donde pueden revisar las marcas de horas de todos los funcionarios municipales, este documento originalmente lo pedimos cuatro regidores, yo le pedí a doña Priscilla hoy temprano, no nos pudo acompañar Priscilla, les pedí a las muchachas de Secretaría que por favor lo circulen a todos, son documentos que son válidos para todos, ojalá que todos los puedan revisar para que vean la realidad material en la que estamos, don Edwin lo felicito, le ha pedido varios documentos al Comité Cantonal de Deportes, muy atinados, creo que si algo necesita Escazú como comunidad es estabilidad, nosotros necesitamos poderle garantizar a la comunidad, que la estabilidad económica y la estabilidad funcional de esta Municipalidad continúa, porque la Municipalidad es la columna vertebral de este cantón, entonces nosotros no podemos permitir, que por desatenciones administrativas se vaya a tener en riesgo, la imagen, el buen nombre de toda la corporación municipal, tenemos que garantizar la estabilidad, si hay puntos de mejora, puntos de corrección se tienen que abocar a corregirse ya, si hay situaciones que corregir en cuanto al manejo del personal, en cuanto al manejo de

la gestión hacendaria se tienen que hacer ya, pero esta Municipalidad tenemos que mantenerla estable, porque precisamente es la columna a través de la cual este cantón se mantiene siendo uno de los mejores lugares para vivir en Costa Rica y eso, nosotros, por lo menos hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro vamos a estar disponibles y vamos a hacer todo lo que podamos para que éste Gobierno Local funcione de una manera estable.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por el regidor Edwin Soto Castrillo, orientada en solicitar respetuosamente a la administración que en el presupuesto ordinario 2024 se dote de recursos financieros para Auditorías Externas de tipo Operativas, Técnica e Informática, de presupuesto financiero y cualquier otra área que se considere para las diferentes áreas municipales y diferentes subvenciones que maneja la Municipalidad como la de la Cruz Roja de Escazú, Asociaciones, Fundaciones, Juntas, Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por unanimidad.

“Moción con dispensa de Trámite de Presentación y de Comisión

Moción para Solicitar Fondos en el Presupuesto Ordinario 2024 para auditorías externas

Lunes 28 agosto 2023

Yo Edwin Soto Castrillo en mi calidad de Regidor Propietario de la Municipalidad de Escazú y como parte de la fracción Yunta Progresista Escazuceña, presento la siguiente moción con fundamento en los artículos 11, 30, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de la Transparencia y Accesibilidad a la Información Pública; los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; los artículos 4, 13, y 113 inciso 2) de la Ley General de la administración Pública; los artículos 2, 7, 8, 12 inciso b), c) e d) de la Ley General del control Interno; los artículos 3 y 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; y los artículos 2, 4 incisos b), h), 13 inciso e) y m), 27 inciso h), 44 y 71 del código Municipal.

Asunto: Con la presente moción, me dirijo a este Honorable Concejo en mi calidad de Regidor Propietario de Yunta Progresista Escazuceña, con el fin de someter a consideración la asignación de recursos financieros en presupuesto ordinario 2024 para **Auditorías Externas** de tipo Operativas, Técnicos e Informática, de presupuesto financiero y cualquier otra área que se considere para las diferentes áreas municipales y diferentes subvenciones que maneja esta Municipalidad como la de la Cruz Roja de Escazú, Asociaciones, Fundaciones, Juntas, Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Consideraciones

1. *Que la Municipalidad de Escazú en su Presupuesto Ordinario 2023 administra fondos públicos por la suma de ₡30,801,296,116.00 por lo que para el 2024 se puede proyectar una suma mayor a la del año presente.*
2. *En el pasado, la auditoría interna de esta municipalidad no pudo cumplir la solicitud de este Concejo, de auditar al Comité de Recreación y Deportes de Escazú justificando que no estaba en su plan de trabajo anual realizar esta diligencia.*
3. *Que ya antes ha existido la necesidad de auditar algunas Juntas de Educación, Juntas Administrativas y Asociaciones, sin embargo, no cuenta con el apoyo de la auditoría interna de la Municipalidad de Escazú.*
4. *Que en sesiones pasadas queda claro que existieron discrepancias entre un sector de este Concejo Municipal y otro sector de la Administración incluyendo al Alcalde Arnoldo Barahona Cortés, en cuanto a la aprobación del Cuarto Ajuste Presupuestario 2023. Ante esta situación, el artículo 113 inciso 52) de la Ley General de la administración Pública dice,*

“El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto”.
5. *Que, en todo este sentido, este Cuerpo Colegiado de Regidores se ve en la necesidad de apoyarse en la imparcialidad de auditorías externas para las diferentes áreas municipales y diferentes subvenciones, como la de la Cruz Roja de Escazú, Asociaciones, Fundaciones, Juntas, Juntas de Educación y Juntas Administrativas, puesto que según el artículo 169 de la Constitución Política dice,*

“La administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designa la ley”
De esta forma queda de manifiesto que parte del compromiso de los Regidores como personas elegidas por este municipio, es velar por la transparencia y la integridad del buen manejo de los recursos públicos municipales.

En virtud de lo expuesto, se insta a los miembros de este Honorable Concejo Municipal considerar y aprobar el siguiente acuerdo,

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 30, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; los artículos 4, 13, y 113 inciso 2) de la Ley General de la administración Pública; los artículos 2, 7, 8, 12 inciso b), c) y d) de la Ley General del control Interno; los artículos 3 y 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; los artículos 2, 4

incisos b), h), 13 incisos e) y m), 27 inciso c), 44 y 71 del Código Municipal; y tomando en consideración lo planteado en esta moción, este Concejo las hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR respetuosamente a la administración que en el presupuesto ordinario 2024 se dote de recursos financieros para Auditorías Externas de tipo Operativas, Técnica e Informática, de presupuesto financiero y cualquier otra área que se considere para las diferentes áreas municipales y diferentes subvenciones que maneja la Municipalidad como la de la Cruz Roja de Escazú, Asociaciones, Fundaciones, Juntas, Juntas de Educación y Juntas Administrativas. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.

El regidor Edwin Soto; este acuerdo es como darle un legado o la oportunidad al siguiente Concejo Municipal, no solamente a nosotros, porque nosotros ya vamos de salida, es darle ese aporte, para que el nuevo Concejo Municipal tenga la posibilidad de que si necesita hacer una Auditoría Externa, que ya tenga el presupuesto, que ya tenga contenido presupuestario, obviamente necesitamos apoyarnos en eso, porque ya se ha visto que la Auditoría Interna no nos ha podido ayudar con eso, básicamente va enfocado a eso.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias por presentar esa moción don Edwin, el Concejo Municipal 2016-2020, tuvo una gentileza similar, solo que lamentablemente, no dotó del acuerdo, pero no del presupuesto, entonces eso no quedó resuelto, en este momento sí quedaría resuelto el tema presupuestario, ya el acuerdo está vigente, entonces sería nada más la implementación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-253-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 30, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; los artículos 4, 13, y 113 inciso 2) de la Ley General de la administración Pública; los artículos 2, 7, 8, 12 inciso b), c) y d) de la Ley General del control Interno; los artículos 3 y 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; los artículos 2, 4 incisos b), h), 13 incisos e) y m), 27 inciso c), 44 y 71 del Código Municipal; y tomando en consideración lo planteado en esta moción, este Concejo las hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR respetuosamente a la administración que en el presupuesto ordinario 2024 se dote de recursos financieros para Auditorías Externas de tipo Operativas, Técnica e Informática, de presupuesto financiero y cualquier otra área que se considere para las diferentes áreas municipales y diferentes subvenciones que maneja la Municipalidad como la de la Cruz Roja de Escazú, Asociaciones,

Fundaciones, Juntas, Juntas de Educación y Juntas Administrativas. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-30-2023.

“Al ser las quince horas del miércoles 23 de agosto 2023, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, en su condición de Secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia de Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1- Oficio COR-AL-1313-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio COR-AJ-522-2023 conteniendo **propuesta de conciliación en proceso judicial de tránsito.**

2- Oficio COR-AL-1396-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de **Convenio con Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología.**

3- Nota de la **FUNDACIÓN EPIC en atención a lo prevenido** mediante Acuerdo AC-220-2023.

4- Correo de señora **Flor Cubero de Junta de Educación Colegio Técnico Profesional de Escazú** remitiendo cuestionamientos.

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio COR-AL-1313-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio COR-AJ-522-2023 conteniendo propuesta de conciliación en proceso judicial de tránsito.

A.-ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-1313-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de agosto 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 172, Acta 226 del 17 de agosto 2023 con el oficio de trámite No 645-23-I.

2- Que el texto del oficio en conocimiento es el siguiente:

“Asunto: Remisión de COR-AJ-522-2023.

Estimados señores:

Estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. Mediante el presente y para su respectivo análisis, se les remite el COR-AJ-522-2022, del 09 de agosto del 2023, relacionado con la propuesta de conciliación dentro del proceso judicial de tránsito bajo expediente 22-003521-0500-TR en el que estuvo involucrado el vehículo SM-8530.

Cordialmente,

Arnoldo Barahona Cortés

Alcalde Municipal”

3- Que el citado oficio COR-AJ-522-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos contiene el criterio legal mediante el que se otorga viabilidad jurídica; el cual se transcribe:

“(…) Por este medio se hace traslado de la propuesta de conciliación dentro del proceso judicial de tránsito bajo expediente 22-003521-0500-TR en el que estuvo involucrado un vehículo municipal SM-8350 conducido por el funcionario municipal Celso Enrique Villalobos Gonzáles y que colisionó contra el vehículo 583060 conducido por José Fabricio Muñoz Herrera. Que el 27 de julio del 2023 a las 9 horas se llevó a cabo la audiencia de juicio oral y público, no obstante, ello antes de dicha etapa el señor juez indicó si las partes involucradas en este caso los propietarios de los vehículos podían llegar a un acuerdo conciliatorio.

La propietaria registral del vehículo 583060 indica que no utilizó póliza alguna y que ya reparó el vehículo y que no tiene reclamo que hacer a la Municipalidad.

La Municipalidad como propietaria registral del vehículo SM-8350 indica que el vehículo involucrado no tuvo daños, eso queda constatado mediante el documento número MOP265-2023 del Subproceso de Mantenimiento de Obra el cual se adjunta, a este informe, asimismo no se utilizó póliza de seguros.

Es criterio de este asesor legal que existe viabilidad jurídica para que este acuerdo conciliatorio pueda ser aprobado por parte del Concejo Municipal, asimismo se transcriben los artículos del Reglamento para la utilización de vehículos de la Municipalidad de Escazú con el fin de que en aras de la celeridad procesal la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 sobre esta etapa expone lo siguiente:

“ARTÍCULO 178.- Conciliación o arreglo entre las partes

Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del Estado, salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.

Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen.

Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia de conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.

Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial.

En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir.”

Como se expone del artículo anterior la conciliación es una etapa procesal a la que las partes pueden recurrir con tal de dar por terminadas las diferencias suscitadas siempre que no se afecten derechos o intereses de terceros. En este caso se hicieron presentes los propietarios registrales de los vehículos los cuales fueron verificados por el juez en la audiencia, **se acreditó la no utilización de pólizas de seguros** por lo que se cumple con los presupuestos establecidos en dicho ordinal y se cuenta con el oficio de la **dependencia municipal que acredita que en la reparación del vehículo no se utilizó póliza alguna y que fueron solucionados por los mismos funcionarios sin incurrir en gasto por parte de la Municipalidad o el uso de la póliza de vehículos.**

En este caso la **propuesta de arreglo se hizo dentro del proceso judicial y rola a folio 19 del expediente**, por lo que si bien es cierto el reglamento no lo contempla como tal el instituto de la conciliación se puede realizar en el tanto el mismo sea acordado entre los propietarios registrales de los vehículos involucrados y se ha podido constatar que no se utilizó póliza alguna, y que no hubo daño alguno al vehículo municipal por lo que no existe presunción razonable de responsabilidad por parte del funcionario involucrado (conductor) por lo que se recomienda que el Concejo Municipal autorice el acuerdo conciliatorio establecido en la resolución de las nueve horas del 27 de julio del 2023 emitida por el juez Fernando Flores Fernández. **Dicho acuerdo conciliatorio consiste en lo siguiente: "En este acto ambas partes acuerdan que cada uno de ellos se hará cargo de reparar su respectivo vehículo."**

En consecuencia siendo que el escenario expuesto es favorable para los intereses de la Municipalidad porque no existen daños que reclamar o que resarcir se recomienda que se apruebe el acuerdo conciliatorio suscrito entre la Municipalidad de Escazú propietario del vehículo SM-8530 y la señora Marlen Muñoz Herrera propietaria del vehículo 583060 con el fin de que una vez aprobado por el Concejo Municipal este acuerdo sea remitido al Juzgado de Tránsito de Pavas para su homologación definitiva y dar por terminado este asunto y así solicitar el levantamiento de la anotación que pesa sobre el vehículo municipal. Se traslada a la alcaldía municipal el presente oficio y el expediente conformado con 21 folios. Este documento junto con el expediente debe ser trasladado al Concejo Municipal para su conocimiento, valoración y aprobación.

Carlos Herrera Fuentes

Coordinador Asuntos Jurídicos."

- 4- Que con vista en los hechos acreditados en el supra citado oficio COR-AJ-522-2023 se tiene que:
- 4.1- Que la propuesta de arreglo se hizo dentro del proceso judicial y rola a folio 19 del expediente.
 - 4.2- Que el vehículo municipal placas SM-8350 no tuvo daños, lo cual quedó constatado mediante el documento número MOP265-2023 del Subproceso de Mantenimiento de Obra.
 - 4.3- Que el acuerdo conciliatorio establecido en la resolución de las nueve horas del 27 de julio del 2023 emitida por el juez Fernando Flores Fernández consiste en lo siguiente: "En este acto ambas partes acuerdan que cada uno de ellos se hará cargo de reparar su respectivo vehículo."
 - 4.4- Que es criterio del asesor legal que emite el oficio COR-AJ-522-2023, que existe viabilidad jurídica para que este acuerdo conciliatorio pueda ser aprobado por parte del Concejo Municipal.

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República ha establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

"...Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de

la Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y otros mecanismos similares se aplican "para solucionar sus diferencias patrimoniales". Y el artículo 18 Ibidem dispone que "Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública"

Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción, a la luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.

Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría General).

De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe ser tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a la práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien utilizando la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar debe estar debidamente motivada.

En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule, por lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en tratándose del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia Administración la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.

En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la imposibilidad de transar o conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.

Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar debidamente motivado."

(El **resaltado** se adicionó).

A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

"Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad genérica que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona la homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al ordenamiento jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad."

II.- Que el artículo 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, establece:

“Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes

Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifestación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehículos del Estado, salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública involucrada.

Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez procederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen.

Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones, el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará a fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará audiencia de conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.

Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimonial.

En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual también será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde recibir.”

C.-RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizados y valorados los términos del oficio COR-AL-1313-2023 en conocimiento, juntamente con el “Criterio Legal” emitido por el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio COR-AJ-522-2023 en el que se otorga viabilidad jurídica para que este acuerdo conciliatorio pueda ser aprobado por parte del Concejo Municipal; y con vista en los hechos acreditados en el supra citado oficio COR-AJ-522-2023 en cuanto a que **el vehículo municipal placas SM-8350 no tuvo daños**, así como que el acuerdo conciliatorio establecido consiste en que: *“En este acto ambas partes acuerdan que cada uno de ellos se hará cargo de reparar su respectivo vehículo.”* Concluye esta Comisión, que lo que resulta más conveniente a los intereses públicos es aprobar la realización del acuerdo conciliatorio propuesto, por lo que recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el “Acta de Conciliación ” según expediente de tránsito N° 22-003521-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas; los oficios COR-AL-1313-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-522-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en

atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el “Criterio Legal” emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio COR-AJ-522-2023 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por las partes en procedimiento judicial que se conoce bajo expediente número 22-003521-0500-TR. SEGUNDO: APROBAR los términos del Acta de Conciliación propuestos por las partes en procedimiento judicial que se conoce bajo expediente número 22-003521-0500-TR, en cuanto a que ambas partes acuerdan que cada uno de ellos se hará cargo de reparar su respectivo vehículo. TERCERO: AUTORIZAR al Despacho de la Alcaldía Municipal para que proceda a suscribir dicho Acuerdo Conciliatorio. NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-254-2023 “SE ACUERDA: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el “Acta de Conciliación ” según expediente de tránsito N° 22-003521-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas; los oficios COR-AL-1313-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-522-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el “Criterio Legal” emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio COR-AJ-522-2023 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por las partes en procedimiento judicial que se conoce bajo expediente número 22-003521-0500-TR. SEGUNDO: APROBAR los términos del Acta de Conciliación propuestos por las partes en procedimiento judicial que se conoce bajo expediente número 22-003521-0500-TR, en cuanto a que ambas partes acuerdan que cada uno de ellos se hará cargo de reparar su respectivo vehículo. TERCERO: AUTORIZAR al Despacho de la Alcaldía Municipal para que proceda a suscribir dicho Acuerdo Conciliatorio. NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-1396-2023 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de Convenio con Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

A.-ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-1396-2023 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21 de agosto 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 173, Acta 227 de esa misma fecha con el oficio de trámite No 667-23-I.

2- Que el texto del citado oficio en conocimiento es el siguiente:

“Asunto: propuesta de convenio con la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

Estimadas personas:

Reciban un cordial saludo. Para su análisis y aprobación se les traslada el oficio COR-GES0508-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social, donde se adjunta propuesta de convenio con la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

Adicionalmente, se adjunta el dictamen DIC-DAJ-67-2023 suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega del Subproceso Asuntos Jurídicos, el cual contine la revisión legal.

Cordialmente,

Karol Matamoros Corrales

Alcaldesa Municipal”

3- Que el Dictamen DIC-DAJ-67-2023 adjunto contiene el visto bueno legal al Convenio en análisis, mismo que se transcribe:

“Ref: Propuesta de Convenio con la Fundación para el Centro nacional de la Ciencia y la Tecnología.

Reciba un cordial saludo. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica, para su revisión jurídica y posterior emisión de criterio jurídico el "Convenio con la fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología". La suscrita asesora aborda la revisión del documento indicando que la revisión de este se limitará a aspectos legales propios que deben ser analizados en el momento. Ahora bien, señala el señor Freddy Mauricio Montero Mora, que en atención y seguimiento al Acuerdo Municipal AC-122-2023, hace llegar el borrador del convenio a suscribir con la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología (CIENTEC), por cuanto se procede a realizar la respectiva revisión de la propuesta de dicho convenio.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
FUNDACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
CIENTEC Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

Entre nosotros FUNDACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, en adelante CIENTEC, cédula de persona jurídica No. Tres, cero, cero, seis, cero, nueve, siete, dos, cero, cinco, representada en adelante por el Sr. Oscar Arce Villalobos, mayor, casado, vecino de la Guácima de Alajuela Centro, ingeniero, portador de la cédula de identidad uno- cero tres nueve nueve-uno cero dos nueve, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general sin límites de suma de CIENTEC, y la MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ representada de conformidad con la Resolución N.º 1280-EII-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, para lo cual se declara electo como alcalde municipal al señor Arnoldo Barahona

Cortes, casado, Administrador de Negocios, vecino de Guachipelín de Escazú, y portador de la cédula de identidad No. 3-0274-0601, según elección popular realizada el dos de febrero de dos mil veinte, declaratoria que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 41 del lunes dos de marzo del dos mil veinte y juramentado en la sesión solemne del 01 de mayo del 2020, y debidamente autorizado para los efectos de este Convenio por el Concejo Municipal para este acto, según Sesión Ordinaria número xxx, Acuerdo número AC-xxx, del (FECHA), hemos acordado formalizar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología, CIENTEC, es una organización sin fines de lucro, declarada de Interés público (decreto No. 19847- MICIT), cuyos objetivos son llevar la ciencia al público, realizar actividades formativas y culturales.
2. En las últimas tres décadas y media, CIENTEC ha unido cultivado el ámbito de la observación del cielo en Costa Rica. A través del tiempo, ha realizado actividades en Parques Nacionales y otras Reservas remotas, como vehículo para motivar vocaciones científicas y aprendizaje a través de la vida. Hace tres años firmó un convenio con la Fundación Internacional Starlight para dar un paso más allá y promover el astroturismo en Costa Rica.
3. El camino recorrido y el auge que está tomando la observación del cielo en el mundo y en Costa Rica, representa una nueva oportunidad para desarrollar el ASTROTURISMO EN COSTA RICA, como una nueva actividad de interés social y económico, lo que implica: Trabajar en protección de la conservación de cielos oscuros, tomar acciones para evitar o controlar la contaminación lumínica, desarrollar espacios y eventos de observación del cielo en reservas y parque, y capacitar a más personas para guiar a visitantes en estos programas de observación.
4. Que el Concejo Municipal de Escazú, mediante el acuerdo AC-122-2023, resolvió lo siguiente:
PRIMERO: Declarar a la actividad de turismo astronómico o astroturismo como actividad de interés cantonal dada su relevancia científica, cultural y como actividad económica sustentable. SEGUNDO: Adherirse a los principios de DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS (conocidos como la Declaración de Palma), que se promulgó durante la conferencia internacional en defensa de la calidad del cielo nocturno y el derecho a observar las estrellas, La Palma, Islas Canarias, España-2007. TERCERO: Instar a la administración, a que, en el marco de los objetivos de desarrollo sustentable de la ONU, que como meta implemente las medidas necesarias para consolidar los objetivos de la Declaratoria de Palma. CUARTO: Instar a la administración municipal a suscribir un convenio de cooperación con la Fundación CIENTEC, con el fin de certificar a sitios de Escazú como un destino Starlight.

Que AMBAS PARTES tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales y obtener las alianzas necesarias.

PRIMERA:OBJETIVO GENERAL

1 *Promover en forma conjunta el desarrollo cantonal del ASTROTURISMO, mediante la realización*
2 *de actividades de formación, capacitación y organización local, facilitando además la*
3 *certificación de sitios de Escazú como un destino Starlight.*

4 **SEGUNDA:OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 5 *a) Desarrollar nuevos programas de observación del cielo en las reservas y parques de la*
6 *región.*
7 *b) Capacitar a los funcionarios de la Municipalidad y grupos aledaños en astronomía y su*
8 *conexión con la biodiversidad, la cultura y el paisaje del cantón.*
9 *c) Proponer a otras instituciones la participación en acciones conjuntas para el desarrollo de*
10 *políticas, normativas, acuerdos y planes de acción para la promoción del Astroturismo y sus*
11 *requerimientos técnicos.*

12 **SEGUNDA:OBLIGACIONES DE CIENTEC**

13 *CIENTEC en el marco de este convenio se compromete a:*

- 14 *a) Poner a disposición de la MUNICIPALIDAD los conocimientos técnicos disponibles para*
15 *diseñar y desarrollar los programas que se acuerden.*
16 *b) Servir de enlace con las organizaciones internacionales con las que mantiene alianzas*
17 *especiales, como la Fundación Starlight y otras, para que contribuyan en el desarrollo de*
18 *las acciones públicas y privadas para conservación del cielo y la certificación de las*
19 *condiciones para su observación, según los parámetros internacionales de calidad y*
20 *permisibilidad lumínica.*
21 *c) Facilitar el proceso de certificación de sitios de Escazú como un destino Starlight.*

22 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

23 *En el marco de ese convenio la Municipalidad de Escazú se compromete a:*

- 24 *a. Estimular el Astroturismo en el cantón, en espacios públicos y privados, a fin de que sea*
25 *una actividad que contribuya con el desarrollo social, educativo y económico.*
26 *b. Disponer los recursos técnicos y presupuestarios posibles para los programas que se*
27 *acuerden.*
28 *c. Designar a un funcionario para atender la relación con CIEN TEC y la coordinación de*
29 *los programas que se definan.*

30 **CUARTA: BENEFICIOS GENERALES DEL PRESENTE CONVENIO**

31 *Entre los beneficios que pueden lograrse con este convenio, están los siguientes:*

- 32 *a) Alianzas y oportunidades para la Municipalidad en este ámbito, así como la capacitación*
33 *para sus funcionarios y aliados en temas como la astronomía, conservación, mantenimiento*
34 *de cielos oscuros, iluminación adecuada y manejo de visitantes del turismo astronómico,*
35 *entre otros.*
36 *b) Contar con sitios diseñados para la observación astronómica, aprovechamiento de Parques*
37 *y Reservas Nacionales para esta actividad.*
38 *c) Diseño de módulos interactivos en parques municipales y reservas para potenciar el*
39 *aprendizaje y disfrute de los visitantes.*
40 *d) Identificación de oportunidades de intercambio y crecimiento profesional de funcionarios*
41 *de la Municipalidad y sus aliados, en astroturismo y otros ámbitos.*

e) Obtener certificaciones y reconocimientos internacionales para los sitios, parques y reservas del cantón, como: "cielos oscuros y silenciosos", "protección de los cielos oscuros" y otros reconocimientos semejantes.

f) Colocar al Cantón como líder nacional e internacional por su excelente gestión en ASTROTURISMO.

QUINTA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar:

Actividades a realizar, sus objetivos, alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento por parte de CIEN TEC estará a ALEJANDRA LEÓN CASTELLA, directora ejecutiva de la Fundación. La coordinación en la Municipalidad de Escazú estará a cargo de la GERENCIA DE GESTIÓN ECONÓMICA SOCIAL.

OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una fiscalización anual por ambas partes de forma individual. En el caso de CIENTEC, el responsable del presente instrumento será ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ, Vice Presidenta de la Fundación. Por la Municipalidad de Escazú dará seguimiento, mediante el procedimiento aprobado para estos fines, la

JEFATURA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO, quien deberá presentar un informe anual a su jefatura inmediata.

NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

CONTRAPARTE	CIENTEC
Alcaldía Municipal Tel. (506) 2208-754 Correo electrónico: despachoalcalde@escazu.go.cr	Alejandra León Castellá, Dirección Ejecutiva Tel: 8925-6977, 2280-4561 aleiandrleon@me.com
CON COPIA A:	
Gerencia de Gestión Económica Social, del Parque Central de Escazú, San José. i.gestionsocial@escazu.go.cr	María Isabel Vargas Rodríguez Vicepresidenta CIENTEC isabelvargas@grupocumbrescr.com

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos conjuntamente

por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

EN ACEPTACIÓN DE LO ANTERIOR, LAS PARTES FIRMAMOS DIGITALMENTE, EL DÍA Y HORA QUE CONSTA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DIGITAL DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS INSTITUCIONES.

Por otro lado, esta asesoría jurídica, Esta revisión se hace sin que exista alguna observación por parte de la Gerencia de Gestión Económica Social, y de una revisión de todo el cuerpo normativo analizado el mismo se ha revisado y no se detectan situaciones que deban ser corregidos por parte de esta Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, no tiene observaciones que deban hacerse al mismo, debido a ello se emite visto bueno al referido Convenio CUMPLEN RAZONABLEMENTE con el fin que persigue la Administración Pública, por lo que no es contrario a los fines de la municipalidad. Por lo tanto y siendo que el Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del "Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para el Centro Nacional de la ciencia y la Tecnología CIENTEC y la Municipalidad de Escazú". Se devuelve al Despacho del alcalde para lo cual se conformó un expediente con ocho (8) folios sin contar el dictamen jurídico, el mismo requiere cumplir con la aprobación del Concejo Municipal y posteriormente la firma del respectivo Convenio.

Queda rendido el dictamen, sin otro particular,

Lcda. Ana Felicia Alfaro Vega

Subproceso de Asuntos Jurídicos"

4- Que el tenor del Acuerdo AC-122-2023 supra mencionado es el siguiente:

"ACUERDO AC-122-2023 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 1, 13 y 40 del Código Municipal, se dispone PRIMERO: DECLARAR a la Actividad de Turismo Astronómico o Astroturismo como actividad de interés cantonal dada su relevancia científica, cultural y como actividad económica sustentable. SEGUNDO: Adherirse a los principios de DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS (conocidos como la Declaración de La Palma) que se promulgó durante la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar

1 *las Estrellas La Palma, Islas Canarias, España – 2007. TERCERO: Instar a la Administración a*
2 *que, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que como meta implemente*
3 *las medidas necesarias para consolidar los objetivos de la Declaratoria de la Palma. CUARTO:*
4 *Instar a la Administración Municipal a suscribir un convenio de Cooperación con la Fundación*
5 *CIENTEC con el fin de certificar a Escazú como un destino Starlight.” DECLARADO*
6 *DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*
7

8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-1396-2023 de la Alcaldía
10 Municipal, DIC-DAJ-67-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-GES-0508-2023 de la Gerencia
11 Gestión Económica Social, el expediente administrativo remitido; considera que la solicitud de
12 aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para el Centro Nacional de la
13 Ciencia y la Tecnología CIENTEC y la Municipalidad de Escazú es conteste con el fin público. Por lo
14 que se recomienda aprobar su suscripción sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:
15

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e) del
18 Código Municipal; los oficios COR-AL-1396-2023 de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-67-2023 del
19 Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-GES-0508-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social; el
20 expediente administrativo conformado al efecto y en atención a la motivación contenida en el Punto
21 Segundo del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
22 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER el
23 Dictamen Positivo DIC-DAJ-67-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos rendido al texto del “Convenio
24 Marco de Cooperación entre la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología
25 CIENTEC y la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del “Convenio Marco
26 de Cooperación entre la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología CIENTEC y
27 la Municipalidad de Escazú”, según los términos expuestos en el expediente del proyecto de Convenio
28 remitido mediante oficio COR-AL-1396-2023 de la Alcaldía Municipal. TERCERO: AUTORIZAR al
29 Despacho de la Alcaldía Municipal para que proceda a firmar el “Convenio Marco de Cooperación entre
30 la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología CIENTEC y la Municipalidad de
31 Escazú”. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.”
32

33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
34

35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
36 unanimidad.
37

38 **ACUERDO AC-255-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
39 **11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
40 **2, 3, 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1396-2023 de la Alcaldía**
41 **Municipal, DIC-DAJ-67-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-GES-0508-2023 de la**
42 **Gerencia Gestión Económica Social; el expediente administrativo conformado al efecto y en**

atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen Positivo DIC-DAJ-67-2023 del Subproceso Asuntos Jurídicos rendido al texto del “Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología CIENTEC y la Municipalidad de Escazú”. **SEGUNDO:** APROBAR la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología CIENTEC y la Municipalidad de Escazú”, según los términos expuestos en el expediente del proyecto de Convenio remitido mediante oficio COR-AL-1396-2023 de la Alcaldía Municipal. **TERCERO:** AUTORIZAR al Despacho de la Alcaldía Municipal para que proceda a firmar el “Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para el Centro Nacional de la Ciencia y la Tecnología CIENTEC y la Municipalidad de Escazú”. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO TERCERO: Se conoce nota de la FUNDACIÓN EPIC en atención a lo prevenido mediante Acuerdo AC-220-2023.

A.-ANTECEDENTES:

1- Que la nota de la FUNDACIÓN EPIC fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 08 de agosto 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 172, Acta 226 del 17 de agosto 2023 con el oficio de trámite No 634-23-E.

2- Que el tenor de la nota en conocimiento es el siguiente:

“17 de julio de 2023

Señores

Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Los suscritos: (i) Giselle Betancourt Plascencia, mayor, soltera, médica, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-0617-0490; (ii) Olga Marta Sauma Uribe, mayor, soltera, publicista, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-0747-0851; y, (iii) Rogelio Martínez, canadiense, mayor, casado, empresario, vecino de San José, portador de la cédula de residencia número 112400167533, en nuestra condición de Directores de la FUNDACIÓN EPIC COSTA RICA, cédula de persona jurídica número 3-006-875087, y en atención a la prevención hecha mediante acuerdo municipal AC-220-2023, Sesión Ordinaria 167, Acta 218, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, juntamente con el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-25-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; POR ESTE MEDIO, FORMALMENTE SOLICITAMOS el nombramiento del señor MAURICIO DANIEL MIRANDA BAO, mayor, casado, empresario, vecino de San José (Escazú, San Rafael, Bello Horizonte, Residencial Los Eliseos, casa No. 3B), portador de la cédula de identidad número 1-15090747, como Representante de la Municipalidad de Escazú, en la Junta Administrativa de dicha Fundación.

Atentamente,
GISELLE
BETANCOURT
PLASCENCIA
Firma: _____
Nombre: Giselle Betancourt Plascencia

OLGA MARTA
SAUMA URIBE
(FIRMA)
Firma: _____
Nombre: Olga Sauma Uribe

Firmado digitalmente
por GISELLE
BETANCOURT
PLASCENCIA (FIRMA)
Fecha: 2023.08.01
10:17:28 -06'00'

Firmado digitalmente
por OLGA MARTA
SAUMA URIBE (FIRMA)
Fecha: 2023.08.03
09:01:09 -06'00'

ROGELIO
MARTINEZ
(FIRMA)

Digitally signed by
ROGELIO MARTINEZ
(FIRMA)
Date: 2023.07.31
18:16:17 -06'00'

Firma: _____
Nombre: Rogelio Martínez ”

3- Que previamente el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-220-2023 de Sesión Ordinaria 167, Acta 218 del 10 de julio 2023, dispuso en lo medular:

*“(…) **DE PREVIO** a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la, se previene a dicha Fundación en la persona de su Directora la señora Giselle Betancourt Plascencia, que a dicho efecto, se deberá cumplir con el requisito del “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” Decreto Ejecutivo No 36363-JP, en cuanto a que la Solicitud debió ser firmada por, ya sea el Fundador, o por todas las personas Directoras de la Fundación Epic Costa Rica, según los términos contenidos en el acápite de Recomendación del Dictamen C-AJ-25-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”*

3- Que mediante el documento en conocimiento se acredita el cumplimiento del requisito prevenido en virtud de lo cual se tienen como debidamente aportados los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud suscrita por todas las personas fundadoras, con firmas autenticadas.
- b) Indicación de número de teléfono, correo electrónico y dirección exacta del domicilio de la Fundación.
- c) Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN EPIC COSTA RICA.
- d) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
- e) Curriculum Vitae de la persona propuesta, el señor Mauricio Miranda Bao.
- f) Copia autenticada de la cédula de identidad de la persona propuesta.
- g) Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegida la persona propuesta.
- h) Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrada como representante de la Municipalidad de Escazú.

B.- CONSIDERACIONES:

1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos

miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**

El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”

2- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo.

A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.

d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

a. Curriculum Vitae.

b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo

e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”

3- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

“**Artículo 6º**—Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:

a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.

b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.

c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.

d) **Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.**

1 **e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus**
2 **instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas**
3 **estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.**

4 **f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el**
5 **juramento prestado.**

6 **g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República**
7 **y/o el Ministro de Justicia y Paz."**

8 (El efecto **resaltado** no es del original)

9 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

10 "Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del
11 Poder Ejecutivo ante una fundación es **"un funcionario público, de confianza, que se encuentra**
12 **ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de**
13 **representación"** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación**
14 **también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se**
15 **considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución**
16 **Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en**
17 **su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial**
18 **determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como**
19 **"Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la**
20 **Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el**
21 **ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de**
22 **"servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no**
23 **exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso."**

24 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

25 "Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es
26 un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),
27 **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona**
28 **que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no**
29 **se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o**
30 **bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén;**
31 **de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de**
32 **comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del**
33 **interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo**
34 **servidor municipal."**

35 (El **resaltado** se adicionó).

36 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen
37 C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un
38 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación
39 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que **"la actuación**
40 **del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,**
41 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que**
42 **deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"** (OJ-109-2002).

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo analizado la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN EPIC COSTA RICA” de cédula jurídica número 3-006-875087, juntamente con la documentación aportada por las personas fundadoras, se tiene por verificado que se han cumplido con todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor MAURICIO DANIEL MIRANDA BAO con cédula de identidad número 1-1509-0747 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN EPIC COSTA RICA” de cédula jurídica número 3-006-875087. SEGUNDO: ADVERTIR que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Mauricio Daniel Miranda Bao adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta. TERCERO: CONVOCAR al señor Mauricio Daniel Miranda Bao para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico: gabriela@socialventuresfoundation.org.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-256-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor MAURICIO DANIEL MIRANDA BAO con cédula de identidad número 1-1509-0747 como representante de la Municipalidad de Escazú ante la

1 “FUNDACIÓN EPIC COSTA RICA” de cédula jurídica número 3-006-875087. **SEGUNDO:**
2 **ADVERTIR** que, en virtud del presente acto de nombramiento, el señor Mauricio Daniel Miranda
3 **Bao** adquiere el carácter de funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente
4 juramentación, como funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad,
5 eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de
6 comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú debido a ser representante de esta.
7 **TERCERO:** CONVOCAR al señor Mauricio Daniel Miranda Bao para que comparezca ante este
8 Concejo Municipal, para su debida juramentación. **CUARTO:** INSTRUIR a la Secretaría
9 Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico:
10 gabriela@socialventuresfoundation.org.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 **PUNTO CUARTO:** Se conoce correo electrónico de la señora Flor Cubero de Junta de Educación
13 Colegio Técnico Profesional de Escazú remitiendo cuestionamientos.

14
15 **A.-ANTECEDENTES:**

16 1- Que el correo electrónico en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21
17 de agosto 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 173, Acta
18 227 de esa misma fecha con el oficio de trámite No 666-23-E.

19 2- Que el contenido del correo electrónico recibido es el siguiente:

20 “Me permito hacerles llegar una serie de cuestionamientos que fueron planteados por la
21 Coordinadora de la Oficina de gestión de Juntas Dirección Regional y que no nos ha permitido
22 sesionar como Junta de Educación del CTP.

23 Paso a describir las objeciones presentadas:

24 **2. La Municipalidad nombró a un miembro que no iba en ninguna terna.**

25 Según el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, C-182-2021, del 25 de
26 junio de 2021, mismo que adjunto, las Municipalidades solo pueden nombrar como miembros de
27 juntas de educación o administrativas a las personas que van en las ternas que se envían a la
28 municipalidad. Por lo cual, se le recomendó en sitio a la directora apelar ese nombramiento y
29 consultar la razón por la cual se apartaron de la terna para nombrar a esa persona.

30 **4. La hija o la madre no recuerdo, de un miembro de la junta es cocinera contratada por la**
31 **junta.**

32 Al parecer la junta contrato o a la madre o a la hija de una miembro de junta, lo cual se les informa
33 es incorrecto, ya que la Ley de Contratación Administrativa lo incluye dentro de las prohibiciones,
34 esto en el artículo 22, bis, inciso h, el cual dice:

35 “Artículo 22 bis. -Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación
36 administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido
37 participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

38 h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos
39 por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta e/ tercer grado
40 inclusive. ”

41 Al parecer la miembro de junta, madre o hija, se le nombro nuevamente como miembro de junta,
42 por lo cual se les hace saber que la contratación se realizó de forma incorrecta, que de continuar

la miembro de junta en la junta, deben despedir a la persona contratada o la miembro de junta renunciar, esto para no incumplir con lo que establece la Ley. Al parecer ya la Directora les había informado que era una contratación incorrecta, pero la junta hizo caso omiso a las recomendaciones de la Administradora del centro educativo.

Dadas esas objeciones, dos miembros de la Junta don Gonzalo Miranda y Carolina Barquero que fueron nombrados y juramentados por el Consejo son objeto de cuestionamiento por parte de la Dirección Regional. Les incluyo un pronunciamiento de la Procuraduría que nos hizo llegar la Dirección Regional.

Por todo lo anterior, agradeceríamos que el Consejo se pronuncie al respecto.

Atentamente,

Flor Cubero

Miembro Junta de Educación CTP”

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que, respecto de la vinculatoriedad de los dictámenes de la Procuraduría General de la República, resulta ilustrativo lo citado por dicha Procuraduría en su Dictamen C-309-2020 del que se transcribe el siguiente extracto:

“De seguido, importa advertir, como se ha hecho en el dictamen C-160-2000, que desde la sentencia dictada por **la Corte Plena** en su Sesión Extraordinaria N° 32 de las 13:30 horas de 3 de mayo de 1984 – actuando en ese entonces como contralor de constitucionalidad – se ha entendido que **la obligatoriedad o vinculatoriedad de los dictámenes de la Procuraduría General, lo es para la administración que hubiere solicitado el respectivo dictamen, no así en cuanto a las demás, para las que constituye jurisprudencia administrativa, y que es fuente no escrita del ordenamiento jurídico administrativo, y que como tal fuente tendrá el rango que determina la Ley General de la Administración Pública.**”

II.- Que es importante tener en cuenta la escala de la jerarquía de las normas que integran el bloque de juridicidad a saber, el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública establece:

“Artículo 6°.-

1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

a) La Constitución Política;

b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;

c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;

d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;

e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y

f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.”

De lo que claramente se extrae que los dictámenes de la Procuraduría General de la República no se encuentran en dicha jerarquía de las fuentes del ordenamiento administrativo.

III.- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas tiene su ámbito de aplicación dirigido a las instituciones educativas públicas, a las que les resulta de obligado acatamiento; debiendo recalcar que tal instrumento reglamentario no está dirigido ni es de aplicación para **los concejos municipales que se encuentran regidos por norma superior que es el Código Municipal Ley N° 7794, que establece en su artículo 13 inciso g), la atribución de los concejos municipales de nombrar de manera directa por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación.**

IV.- Que lo comentado por la señora Flor Cubero en cuanto a que las municipalidades solo pueden nombrar como miembros de Juntas de Educación o Juntas Administrativas a personas incluidas en las ternas remitidas, ello con fundamento en el Dictamen C-182-2011 de la Procuraduría General de la República, solo resulta vinculante para municipalidad a que va dirigido el Dictamen en cuestión.

V.- En cuanto a los aspectos de contratación administrativa mencionados, estos no son asuntos en los que las municipalidades tengan competencia, ya que al respecto la Contraloría General de la República ejerce la competencia exclusiva y excluyente; por lo que no se emitirá comentario al respecto.

C.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiado el correo electrónico remitido por la señora Flor Cubero en su condición de miembro integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, remitiendo dos cuestionamientos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los Considerandos antes citados, sugiere atender lo remitido según los términos contenidos en el presente Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), del Código Municipal; el Dictamen C-309-2020 de la Procuraduría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen o C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ATENDER la solicitud de aclaración incoada por la señora Flor Cubero, miembro integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, según los términos contenidos en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique este Acuerdo juntamente con copia integral del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Flor Cubero, miembro integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-257-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), del Código Municipal; el Dictamen C-309-2020 de la Procuraduría General de la República; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ATENDER la solicitud de aclaración incoada por la señora Flor Cubero, miembro integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, según los términos contenidos en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique este Acuerdo juntamente con copia integral del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-30-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Flor Cubero, miembro integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

El Presidente Municipal le cede la palabra al regidor suplente Franklin Monestel.

El regidor suplente Franklin Monestel; primero es una petición de don Jorge Rojas Ureña, él está en la Junta Administrativa de la Yanuario Quesada y también es preocupación mía porque yo trabajo ahí los sábados; siempre se nos ha prestado un toldo que es de mucho uso y tiene tres semanas que no se ha podido, no sé si es porque ha habido muchas actividades, yo no sé porque he estado fuera del país y no me he dado cuenta si ha habido actividades o no, pero si don Jorge me pidió encarecidamente ver si a través de ustedes o de doña Karol si pueden interceder o yo puedo hablar con doña Karol mañana. Además, hubo dos cosas que me incomodaron un poquito, primero con el jovencito que le pidió a don Tino que apagara el celular cuando estaba hablando, pero debió haberse referido a muchos de nosotros que hoy he visto que lo hemos estado usando. Una vez le hice una consulta a usted Pablo y usted me dio la respuesta de que es un artículo muy necesario en las reuniones se puedan comunicar este tipo de cosas y me parece bien, pero creo que ese niño se le pasó la mano y no creo que fue muy atinada la situación de él. La otra fue que le solicité la palabra y usted no me la dio para el asunto que quería referirme a lo de los cerros de Escazú y la tala, pero bueno supongo que se le olvidó y no lo hizo a mal.

El Presidente Municipal; estoy totalmente de acuerdo, tal vez no me insistió. Recuerde que yo tengo que estar viendo al público, a Andrea, a don Mario y a los demás compañeros. Si fue el caso que no le di la palabra fue que se me pasó, perdón.

1 El regidor suplente Franklin Monestel; lo que pasa es que estamos a destiempo y quería aprovechar al
2 señor para hacerle unas preguntas porque yo había estado arriba también y hace un año yo había
3 denunciado también la tala aquí y cómo se van las nacientes de agua y quería referirme un poquito al
4 respecto, porque da tristeza como está quedando esa montaña. Yo lo que pude hablar arriba fue que con
5 las personas de Bebedero y esa zona es que eso es una propiedad particular, eso me dijeron ahí. Tal vez
6 ustedes más conocimientos de esos temas y como decía el compañero Rojas también de que hay que
7 darle para buscarle solución a eso. Yo no sé si es particular eso va a generar problemas para poder
8 avanzar al respecto, pero eso es una verdadera lástima lo que se da ahí arriba con esa tala. Eso era a lo
9 que me quería referir y ver si me ayudan con Jorge Rojas ahí abajo.

10
11 El Presidente Municipal le cede la palabra a la regidora suplente Carmen Fernández.

12
13 La regidora suplente Carmen Fernández; yo quería referirme sobre el respeto del público hacia nosotros
14 también, porque hoy hubo dos señores que atrás mío que no pararon de hablar, mientras algunos de
15 ustedes estaban exponiendo, ellos hablaban y hablaban y pues es incómodo. Así como nosotros a veces
16 y yo misma les digo a los compañeros que respetemos a quien está hablando, pienso que el público
17 también tiene que tener respeto hacia nosotros en ese sentido. Perfecto, si quieren comentar algo, pueden
18 ir afuera sin ningún problema y volver a regresar porque es muy feo estar oyendo el murmullo de la
19 gente. Tal vez alguien los desconcentra, puede ser que diga algo que no quiera decir, porque talvez no
20 sepa para donde escuchar, ver o algo. Entonces esa pequeña parte también, no importa la gente que
21 venga que llenen el salón, no me importa, pero talvez que haya un poquito de respeto en ese aspecto;
22 por que inclusive las mismas señoras que estaban hablando, la gente que las venía acompañando no
23 paraban de hablar. Entonces creo que en esa parte pedirle al público que cuando vaya a empezar la sesión
24 que por favor respeten un poquito, principalmente la persona que está hablando.

25
26 El Presidente Municipal; usted tiene toda la razón; en el último mes se han suscitado situaciones un poco
27 mejorables con el público, pero en realidad creo que este público ha sido bastante respetuoso. Si es difícil
28 controlar un grupo tan grande de parte de la comunidad. Posteriormente le cede la palabra al síndico
29 suplente Ernesto Álvarez.

30
31 El síndico suplente Ernesto Álvarez; al punto de doña Carmen; me parece que tiene toda la razón. Yo
32 creo que todos aquí necesitamos nuestro espacio; es un poco incómodo; yo creo que el lugar es bastante
33 grande para que estén rodeándolo a uno aquí atrás y uno no sabe con qué intenciones, obviamente y
34 claramente, tal vez no muy buenas, pero si me parece a mí que debería respetarse. Yo creo que este
35 Concejo ha sido permisivo en ese sentido. Hasta la Asamblea tiene espacios establecidos para cada uno,
36 entonces se me ocurre a mí, no sé si en marco don Mario si es posible hacer esa solicitud de que no haya
37 personas detrás de uno con el fin de resguardar tanto la seguridad de uno como la de ellos también; no
38 sé un comentario para someterlo a valoración.

39
40 El Presidente Municipal; yo voy a ser muy honesto, creo que si ha habido alguien que ha sido insultado
41 en este Concejo Municipal y que ha tenido gestos y malacrianzas en este Concejo Municipal he sido yo
42 y mi compañero Edwin y también don Carlomagno y en eso hemos sido un poco tolerantes; yo espero

1 que con lo que ha pasado últimamente no se vuelva a dar. Han sido sesiones anómalas, pero vamos a
2 tomarlo en cuenta. De hecho, viene una nota de la encargada de salud ocupacional de la Municipalidad
3 doña Melania que nos solicita incluso mantener despejado ciertas áreas como por ejemplo el área de
4 evacuación de este edificio. En la sesión del jueves a inicios de mes no sé dónde se resguardó ese tipo
5 de espacio en el salón de Sesiones Dolores Mata, estaba todo atiborrado de personas. Entonces, yo creo
6 que usted tiene toda la razón vamos a tener que ser menos permisivos; hemos sido muy permisivos
7 básicamente eso nos obliga a dejarnos como sede este edificio hasta que se dé la remodelación de la sala
8 Dolores Mata. Dichosamente hoy tuve una conversación sobre ese tema con don Cristián Boraschi, ellos
9 están trabajando con el tema de la remodelación de las oficinas para Secretaría, en el segundo piso del
10 edificio de Archivo para poder desalojar y poder remodelar de una vez por todas el salón Dolores Mata,
11 ya parece que le están dando curso a eso, pero mientras tanto tendremos que seguir aquí y
12 definitivamente no volver a sesionar en el Dolores Mata, no lo vamos aceptar como lugar válido para
13 sesionar; como bien dice usted hemos sido muy permisivos y si incluso en este lugar ustedes han sentido
14 incomodidad con el público y con total razón definitivamente al salón Dolores Mata no vamos a volver
15 a sesionar; lo usaremos solo para comisiones.

16
17 La regidora suplente Carmen Fernández y la síndica suplente Jessica López solicitan la palabra.

18
19 El Presidente Municipal indica que no tiene ningún problema pero que faltan tres minutos para terminar.
20 La regidora suplente Carmen Fernández; quiero aclarar que por lo menos a mi persona la gente a mí no
21 me estorba, yo invito más bien al pueblo a que vengan a todas las sesiones, a mí no me incomoda, lo que
22 no me gusta es escuchar a la gente hablando; en cierto modo no me incomoda que estén aquí atrás
23 siempre y cuando como dice don Ernesto, respeten una línea, pero lo que no me gusta es escuchar el
24 cuchicheo o valga la redundancia, pero la gente puede venir, toda la gente que quiera venir es bien
25 recibida de mi parte.

26
27 El Alcalde en ejercicio; quería consultar cuál es la razón por la que no se está transmitiendo en la página
28 oficial de la Municipalidad, no sé si lo conversaron en algún otro momento, pero hoy alrededor de cinco
29 personas me preguntaron por qué no habían vuelto a transmitir la sesión del Concejo por medio de la
30 página oficial.

31
32 El Presidente Municipal; eso don Jorge se debe a una situación que se dio en días pasados cuando usted
33 no estaba por acá, hubo un día que no pudimos transmitir porque no tuvimos acceso ni a las claves ni al
34 equipo por razones administrativas, entonces desde ese día como un plan remedial nosotros tuvimos que
35 transmitir esta sesión con una laptop y hacer un Facebook Live de una manera bastante artesanal.
36 Entonces y pues para no volver a pasar por ese riesgo desde ese día nosotros estamos transmitiendo a
37 través del perfil que habíamos generado como parte del Concejo Municipal 2020-2024 que nosotros
38 podemos administrar las claves, porque de hecho se nos dijo que por una política institucional las claves
39 oficiales de la Municipalidad este servidor, Presidente Municipal no las puede manejar, que solo las
40 puede manejar el comunicador y pasa que el comunicador está sujeto al pago de las horas extra, a que
41 se incapacitan, etcétera. Entonces para no volverme a ver en esa situación, estamos utilizando el perfil

del Concejo Municipal que nosotros podemos utilizar las claves y podemos asegurar la transmisión. De hecho, el día que teníamos la votación del presupuesto extraordinario 02-2023 no teníamos las claves.

Se cierra la sesión al ser las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

José Pablo Cartín Hernández
Presidente Municipal

Andrea Mora Rivas
Asistente Secretaríá Municipal

V.B. Priscilla Ramirez Bermúdez
Secretaria Municipal

hecho por: kmpo y agmr